

**ANEXO 1
RELACIÓN BIENES DEL CONCEDENTE**

Apéndice 1 ÁREA DE LA CONCESIÓN

MEMORIA DESCRIPTIVA

El Área de la Concesión del Terminal Norte Multipropósito del Terminal Portuario del Callao (TNM-TPC) se subdivide en cuatro (04) áreas las cuales se detallan a continuación:

I. ÁREA I

1. ÁREA TERRESTRE:

LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS

✓ **DATOS DEL TERRENO**

❖ **Por el Norte:**

Colinda con el área acuática, Terminal Pesquero, Calle Carlos Concha, Calle Contralmirante Raygada y Av. Contralmirante Ignacio Mariátegui con una línea quebrada de 33 tramos: H4-G4=215.00ml., G4-F4=28.39ml., F4-E4=8.29ml., E4-D4=8.80ml., D4-C4=70.00ml., C4-B4=9.00ml., B4-A4=23.22ml., A4-B=1.09ml., B-C=75.40ml., C-D=10.59ml., D-E=0.72ml., E-F=5.62ml., F-G=0.83ml., G-H=11.77ml., H-I=6.50ml., I-J=16.00ml., J-K=1.95ml., K-L=11.55ml., L-M=2.50ml., M-N=8.44ml., N-O=59.54ml., O-P=30.81ml., P-Q=76.21ml., Q-R=68.72ml., R-S=16.38ml., S-T=5.55ml., T-U=5.41ml., U-V=42.64ml., V-W=30.61ml., W-X=5.43ml., X-Y=1.24ml., Y-Z=23.70ml. y Z-A1=8.32ml.

❖ **Por el Este:**

Colinda con A.H. Puerto Nuevo, Av. Guadalupe, Calle Contralmirante Raygada, con Av. Guardia Chalaca, Jr. Manco Cápac y propiedad de terceros con una línea quebrada de 65 tramos: A1-B1=106.18ml., B1-C1=1.72ml., C1-D1=2.40ml., D1-E1=2.17ml., E1-F1=2.20ml., F1-G1=1.97ml., G1-H1=2.65ml., H1-I1=1.66ml., I1-J1=28.72ml., J1-K1=6.20ml., K1-L1=5.43ml., L1-M1=3.37ml., M1-N1=1.68ml., N1-O1=2.58ml., O1-P1=1.46ml., P1-Q1=83.62ml., Q1-R1=48.53ml., R1-S1=41.59ml., S1-T1=53.90ml., T1-U1=10.62ml., U1-V1=8.47ml., V1-W1=11.69ml., W1-X1=201.59ml., X1-Y1=2.86ml., Y1-Z1=23.23ml., Z1-A2=75.37ml., A2-B2=0.94ml., B2-C2=0.40ml., C2-D2=4.60ml., D2-E2=17.12ml., E2-F2=10.58ml., F2-G2=64.06., G2-H2=1.61ml., H2-I2=1.59ml., I2-J2=1.54ml., J2-K2=1.69ml., K2-L2=102.07ml., L2-M2=0.27ml., M2-N2=11.17ml., N2-O2=12.83ml., O2-P2=6.42ml., P2-Q2=0.21ml., Q2-R2=3.11ml., R2-S2=13.51ml., S2-T2=5.55ml., T2-U2=8.43ml., U2-V2=4.81ml., V2-W2=196.65ml., W2-X2=13.33ml., X2-Y2=29.83ml., Y2-Z2=36.78ml., Z2-A3=5.75ml., A3-B3=40.88ml., B3-C3=26.95ml., C3-D3=94.53ml., D3-E3=1.17ml., E3-F3=15.00ml., F3-G3=19.00ml., G3-H3=34.50ml., H3-I3=16.00ml., I3-J3=21.50ml., J3-K3=3.82ml., K3-L3=27.75ml., L3-M3=0.93ml., M3-N3=130.77ml.



❖ **Por el Sur:**

Colinda con propiedad del Ministerio de Transportes y Comunicaciones con una línea quebrada de 03 tramos: N3-O3=41.58ml., O3-P3=14.46ml., P3-L4=235.54ml.

❖ **Por el Oeste:**

Colinda con el área acuática con una línea quebrada de 04 tramos: L4-K4=444.18ml., K4-J4=43.08ml., J4-I4=7.94ml., I4-H4=602.86ml.

✓ **ÁREA DEL TERRENO**

Dentro de los linderos y medidas perimétricas descritas se encierra un área de 420,950.16 m2.

✓ **PERÍMETRO DEL TERRENO**

La longitud perimetral del terreno es de 3,999.37 ml.

2. ÁREA ACUÁTICA:**LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS**✓ **DATOS DEL TERRENO**❖ **Por el Norte:**

Colinda con el Océano Pacífico con una línea recta de 01 tramo: A-A4=589.43ml.

❖ **Por el Este:**

Colinda con el área terrestre con una línea quebrada de 11 tramos: A4-B4=23.22ml., B4-C4=9.00ml., C4-D4=70.00ml., D4-E4=8.80ml., E4-F4=8.29ml., F4-G4=28.39ml., G4-H4=215.00ml., H4-I4=602.86ml., I4-J4=7.94ml., J4-K4=43.08ml., K4-L4=444.18ml.

❖ **Por el Sur:**

Colinda el Océano Pacífico con una línea recta de 01 tramo: L4-Q3=21.97ml.

❖ **Por el Oeste:**

Colinda con el Océano Pacífico con una línea quebrada de 06 tramos: Q3-R3=110.07ml., R3-S3=85.01ml., S3-T3=200.57ml., T3-U3=68.77ml., U3-V3=947.64ml., V3-A=304.87ml.

✓ **ÁREA DEL TERRENO**

Dentro de los linderos y medidas perimétricas descritas se encierra un área de 408,933.96 m2.



✓ **PERÍMETRO DEL TERRENO**

La longitud perimetral del terreno es de 3,789.09ml.

3. **ÁREA TOTAL DEL ÁREA I:**

LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS

✓ **DATOS DEL TERRENO**

❖ **Por el Norte:**

Colinda con el Océano Pacífico, Terminal Pesquero, Calle Carlos Concha, Calle Contralmirante Raygada y Av. Contralmirante Ignacio Mariátegui con una línea quebrada de 26 tramos: A-B=590.53ml., B-C=75.40ml., C-D=10.59ml., D-E=0.72ml., E-F=5.62ml., F-G=0.83ml., G-H=11.77ml., H-I=6.50ml., I-J=16.00ml., J-K=1.95ml., K-L=11.55ml., L-M=2.50ml., M-N=8.44ml., N-O=59.54ml., O-P=30.81ml., P-Q=76.21ml., Q-R=68.72ml., R-S=16.38ml., S-T=5.55ml., T-U=5.41ml., U-V=42.64ml., V-W=30.61ml., W-X=5.43ml., X-Y=1.24ml., Y-Z=23.70ml., Z-A1=8.32ml.

❖ **Por el Este:**

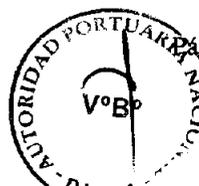
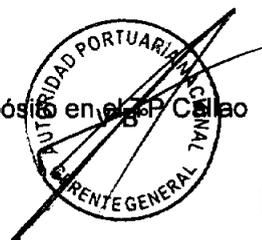
Colinda con A.H. Puerto Nuevo, Av. Guadalupe, Calle Contralmirante Raygada, Av. Guardia Chalaca, Jr. Manco Cápac y propiedad de terceros con una línea quebrada de 65 tramos: A1-B1=106.18ml., B1-C1=1.72ml., C1-D1=2.40ml., D1-E1=2.17ml., E1-F1=2.20ml., F1-G1=1.97ml., G1-H1=2.65ml., H1-I1=1.66ml., I1-J1=28.72ml., J1-K1=6.20ml., K1-L1=5.43ml., L1-M1=3.37ml., M1-N1=1.68ml., N1-O1=2.58ml., O1-P1=1.46ml., P1-Q1=83.62ml., Q1-R1=48.53ml., R1-S1=41.59ml., S1-T1=53.90ml., T1-U1=10.62ml., U1-V1=8.47ml., V1-W1=11.69ml., W1-X1=201.59ml., X1-Y1=2.86ml., Y1-Z1=23.23ml., Z1-A2=75.37ml., A2-B2=0.94ml., B2-C2=0.40ml., C2-D2=4.60ml., D2-E2=17.12ml., E2-F2=10.58ml., F2-G2=64.06., G2-H2=1.61ml., H2-I2=1.59ml., I2-J2=1.54ml., J2-K2=1.69ml., K2-L2=102.07ml., L2-M2=0.27ml., M2-N2=11.17ml., N2-O2=12.83ml., O2-P2=6.42ml., P2-Q2=0.21ml., Q2-R2=3.11ml., R2-S2=13.51ml., S2-T2=5.55ml., T2-U2=8.43ml., U2-V2=4.81ml., V2-W2=196.65ml., W2-X2=13.33ml., X2-Y2=29.83ml., Y2-Z2=36.78ml., Z2-A3=5.75ml., A3-B3=40.88ml., B3-C3=26.95ml., C3-D3=94.53ml., D3-E3=1.17ml., E3-F3=15.00ml., F3-G3=19.00ml., G3-H3=34.50ml., H3-I3=16.00ml., I3-J3=21.50ml., J3-K3=3.82ml., K3-L3=27.75ml., L3-M3=0.93ml., M3-N3=130.77ml.

❖ **Por el Sur:**

Colinda con propiedad del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y Océano Pacífico con una línea quebrada de 03 tramos: N3-O3=41.58ml., O3-P3=14.46ml., P3-Q3=257.51ml.

❖ **Por el Oeste:**

Colinda con el Océano Pacífico con una línea quebrada de 06 tramos: Q3-R3=110.07ml., R3-S3=85.01ml., S3-T3=200.57ml., T3-U3=68.77ml., U3-V3=947.64ml., V3-A=304.87ml.



✓ **ÁREA DEL TERRENO**

Dentro de los linderos y medidas perimétricas descritas se encierra un área de 829,884.12 m2.

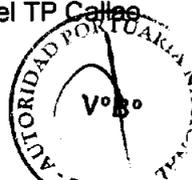
✓ **PERÍMETRO DEL TERRENO**

La longitud perimetral del terreno es de 4,866.95 ml.

Las medidas perimétricas y coordenadas son las siguientes:

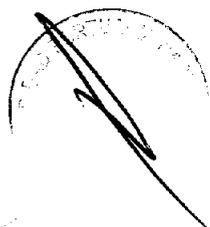
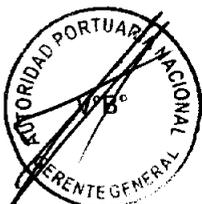


[Handwritten signature]

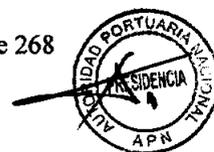


CUADRO DE DATOS TÉCNICOS ÁREA I**AREA = 829,884.12 m²****PERIMETRO = 4,866.95 ml.**

| VERTICE | LADO | DISTANCIAS | ESTE (X) | NORTE (Y) |
|---------|-------|------------|-------------|--------------|
| A | A-B | 590.53 | 266508.6714 | 8667876.8599 |
| B | B-C | 75.40 | 266897.4656 | 8667431.5093 |
| C | C-D | 10.59 | 266944.2822 | 8667490.6138 |
| D | D-E | .72 | 266954.7009 | 8667492.5381 |
| E | E-F | 5.62 | 266954.9041 | 8667491.8443 |
| F | F-G | .83 | 266980.4400 | 8667492.7980 |
| G | G-H | 11.77 | 266960.5809 | 8667493.6198 |
| H | H-I | 6.50 | 266972.1612 | 8667495.7501 |
| I | I-J | 16.00 | 266967.1095 | 8667499.8405 |
| J | J-K | 1.95 | 266978.2024 | 8667511.3708 |
| K | K-L | 11.55 | 266976.8354 | 8667512.7657 |
| L | L-M | 2.50 | 266984.8390 | 8667521.0920 |
| M | M-N | 8.44 | 266986.3422 | 8667523.0898 |
| N | N-O | 59.54 | 266992.0922 | 8667529.2682 |
| O | O-P | 30.81 | 266978.7512 | 8667587.2926 |
| P | P-Q | 76.21 | 266978.9620 | 8667518.1020 |
| Q | Q-R | 68.72 | 267053.2948 | 8667834.9253 |
| R | R-S | 16.38 | 267068.5000 | 8667567.9040 |
| S | S-T | 5.55 | 267052.5315 | 8667564.2354 |
| T | T-U | 5.41 | 267047.5170 | 8667561.8530 |
| U | U-V | 42.64 | 267044.1480 | 8667557.6250 |
| V | V-W | 30.61 | 267037.4820 | 8667515.5120 |
| W | W-X | 5.43 | 267067.5710 | 8667521.1370 |
| X | X-Y | 1.24 | 267070.8090 | 8667516.6330 |
| Y | Y-Z | 23.70 | 267070.4410 | 8667515.4060 |
| Z | Z-A1 | 8.32 | 267094.0710 | 8667517.2230 |
| A1 | A1-B1 | 106.18 | 267102.2700 | 8667515.8140 |
| B1 | B1-C1 | 1.72 | 267127.4956 | 8667412.6783 |
| C1 | C1-D1 | 2.40 | 267127.8890 | 8667411.0090 |
| D1 | D1-E1 | 2.17 | 267127.8138 | 8667408.6108 |
| E1 | E1-F1 | 2.20 | 267127.6813 | 8667406.4467 |
| F1 | F1-G1 | 1.97 | 267127.2679 | 8667404.2853 |
| G1 | G1-H1 | 2.65 | 267126.7954 | 8667402.3731 |
| H1 | H1-I1 | 1.66 | 267125.9930 | 8667399.8525 |
| I1 | I1-J1 | 28.72 | 267125.4229 | 8667398.2975 |
| J1 | J1-K1 | 6.20 | 267110.0320 | 8667374.0520 |
| K1 | K1-L1 | 5.43 | 267107.7130 | 8667388.3000 |
| L1 | L1-M1 | 3.37 | 267106.8900 | 8667362.9358 |
| M1 | M1-N1 | 1.88 | 267106.8590 | 8667359.5650 |
| N1 | N1-O1 | 2.58 | 267107.1485 | 8667357.9118 |
| O1 | O1-P1 | 1.46 | 267107.8481 | 8667355.4327 |
| P1 | P1-Q1 | 83.62 | 267108.0711 | 8667353.9881 |
| Q1 | Q1-R1 | 48.53 | 267127.0350 | 8667272.5450 |
| R1 | R1-S1 | 41.59 | 267079.8130 | 8667281.3480 |
| S1 | S1-T1 | 53.90 | 267041.2136 | 8667276.8349 |
| T1 | T1-U1 | 10.82 | 267023.8100 | 8667225.8200 |
| U1 | U1-V1 | 8.47 | 267020.8624 | 8667215.8191 |
| V1 | V1-W1 | 11.69 | 267018.0470 | 8667207.8270 |
| W1 | W1-X1 | 201.59 | 267013.8210 | 8667196.8050 |
| X1 | X1-Y1 | 2.86 | 266925.0472 | 8667015.7179 |
| Y1 | Y1-Z1 | 23.23 | 266922.4292 | 8667016.8628 |
| Z1 | Z1-A2 | 75.37 | 266912.2551 | 8666995.9794 |



| | | | | |
|-------|-------|---------|-------------|--------------|
| A2 | A2-B2 | .94 | 266889.8751 | 8666924.0064 |
| B2 | B2-C2 | .40 | 266889.3992 | 8666923.1954 |
| C2 | C2-D2 | 4.60 | 266889.7612 | 8666923.0234 |
| D2 | D2-E2 | 17.12 | 266887.4623 | 8666919.0383 |
| E2 | E2-F2 | 10.58 | 266880.8660 | 8666903.2360 |
| F2 | F2-G2 | 64.06 | 266875.3867 | 8666894.1865 |
| G2 | G2-H2 | 1.61 | 266930.1128 | 8666880.8966 |
| H2 | H2-I2 | 1.59 | 266931.1521 | 8666859.6639 |
| I2 | I2-J2 | 1.54 | 266931.6829 | 8666858.1611 |
| J2 | J2-K2 | 1.69 | 266931.6627 | 8666856.6218 |
| K2 | K2-L2 | 102.07 | 266931.0431 | 8666855.0537 |
| L2 | L2-M2 | .27 | 266875.6428 | 8666769.3209 |
| M2 | M2-N2 | 11.17 | 266875.5098 | 8666769.0860 |
| N2 | N2-O2 | 12.83 | 266870.6625 | 8666759.0237 |
| O2 | O2-P2 | 6.42 | 266865.3791 | 8666747.3321 |
| P2 | P2-Q2 | .21 | 266861.8666 | 8666741.9608 |
| Q2 | Q2-R2 | 3.11 | 266861.7430 | 8666741.7850 |
| R2 | R2-S2 | 13.51 | 266859.7280 | 8666739.4180 |
| S2 | S2-T2 | 5.55 | 266850.6910 | 8666729.3700 |
| T2 | T2-U2 | 8.43 | 266847.0960 | 8666725.1400 |
| U2 | U2-V2 | 4.81 | 266841.9680 | 8666718.4520 |
| V2 | V2-W2 | 196.65 | 266839.2370 | 8666714.4900 |
| W2 | W2-X2 | 13.33 | 266732.6950 | 8666549.2030 |
| X2 | X2-Y2 | 29.83 | 266725.6986 | 8666537.8608 |
| Y2 | Y2-Z2 | 36.78 | 266701.9323 | 8666555.8913 |
| Z2 | Z2-A3 | 5.75 | 266681.4826 | 8666525.3204 |
| A3 | A3-B3 | 40.88 | 266686.9620 | 8666523.5890 |
| B3 | B3-C3 | 26.95 | 266664.1702 | 8666489.8549 |
| C3 | C3-D3 | 94.53 | 266689.1734 | 8666479.6019 |
| D3 | D3-E3 | 1.17 | 266638.4916 | 8666399.8033 |
| E3 | E3-F3 | 15.00 | 266637.9344 | 8666400.8344 |
| F3 | F3-G3 | 19.00 | 266629.5067 | 8666388.4255 |
| G3 | G3-H3 | 34.50 | 266613.9364 | 8666399.3145 |
| H3 | H3-I3 | 16.00 | 266593.3821 | 8666371.6057 |
| I3 | I3-J3 | 21.50 | 266605.6611 | 8666361.3407 |
| J3 | J3-K3 | 3.82 | 266592.6332 | 8666344.2374 |
| K3 | K3-L3 | 27.75 | 266595.1095 | 8666341.3311 |
| L3 | L3-M3 | .93 | 266578.6468 | 8666318.9918 |
| M3 | M3-N3 | 130.77 | 266579.1101 | 8666318.1896 |
| N3 | N3-O3 | 41.58 | 266499.6600 | 8666214.3200 |
| O3 | O3-P3 | 14.46 | 266467.1909 | 8666240.2978 |
| P3 | P3-Q3 | 257.51 | 266457.8542 | 8666229.2562 |
| Q3 | Q3-R3 | 110.07 | 266258.7559 | 8666392.5709 |
| R3 | R3-S3 | 85.01 | 266328.0701 | 8666478.0712 |
| S3 | S3-T3 | 200.57 | 266261.9553 | 8666531.5045 |
| T3 | T3-U3 | 68.77 | 266387.6298 | 8666887.8134 |
| U3 | U3-V3 | 947.64 | 266333.7530 | 8666730.5518 |
| V3 | V3-A | 304.87 | 266278.7487 | 8667676.6520 |
| TOTAL | | 4866.95 | | |



II. ÁREA II1. ÁREA TERRESTRE:**LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS**✓ **DATOS DEL TERRENO**❖ **Por el Norte:**

Colinda con la Av. Guadalupe con una línea quebrada de 02 tramos: A-B=16.08ml., B-C=520.39ml.

❖ **Por el Este:**

Colinda con la Av. Contralmirante Mora con una línea quebrada de 03 tramos: C-D=6.09ml., D-E=60.24ml., E-F=6.17ml.

❖ **Por el Sur:**

Colinda con Jr. Manco Cápac y terrenos del Ministerio de Transportes y Comunicaciones con una línea quebrada de 11 tramos: F-G=151.89ml., G-H=2.23ml., H-I=172.57ml., I-J=51.11ml., J-K=72.58ml., K-L=61.41ml., L-M=10.51ml., M-N=8.47ml., N-O=25.36ml., O-P=50.96ml., P-Q=40.20ml.

❖ **Por el Oeste:**

Terrenos de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT) y el Terminal Portuario del Callao con una línea quebrada de 06 tramos: Q-R=96.92ml., R-S=190.70ml., S-T=11.69ml., T-U=8.47ml., U-V=10.62ml., V-A=4.22ml.

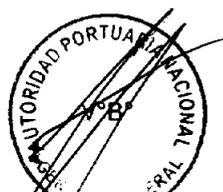
✓ **ÁREA DEL TERRENO**

Dentro de los linderos y medidas perimétricas descritas se encierra un área de 70,653.64 m².

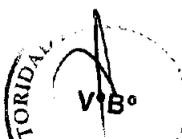
✓ **PERÍMETRO DEL TERRENO**

La longitud perimetral del terreno es de 1,578.88 ml.

Las medidas perimétricas y coordenadas son las siguientes:



Contrato de Concesión - Terminal Norte Multipropósito en el TP Callao



CUADRO DE DATOS TÉCNICOS ÁREA II
AREA = 70,653.64 m²
PERIMETRO = 1,578.88 ml.

| VERTICE | LADO | DISTANCIAS | ESTE (X) | NORTE (Y) |
|---------|------|------------|-------------|--------------|
| A | A-B | 16.08 | 267025.1711 | 8667229.8099 |
| B | B-C | 520.39 | 267040.3900 | 8667224.6180 |
| C | C-D | 6.09 | 267546.9350 | 8667343.8420 |
| D | D-E | 60.24 | 267552.0820 | 8667340.5940 |
| E | E-F | 6.17 | 267565.1830 | 8667281.7990 |
| F | F-G | 151.89 | 267562.3060 | 8667276.3460 |
| G | G-H | 2.23 | 267420.6080 | 8667221.6330 |
| H | H-I | 172.57 | 267418.3912 | 8667221.3491 |
| I | I-J | 51.11 | 267251.1145 | 8667178.9359 |
| J | J-K | 72.58 | 267205.3275 | 8667156.2175 |
| K | K-L | 61.41 | 267143.1662 | 8667118.7591 |
| L | L-M | 10.51 | 267091.7536 | 8667085.1724 |
| M | M-N | 8.47 | 267083.7520 | 8667078.3560 |
| N | N-O | 25.36 | 267077.8373 | 8667072.2923 |
| O | O-P | 50.96 | 267062.5099 | 8667052.0826 |
| P | P-Q | 40.20 | 267033.3516 | 8667010.2901 |
| Q | Q-R | 96.92 | 267012.9482 | 8666975.6477 |
| R | R-S | 190.70 | 266929.8347 | 8667025.5000 |
| S | S-T | 11.69 | 267013.6210 | 8667196.8050 |
| T | T-U | 8.47 | 267018.0470 | 8667207.6270 |
| U | U-V | 10.62 | 267020.8624 | 8667215.6191 |
| V | V-A | 4.22 | 267023.8100 | 8667225.8200 |
| TOTAL | | 1578.88 | | |



III. ÁREA III

1. ÁREA ACUÁTICA:

LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS

✓ **DATOS DEL TERRENO**

❖ **Por el Norte:**

Colinda con el Océano Pacífico, rompeolas norte y plataforma de concreto del muelle hidrocarburos con una línea recta de 01 tramo: A-B=400.59ml.

❖ **Por el Este:**

Colinda con el Océano Pacífico con una línea quebrada de 06 tramos: B-C=30.19ml., C-D=34.52ml., D-E=270.19ml., E-F=138.66ml., F-G=122.24ml., G-H=348.40ml.

❖ **Por el Sur:**

Colinda con el Océano Pacífico y rompeolas norte con una línea quebrada de 04 tramos: H-I=268.90ml., I-J=28.83ml., J-K=41.13ml., K-L=31.64ml.

❖ **Por el Oeste:**

Colinda con el Océano Pacífico con una línea quebrada de 05 tramos: L-M=31.83ml., M-N=27.43ml., N-O=25.80ml., O-P=16.66ml., P-Q=444.70ml.

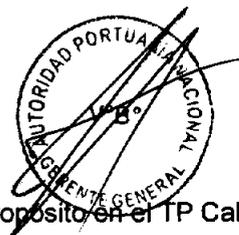
✓ **ÁREA DEL TERRENO**

Dentro de los linderos y medidas perimétricas descritas se encierra un área de 251,166.31 m².

✓ **PERÍMETRO DEL TERRENO**

La longitud perimetral del terreno es de 2,261.71 ml.

Las medidas perimétricas y coordenadas son las siguientes:



| CUADRO DE DATOS TÉCNICOS ÁREA III AREA = 251,166.31 m² PERIMETRO = 2261.71 ml. | | | | |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|------------|-------------|--------------|
| VERTICE | LADO | DISTANCIAS | ESTE (X) | NORTE (Y) |
| A | A-B | 400.59 | 265590.8300 | 8668136.0730 |
| B | B-C | 30.19 | 265886.2625 | 8667865.5387 |
| C | C-D | 34.52 | 265866.9409 | 8667842.3362 |
| D | D-E | 270.19 | 265901.2082 | 8667838.1492 |
| E | E-F | 138.66 | 265877.2926 | 8667569.0180 |
| F | F-G | 122.24 | 265739.6087 | 8667585.4780 |
| G | G-H | 348.40 | 265754.1190 | 8667706.8530 |
| H | H-I | 268.90 | 265531.1743 | 8667439.1276 |
| I | I-J | 28.83 | 265324.5365 | 8667611.2024 |
| J | J-K | 41.13 | 265304.5494 | 8667631.9746 |
| K | K-L | 31.64 | 265284.8937 | 8667668.1010 |
| L | L-M | 31.83 | 265278.0008 | 8667698.9852 |
| M | M-N | 27.43 | 265278.7409 | 8667730.8025 |
| N | N-O | 25.80 | 265285.5256 | 8667757.3819 |
| O | O-P | 16.66 | 265296.8295 | 8667780.5775 |
| P | P-A | 444.70 | 265306.4524 | 8667794.1787 |
| TOTAL | | 2261.71 | | |

2. ÁREA III - ACCESO

2.1. ÁREA TERRESTRE:

LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS

✓ DATOS DEL TERRENO

❖ Por el Norte:

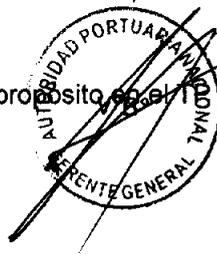
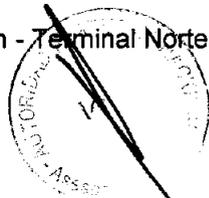
Colinda con el Río Rímac con una línea quebrada de 02 tramos: A-B= 52.38ml., B-C=35.43ml.

❖ Por el Este:

Colinda con terrenos del Estado con una línea quebrada de 09 tramos: D=60.06ml., D-E=64.95ml., E-F=51.38ml., F-G=71.98ml., G-H=58.15ml., H-I=56.82ml., I-J=31.11ml., J-K=305.52ml., K-L=89.56ml.

❖ Por el Sur:

Colinda con el rompeolas norte y terrenos del Estado con una línea quebrada de 03 tramos: L-M=27.47ml., M-N=12.51ml., N-A2=35.75ml.



❖ **Por el Oeste:**

Con el área acuática y el Océano Pacífico con una línea quebrada de 10 tramos: A2-B2=3.52ml., B2-C2=11.59ml., C2-W=112.43ml., W-X=295.07ml., X-Y=33.42ml., Y-Z=74.41ml., Z-A1=42.68ml., A1-B1=35.70ml., B1-C1=61.77ml., C1-A=139.83ml.

✓ **ÁREA DEL TERRENO**

Dentro de los linderos y medidas perimétricas descritas se encierra un área de 48,864.37 m².

✓ **PERÍMETRO DEL TERRENO**

La longitud perimetral del terreno es de 1,765.49 ml.

2.2. ÁREA ACUÁTICA:

LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS

✓ **DATOS DEL TERRENO**

❖ **Por el Norte:**

Colinda con el Océano Pacífico con una línea quebrada de 03 tramos: S-T=422.63ml., T-U=38.54ml., U-V=108.19ml.

❖ **Por el Este:**

Colinda con el área terrestre con una línea quebrada de 03 tramos: V-C2=30.45ml., C2-B2=11.59ml., B2-A2=3.52ml.

❖ **Por el Sur:**

Colinda con el rompeolas norte con una línea quebrada de 04 tramos: A2-O=78.87ml., O-P=33.34ml., P-Q=21.28ml., Q-R=399.18ml.

❖ **Por el Oeste:**

Con el Océano Pacífico con una línea quebrada de 01 tramo: R-S=30.04ml.

✓ **ÁREA DEL TERRENO**

Dentro de los linderos y medidas perimétricas descritas se encierra un área de 16,547.15 m².

✓ **PERÍMETRO DEL TERRENO**

La longitud perimetral del terreno es de 1,177.65 ml.



2.3. ÁREA TOTAL DEL ÁREA III ACCESO:

LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS

✓ DATOS DEL TERRENO

❖ Por el Norte:

Colinda con el Río Rímac con una línea quebrada de 02 tramos: A-B= 52.38ml., B-C=35.43ml.

❖ Por el Este:

Colinda con terrenos del Estado con una línea quebrada de 09 tramos: C-D=60.06ml., D-E=64.95ml., E-F=51.38ml., F-G=71.98ml., G-H=58.15ml., H-I=56.82ml., I-J=31.11ml., J-K=305.52ml., K-L=89.56ml.

❖ Por el Sur:

Colinda con el rompeolas norte con una línea quebrada de 06 tramos: L-M=27.47ml., M-N=12.51ml., N-O=114.62ml., O-P=33.34ml., P-Q=21.28ml., Q-R=399.18ml.

❖ Por el Oeste:

Colinda con el Océano Pacífico con una línea quebrada de 17 tramos: R-S=30.04ml., S-T=422.63ml., T-U=38.54ml., U-V=108.19ml., V-W=81.98ml., W-X=295.07ml., X-Y=33.42ml., Y-Z=74.41ml., Z-A1=42.68ml., A1-B1=35.70ml., B1-C1=61.77ml., C1-A=139.83ml.

✓ ÁREA DEL TERRENO

Dentro de los linderos y medidas perimétricas descritas se encierra un área de 65,411.52 m².

✓ PERÍMETRO DEL TERRENO

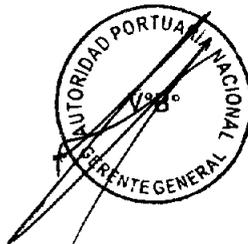
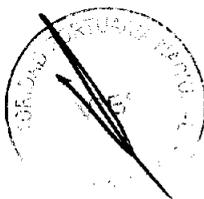
La longitud perimetral del terreno es de 2,850.00 ml.

Las medidas perimétricas y coordenadas son las siguientes:



CUADRO DE DATOS TÉCNICOS ÁREA III-ACCESO
AREA = 65,411.52 m²
PERIMETRO = 2,850.00 ml.

| VERTICE | LADO | DISTANCIAS | ESTE (X) | NORTE (Y) |
|---------|-------|------------|-------------|--------------|
| A | A-B | 52.38 | 266059.8714 | 8669102.3753 |
| B | B-C | 35.43 | 266106.4003 | 8669126.4229 |
| C | C-D | 60.06 | 266141.2140 | 8669119.8203 |
| D | D-E | 64.95 | 266127.4795 | 8669061.3556 |
| E | E-F | 51.38 | 266138.0890 | 8668997.2750 |
| F | F-G | 71.98 | 266178.5482 | 8668965.6066 |
| G | G-H | 58.15 | 266211.8505 | 8668901.7933 |
| H | H-I | 56.82 | 266196.8967 | 8668845.6021 |
| I | I-J | 31.11 | 266196.8967 | 8668788.7818 |
| J | J-K | 305.52 | 266206.7366 | 8668759.2692 |
| K | K-L | 89.56 | 266229.7209 | 8668454.6157 |
| L | L-M | 27.47 | 266226.4188 | 8668365.1159 |
| M | M-N | 12.51 | 266201.6530 | 8668353.2359 |
| N | N-O | 114.62 | 266189.8204 | 8668349.1741 |
| O | O-P | 33.34 | 266089.6364 | 8668293.4944 |
| P | P-Q | 21.28 | 266063.3302 | 8668273.0048 |
| Q | Q-R | 399.18 | 266049.3263 | 8668256.9770 |
| R | R-S | 30.04 | 265792.6262 | 8667951.2836 |
| S | S-T | 422.63 | 265770.4689 | 8667971.5736 |
| T | T-U | 38.54 | 266042.6151 | 8668294.9217 |
| U | U-V | 108.19 | 266073.0223 | 8668318.6055 |
| V | V-W | 81.98 | 266167.5910 | 8668371.1644 |
| W | W-X | 295.07 | 266169.6637 | 8668453.1135 |
| X | X-Y | 33.42 | 266147.4659 | 8668747.3431 |
| Y | Y-Z | 74.41 | 266136.8967 | 8668779.0429 |
| Z | Z-A1 | 42.68 | 266136.8967 | 8668853.4493 |
| A1 | A1-B1 | 35.70 | 266147.8741 | 8668894.6984 |
| B1 | B1-C1 | 61.77 | 266131.3553 | 8668926.3514 |
| C1 | C1-A | 139.83 | 266082.7107 | 8668964.4267 |
| TOTAL | | 2850.00 | | |



IV. ÁREA IV1. ÁREA TERRESTRE:

LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS

✓ DATOS DEL TERRENO

❖ Por el Norte:

Colinda con el Océano Pacífico y el rompeolas norte con una línea quebrada de 03 tramos: M-N=408.03ml., N-O=64.25ml., O-B1=58.89ml.

Colinda con el Océano Pacífico y el rompeolas norte con una línea quebrada de 03 tramos: A-B=408.03ml., B-C=64.25ml., C-D=58.89ml.

❖ Por el Este:

Colinda con plataforma de ductos de petróleo con una línea: D-E=3.64ml.

❖ Por el Sur:

Colinda con el Océano Pacífico con una línea quebrada de 05 tramos: E-F=58.84ml., F-G=65.07ml., G-H=115.24ml., H-I=16.69ml., I-J=14.74ml., J-K=16.81ml., K-L=275.19ml., L-M=19.31ml., M-N=4.42ml.

❖ Por el Oeste:

Colinda con el Océano Pacífico con una línea: N-A=17.92ml.

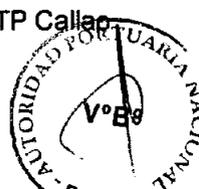
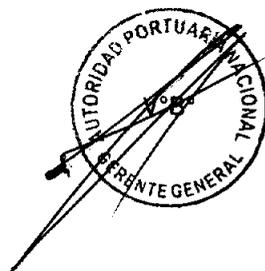
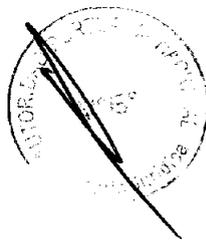
✓ ÁREA DEL TERRENO

Dentro de los linderos y medidas perimétricas descritas se encierra un área de 2,107.13m².

✓ PERÍMETRO DEL TERRENO

La longitud perimetral del terreno es de 1,139.04ml.

Las medidas perimétricas y coordenadas son las siguientes:

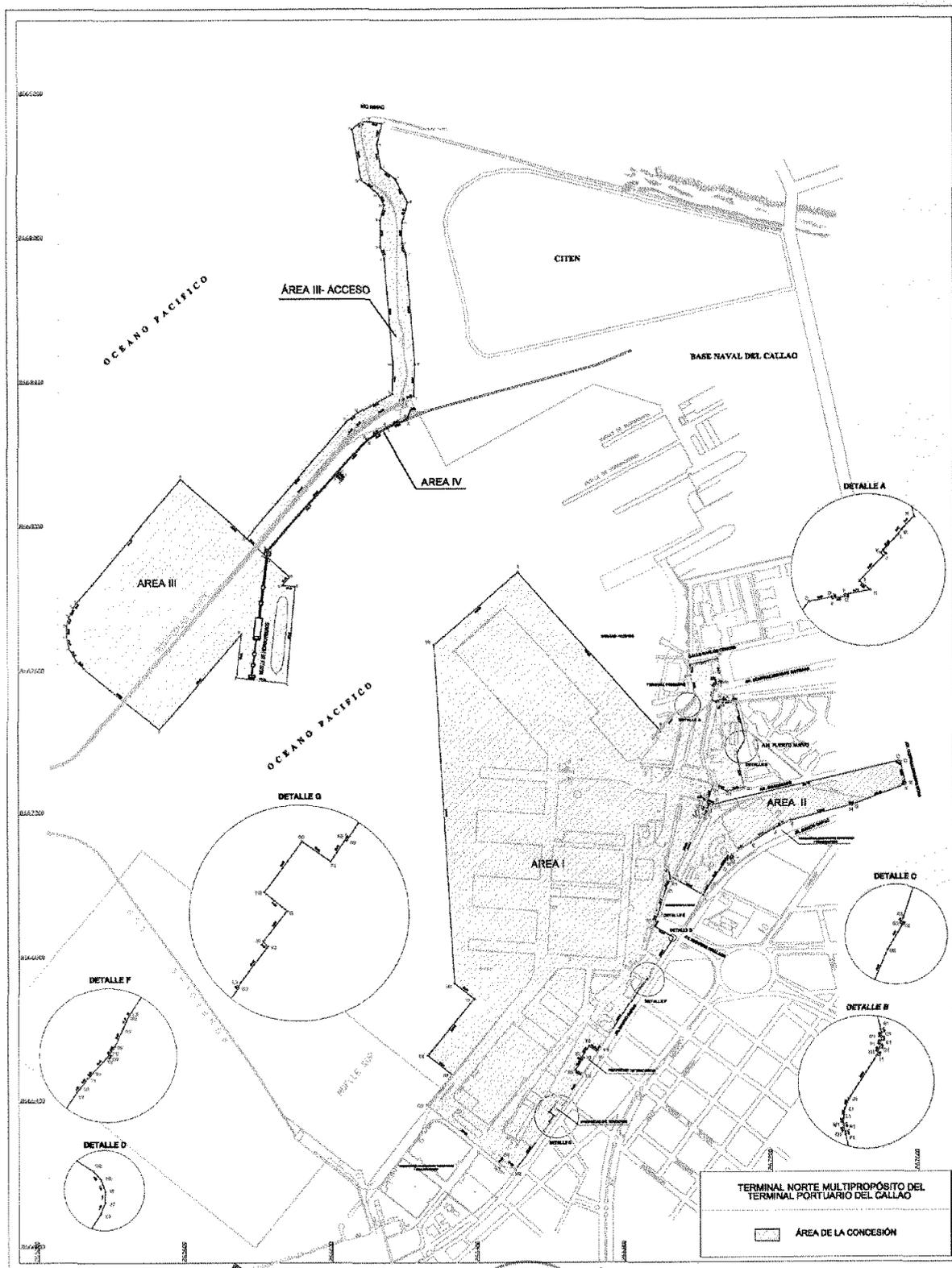


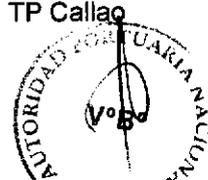
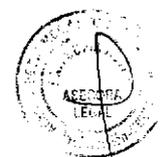
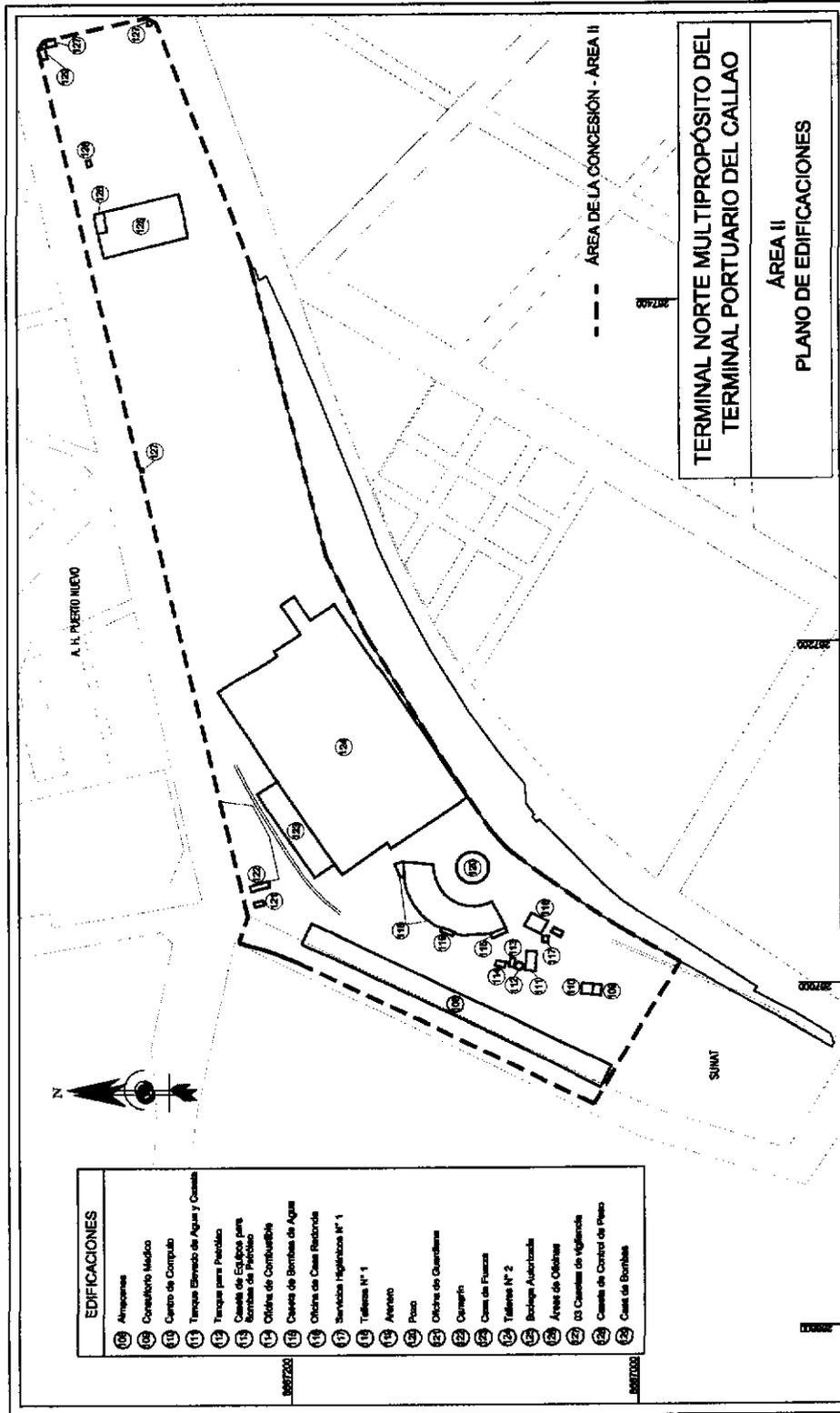
| CUADRO DE DATOS TÉCNICOS ÁREA IV | | | | |
|----------------------------------|------|------------|-------------|--------------|
| AREA = 2,107.13 m ² | | | | |
| PERIMETRO = 1,139.04 ml. | | | | |
| VERTICE | LADO | DISTANCIAS | ESTE (X) | NORTE (Y) |
| A | A-B | 408.03 | 265826.3734 | 8667940.3102 |
| B | B-C | 64.25 | 266097.0248 | 8668245.6570 |
| C | C-D | 58.89 | 266151.7162 | 8668279.3708 |
| D | D-E | 3.64 | 266206.0494 | 8668302.0724 |
| E | E-F | 58.84 | 266207.8776 | 8668298.9269 |
| F | F-G | 65.07 | 266153.5636 | 8668276.2997 |
| G | G-H | 115.24 | 266098.1071 | 8668242.2698 |
| H | H-I | 16.69 | 266021.7849 | 8668155.9262 |
| I | I-J | 14.74 | 266034.3966 | 8668144.9894 |
| J | J-K | 16.81 | 266024.7265 | 8668133.8660 |
| K | K-L | 275.19 | 266012.0366 | 8668144.8979 |
| L | L-M | 19.31 | 265829.7797 | 8667938.7103 |
| M | M-N | 4.42 | 265827.2634 | 8667919.5656 |
| N | N-A | 17.92 | 265824.0028 | 8667922.5514 |
| TOTAL | | 1139.04 | | |

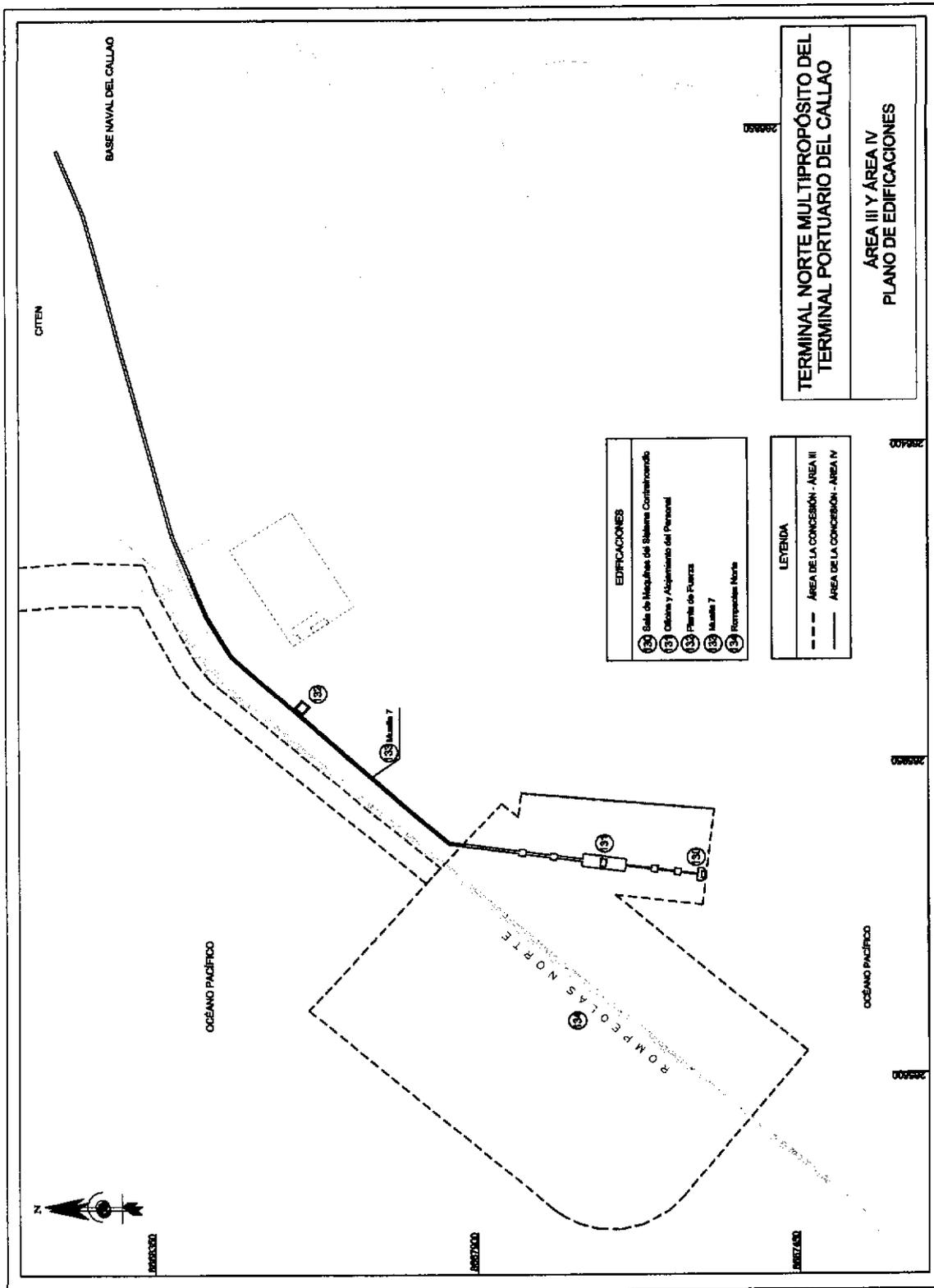
El Área de la Concesión del Terminal Norte Multipropósito en el Terminal Portuario del Callao, está conformada de la siguiente manera:

| Consolidado de Áreas | |
|----------------------|--------------------------------------------------------|
| Área I | 829,884.12 m ² |
| Área II | 70,653.64 m ² |
| Área III | 251,166.31 m ² |
| Área III - Acceso | 65,411.52 m ² |
| Área IV | 2,107.13 m ² |
| Total | 1'219,222.72 m² 121.92 has |

ANEXO 1 Apéndice 2: PLANO DEL ÁREA DE LA CONCESIÓN DEL TERMINAL NORTE MULTIPROPOSITO



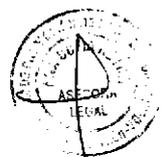




TERMINAL NORTE MULTIPROPÓSITO DEL TERMINAL PORTUARIO DEL CALLAO
ÁREA III Y ÁREA IV
PLANO DE EDIFICACIONES

- EDIFICACIONES**
- 12 Sala de Maquinas del Sistema Centrifugado
 - 13 Oficina y Alojamiento del Personal
 - 14 Planta de Fuerza
 - 15 Muelle 7
 - 16 Rompeolas Norte

- LEYENDA**
- - - - - ÁREA DE LA CONCESIÓN - ÁREA III
 - ÁREA DE LA CONCESIÓN - ÁREA IV

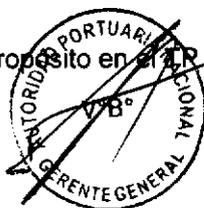
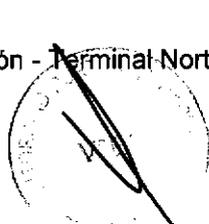


ANEXO 1

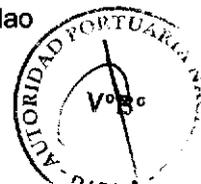
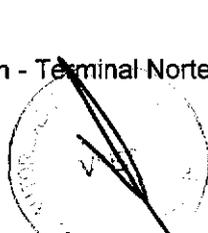
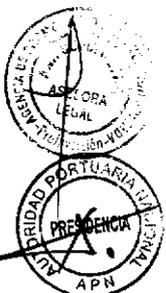
Apéndice 4: RELACIÓN DE LAS EDIFICACIONES DENTRO DEL ÁREA DE LA CONCESIÓN

ÁREA I

| | |
|----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1 | Caseta de Balanzas |
| 2 | Oficina de Balanzas y Relacionadores |
| 3 | Servicios Higiénicos, Oficinas de Balanzas |
| 4 | Almacén N° 11 y Sub-Est. N° 11 (Remates), Oficina (Almacén n° 11), Servicios Higiénicos y Vestuarios (Almacén N°11) |
| 5 | Oficina Pañol, Taller eléctrico |
| 6 | Silos |
| 7 | Taller Mecánica (Líquidos Grasos), Cobertura |
| 8 | Departamento de Cereales y Silos, Sub- Est. Eléctrica de llegada N° 121 y N° 2, Jefatura Departamento de Silos y Cereales, Vestuarios, Servicios Higiénicos y Oficina Departamento de Cereales |
| 9 | Taller Electromecánico (Silos) |
| 10 | Sub Estación Eléctrica N° 211 |
| 11 | Vestuarios, Servicios Higiénicos y Oficinas (Zona 4) |
| 12 | Sub Estación Eléctrica 254 |
| 13 | Oficina y Servicios Higiénicos (Zona 4) |
| 14 | Almacén N° 10 y Sub- Estación, Servicios Higiénicos y Vestuarios (Almacén N° 10), Oficina 1 y 2 (Almacén N° 10) |
| 15 | Servicios Higiénicos y Vestuarios (Zona 4) |
| 16 | Sub Estación Eléctrica 252 |
| 17 | Depósito, Ex Cámara Frigorífica, Almacén N° 9 (Alimentos Donados), Servicios Higiénicos y Vestuarios (Almacén 9), Oficina (Almacén 9) |
| 18 | Oficinas, Servicios Higiénicos y Vestuarios (Anexo 9) |
| 19 | Departamento de Seguridad Portuaria-Contra incendio (Ex Banco de la Nación y Of. Correos), Cobertizo y Depósito |
| 20 | Departamento de Donaciones (Ex – Sindicato de Estibadores) y Comedor de Trabajadores |
| 21 | Sub Estación Eléctrica 251, Cto. de máquina, TM-2 y Taller de Operador |
| 22 | Ex – Tarjeteros del Personal |
| 23 | Servicios Higiénicos y Vestuarios de Pagos, Oficinas de Pagos y Planillas, Oficinas y Archivo General |
| 24 | Banco de la Nación |
| 25 | Sub Estación Eléctrica N°6, Depósito y Oficina |
| 26 | Central Térmica |
| 27 | Casa de Fuerza (Centro de Distribución N° 2) |
| 28 | Sub Estación Eléctrica 271, S.H. y Vestuarios |
| 29 | Servicios Higiénicos de Jefatura de Muelle (Zona N° 11) |
| 30 | Sub Estación Eléctrica 272 y 272 A |
| 31 | Edificio Administrativo |
| 32 | Edificio: Dpto. Médico y de Seguridad P.N.P. |
| 33 | Oficina de Seguridad |
| 34 | Capilla |
| 35 | Oficina de Bienestar Social y Control de Personal y Almacenes, Tarjeteros del Personal, Deposito N° 4 |



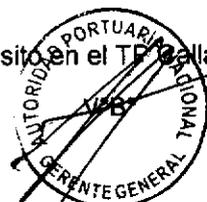
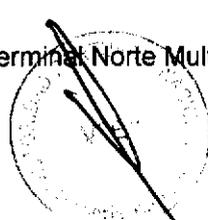
| | |
|----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 36 | Oficina de Progr. Asistencial Médico- Familiar y Of. Agraria Departamental, Sub-Est.-Eléctrica N° 261, Grupo Electrógeno -Zulser, Sección Electricidad, Servicios Higiénicos - Vestuarios |
| 37 | Oficina y Depósito (Ex zona 6) |
| 38 | Taller de DINANDRO – Vestuarios y Oficina |
| 39 | Servicio Higiénico Típico |
| 40 | Edificio Circular Oficina |
| 41 | Depósito de Petróleo |
| 42 | Departamento de Sanidad Vegetal, Pozo de Toma de Agua N° 4 – Almacén |
| 43 | Sub-Estación Eléctrica N° 273, Servicio Higiénico y Vestuarios |
| 44 | Taller y Almacén de Lubricantes, Oficina , Servicios Higiénicos |
| 45 | Taller de Mantenimiento de Parihuelas y Almacén |
| 46 | Balanza de Ferrocarril N° 5 |
| 47 | Oficina Balanzas 1 – Puerta 4, Balanzas 2,3 y 4, Control Aduanas 1,2 |
| 48 | Sub - Estación Eléctrica N° 262 |
| 49 | Oficina de Supervisión de Mantenimiento |
| 50 | Chaparral, Servicios Higiénicos |
| 51 | Oficina y Servicios Higiénicos (Zona de Estacionamiento) |
| 52 | Caseta de Vigilancia Típica |
| 53 | Caseta de Vigilancia Típica |
| 54 | Caseta de Vigilancia Típica |
| 55 | Caseta de Vigilancia Típica |
| 56 | Caseta de Vigilancia Típica |
| 57 | Caseta de Vigilancia Típica |
| 58 | Ingreso Principal, Oficina de Identificación e Ingreso Peatonal |
| 59 | Oficina de Seguridad, Bancos, S.H., Oficinas |
| 60 | Oficina de Caja Principal y de Inmigraciones |
| 61 | Caseta de Control y de Estacionamiento |
| 62 | Almacén N° 6 |
| 63 | Caseta de Control de Balanza |
| 64 | Caseta de control de Balanza |
| 65 | Oficina de Aduanas (Puerta N° 2) Caseta de Control y de Estacionamiento |
| 66 | Oficina de Atención al Público (Balanza N°2) |
| 67 | Caseta de Balanza 3-A |
| 68 | Anexo de almacén 6, Oficina Supervisión, Oficina principal, Baños. |
| 69 | Sub – Estación Eléctrica |
| 70 | Caseta de Balanza |
| 71 | Caseta de sistema de lavado de llantas |
| 72 | Oficina de Trabajos Portuarios y Servicios Higiénicos |
| 73 | Servicios Higiénicos y vestuarios personal –Puerta A |
| 74 | Duchas |
| 75 | Archivo de Revisiones y Facturación |
| 76 | Cobertizo para Tarjeteros Electrónicos |
| 77 | Servicios Higiénicos en Área de Transporte |
| 78 | Talleres de Maestranza, Electricidad, Carpintería, Obras Civiles, Instalaciones Metálicas, Servicios Higiénicos y Vestidores |
| 79 | Taller de Tractores y Elevadores |
| 80 | Talleres de Lavado y Engrase, Enllante, Vehículos, Locomotoras, Maquinas, Herramientas y Pañol de Herramientas |



| | |
|-----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 81 | Área de Portacontenedores: Oficina Jefe de Área, Oficina Jefe de Turno, Taller de Diagnostico, Servicios Higiénicos, Área para Chutes y Acoples |
| 82 | Surtidor de Combustible y Lubricantes, Oficina, SS.HH. y Deposito |
| 83 | Cobertizo para Lavado y Engrase y para Taller de Enllante |
| 84 | Caseta de Balanza N° 3 |
| 85 | Caseta de vigilancia Puerta 2 |
| 86 | Caseta de balanza |
| 87 | Garitas de Control N° 1 y 2, Oficina de Seguridad y Tópico |
| 88 | Grupo Electrónico |
| 89 | Servicios Higiénicos N° 1 |
| 90 | Comedor |
| 91 | Modulo Escaneo |
| 92 | Modulo en Construcción |
| 93 | Vestidores N° 1 |
| 94 | Garita N° 3 |
| 95 | Oficina y Sala de Especialistas |
| 96 | Servicios Higiénicos N° 2 |
| 97 | Vestidores N° 2 |
| 98 | Sala de Maquinas |
| 99 | Edificación 1 (Sin Uso) |
| 100 | Edificación 2 (Sin Uso) |
| 101 | Edificación 3 (Sin Uso) |
| 102 | Muelle 1 |
| 103 | Muelle 2 |
| 104 | Muelle 3 |
| 105 | Muelle 4 |
| 106 | Muelle 5 |
| 107 | Muelle 11 |

ÁREA II

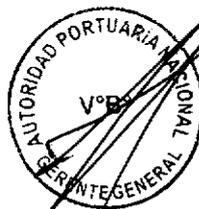
| | |
|-----|---------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 108 | Almacenes <i>(en proceso de demolición según Oficio 0378-2011-MTC/10.05 recibido el 19.04.11)</i> |
| 109 | Consultorio Medico |
| 110 | Centro de Computo |
| 111 | Tanque Elevado de Agua y Caseta |
| 112 | Tanque para Petróleo |
| 113 | Caseta de Equipos para Bombas de Petróleo |
| 114 | Oficina de Combustible |
| 115 | Caseta de Bombas de Agua |
| 116 | Oficina de Casa Redonda |
| 117 | Servicios Higiénicos N° 1 |
| 118 | Talleres N° 1 |
| 119 | Arenero |
| 120 | Pozo |
| 121 | Oficina de Guardiania |
| 122 | Camarin |
| 123 | Casa de Fuerza |
| 124 | Talleres N° 2 |
| 125 | Bodega Autorizada |
| 126 | Áreas de Oficinas |



| | |
|-----|---------------------------|
| 127 | Caseta de Vigilancia (03) |
| 128 | Caseta de Control de Peso |
| 129 | Casa de Bombas |

ÁREA III y IV

| | |
|-----|---------------------------------------------------------------------|
| 130 | Sala de máquinas del sistema contraincendio(ubicado en el muelle 7) |
| 131 | Oficina y alojamiento del personal (ubicado en el muelle 7) |
| 132 | Planta de fuerza (ubicado en el muelle 7) |
| 133 | Muelle 7 |
| 134 | Rompeolas Norte (parcialmente) |



ANEXO 1

Apéndice 5: OTROS BIENES

| N° | CODIGO INV. 2009 | CODIGO SIA | DESCRIPCION DEL BIEN | MARCA | MODELO | ESTADO | COLOR | COD UBICACION | UBICACION |
|----|------------------|------------|------------------------------|-------|--------|--------|-------|---------------|-----------------------------|
| 1 | 01-27581 | 0000039343 | GRUA PORTICO DE MUELLE | ZPMC | ZP80T | NUEVO | AZUL | 0010405205001 | MUELLE NORTE EX MUELLE N° 5 |
| 2 | 01-27819 | 0000039344 | GRUA PORTICO DE MUELLE N° 02 | ZPMC | ZP80T | NUEVO | AZUL | 0010405205001 | MUELLE NORTE EX MUELLE N° 5 |

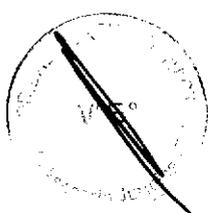
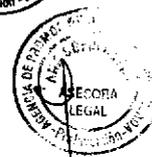


ANEXO 2

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN SOCIAL Y ESTATUTO DE LA SOCIEDAD CONCESIONARIA

Contrato de Concesión - Terminal Norte Multipropósito en el TP Callao

Página 151 de 268



NUMERO: TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO
MINUTA: TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES

CONSTITUCION SIMULTANEA DE SOCIEDAD ANONIMA

DENOMINADA

"APM TERMINALS CALLAO SOCIEDAD ANONIMA"

KR-135387

ALFREDO PAINO SCARPATI
NOTARIO DE LIMA

INTRODUCCION: =====

EN LA CIUDAD DE LIMA A LOS DOCE (12) DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE (2011), ANTE MI ALFREDO PAINO SCARPATI, NOTARIO DE LIMA. =====

COMPARECEN: =====

DON: WILFREDO ENRIQUE BLONDET JACOBS, QUIEN MANIFIESTA SER DE NACIONALIDAD: PERUANA, DE ESTADO CIVIL: CASADO, DE PROFESION U OCUPACION: EMPRESARIO, Y DOMICILIAR EN ESTA CAPITAL, DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO: 07792597. ===== QUIEN EN ESTE ACTO DECLARA PROCEDER EN REPRESENTACION DE APM TERMINALS B.V., INSCRITA EN SOCIEDAD ORGANIZADA Y EXISTENTE BAJO LAS LEYES DE LOS PAISES BAJOS, CON DOMICILIO EN ANNA VAN SAKSENLAAN 71 2593 HW, LA HAYA, PAISES BAJOS; Y QUIEN DICE ESTAR DEBIDAMENTE FACULTADO SEGUN CONSTA DE LOS PODERES INSCRITOS EN LA PARTIDA ELECTRONICA NUMERO 12444708 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA. =====

ASIMISMO EN ESTE ACTO DECLARA PROCEDER EN REPRESENTACION DE CALLAO PORT HOLDING B.V., INSCRITA EN SOCIEDAD ORGANIZADA Y EXISTENTE BAJO LAS LEYES DE LOS PAISES BAJOS, CON DOMICILIO EN ANNA VAN SAKSENLAAN 71 2593 HW, LA HAYA, PAISES BAJOS; Y QUIEN DICE ESTAR DEBIDAMENTE FACULTADO SEGUN CONSTA DE LOS PODERES INSCRITOS EN LA PARTIDA ELECTRONICA NUMERO 12639027 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA. =====

DON: KLAUS HERBERT BURGER BOPST, QUIEN MANIFIESTA SER DE NACIONALIDAD: PERUANA, DE ESTADO CIVIL: SOLTERO, DE PROFESION U OCUPACION: EMPRESARIO, Y DOMICILIAR EN ESTA CAPITAL, DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO: 09300066. ===== QUIEN EN ESTE ACTO DECLARA PROCEDER EN REPRESENTACION DE CENTRAL PORTUARIA S.A.C., CON REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTE NUMERO: 20524268125, CON DOMICILIO EN CALLE 41 NUMERO 894, URBANIZACION CORPAC, DISTRITO DE SAN ISIDRO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA; Y QUIEN DICE ESTAR DEBIDAMENTE FACULTADO SEGUN CONSTA DE LOS PODERES INSCRITOS EN LA PARTIDA NUMERO 12410039 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA. =====

DOY FE DE HABER IDENTIFICADO A LOS COMPARECIENTES Y QUE PROCEDEN CON CAPACIDAD, LIBERTAD Y CONOCIMIENTO BASTANTE DEL ACTO QUE REALIZAN, QUIENES SON HABLES EN EL IDIOMA CASTELLANO, Y PROCEDO A ELEVAR A ESCRITURA PUBLICA LA MINUTA QUE SE ENCUENTRA FIRMADA Y AUTORIZADA, LA MISMA QUE ARCHIVO EN SU LEGAJA RESPECTIVO, Y CUYO TENOR ES EL SIGUIENTE: ==

MINUTA: SEÑOR NOTARIO: =====
SIRVASE EXTENDER, EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS, UNA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE SOCIEDAD ANONIMA, QUE OTORGAN: =====

I. APM TERMINALS B.V. SOCIEDAD ORGANIZADA Y EXISTENTE BAJO LAS LEYES DE LOS PAISES BAJOS, CON DOMICILIO EN ANNA VAN SAKSENLAAN 71 2593 HW, LA HAYA, PAISES BAJOS, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL SEÑOR WILFREDO ENRIQUE BLONDET JACOBS, DE NACIONALIDAD PERUANA, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 07792597, CON DOMICILIO PARA ESTOS EFECTOS EN AVENIDA SAENZ PEÑA N° 214 DISTRITO DE BARRANCO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, SEGUN PODERES QUE CORREN INSCRITOS EN LA PARTIDA ELECTRONICA N° 12444708 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA; =====

II. CALLAO PORT HOLDING B.V. SOCIEDAD ORGANIZADA Y EXISTENTE BAJO LAS LEYES DE LOS PAISES BAJOS, CON DOMICILIO EN ANNA VAN SAKSENLAAN 71 2593 HW, LA HAYA, PAISES BAJOS, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL SEÑOR WILFREDO ENRIQUE BLONDET JACOBS, DE NACIONALIDAD PERUANA, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 07792597, CON DOMICILIO PARA ESTOS EFECTOS EN AVENIDA SAENZ PEÑA N° 214 DISTRITO DE BARRANCO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, SEGUN PODERES QUE CORREN INSCRITOS EN LA PARTIDA ELECTRONICA N° 12639027 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA; =====

III. CENTRAL PORTUARIA S.A.C., CON REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTE N° 20524268125, CON DOMICILIO PARA ESTOS EFECTOS EN CALLE 41 N° 894, URBANIZACION CORPAC, DISTRITO DE SAN ISIDRO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL SEÑOR KLAUS HERBERT BURGER BOPST, DE NACIONALIDAD PERUANA, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 09300066, SEGUN PODERES QUE CORREN INSCRITOS EN LA PARTIDA ELECTRONICA N° 12410039 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA. =====

A QUIENES SE LES DENOMINARA "LOS OTORGANTES", EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES QUE CONSTAN EN LAS SIGUIENTES CLAUSULAS: =====

PRIMERA. =====
MEDIANTE LA PRESENTE, LOS OTORGANTES CONVIENEN EN CONSTITUIR UNA SOCIEDAD ANONIMA DENOMINADA "APM TERMINALS CALLAO SOCIEDAD ANONIMA". =====

SEGUNDA. =====
EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ASCIENDE A LA SUMA DE US \$ 64'000,000.00 (SESENTA Y CUATRO MILLONES Y 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) QUE AL TIPO DE CAMBIO S/. 2.810 (DOS CON 810/100 NUEVOS SOLES) EQUIVALEN A LA SUMA DE S/. 179'840,000.00 (CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES). EL CAPITAL SE ENCUENTRA REPRESENTADO POR 179'840,000 ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 (UNO Y 00/100 NUEVOS SOLES) CADA UNA, INTEGRAMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS AL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO). =====
LA SUSCRIPCION Y PAGO DE LAS ACCIONES ES DE LA SIGUIENTE MANERA: =====

1. APM TERMINALS B.V. (EN ADELANTE EL "OPERADOR ESTRATEGICO") SUSCRIBE LA CANTIDAD DE 91'718,400 ACCIONES NOMINATIVAS DE UN VALOR NOMINAL DE S/ 1.00 CADA UNA, QUE EQUIVALEN AL 51% (CINCUENTA Y UNO POR CIENTO) DEL CAPITAL SOCIAL, MEDIANTE EL APORTE EN EFECTIVO DE S/. 22'929,600.00 (VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS Y 00/100 NUEVOS

ALFREDO PAINO SCARPATI
NOTARIO DE LIMA

SOLES) QUE REPRESENTAN EL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) DEL VALOR NOMINAL DE CADA ACCION. DICHAS ACCIONES, EN ADELANTE, SERAN DEFINIDAS COMO LA "PARTICIPACION MINIMA" (SEGUN SE ENCUENTRA DEFINIDO EN EL CONTRATO DE CONCESION A QUE SE HACE REFERENCIA EN EL ARTICULO 2° DEL ESTATUTO). =====

2. CALLAO PORT HOLDING B.V. SUSCRIBE LA CANTIDAD DE 52'153,600 ACCIONES NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE S/ 1.00 CADA UNA, QUE EQUIVALEN AL 29% (VEINTINUEVE POR CIENTO) DEL CAPITAL SOCIAL, MEDIANTE EL APORTE EN EFECTIVO DE S/. 13'038,400.00 (TRECE MILLONES TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES) QUE REPRESENTAN EL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) DEL VALOR NOMINAL DE CADA ACCION. =====

3. CENTRAL PORTUARIA S.A.C. SUSCRIBE LA CANTIDAD DE 35'968,000 ACCIONES NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE S/ 1.00 CADA UNA, QUE EQUIVALEN AL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL CAPITAL SOCIAL, MEDIANTE EL APORTE EN EFECTIVO DE S/. 8'992,000.00 (OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES) QUE REPRESENTAN EL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) DEL VALOR NOMINAL DE CADA ACCION. =====

TERCERA. =====

LA SOCIEDAD FUNCIONARA DE ACUERDO AL SIGUIENTE ESTATUTO: =====

ESTATUTO. =====

TITULO I. =====

DE LA DENOMINACION, OBJETO, DOMICILIO Y DURACION. =====

CAPITULO I. =====

ARTICULO 1°. =====

DENOMINACION. =====

LA SOCIEDAD SE DENOMINA APM TERMINALS CALLAO SOCIEDAD ANONIMA. =====

ARTICULO 2°. =====

OBJETO. =====

LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO DEDICARSE EXCLUSIVAMENTE A LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS (EN ADELANTE LOS "SERVICIOS") INCLUYENDO LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ALMACENAMIENTO Y DEPOSITO ADUANERO DE MERCANCIAS Y LOS DEMAS CONTENIDOS EN EL CONTRATO DE CONCESION PARA EL DISEÑO, CONSTRUCCION, FINANCIAMIENTO, CONSERVACION Y EXPLOTACION PARA LA CONCESION DEL TERMINAL NORTE MULTIPROPOSITO EN EL TERMINAL PORTUARIO DEL CALLAO (EN ADELANTE EL "CONTRATO DE CONCESION") CONVOCADO POR LA AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL CON EL APOYO DE LA AGENCIA DE PROMOCION DE INVERSION PRIVADA - PRO INVERSION (EN ADELANTE EL "CONCURSO") ASI COMO AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO DE ASOCIACION EN PARTICIPACION A SUSCRIBIRSE CON EMPRESA NACIONAL DE PUERTOS S.A. =====

PARA REALIZAR SU OBJETO Y PRACTICAR LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS A EL, LA SOCIEDAD PODRA REALIZAR TODOS LOS ACTOS Y CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS PERMITIDOS A LAS SOCIEDADES ANONIMAS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, LAS NORMAS PERTINENTES DEL CODIGO CIVIL Y DEMAS NORMAS SOBRE LA MATERIA. =====

ARTICULO 3°. =====

OMICILIO. =====

EL DOMICILIO DE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA UBICADO EN LA CIUDAD DE LIMA. =====

ARTICULO 4°. =====

DURACION. =====

ALFREDO PAINO SCARPATI
NOTARIO DE LIMA

EL PLAZO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO; SIN EMBARGO, EN NINGUN CASO EL PLAZO SERA MENOR A TREINTA Y CINCO (35) AÑOS. LA SOCIEDAD INICIARA SUS ACTIVIDADES A LA INSCRIPCION DE LA ESCRITURA PUBLICA QUE LA PRESENTE MINUTA GENERE. =====

CAPITULO II. =====

CAPITAL Y ACCIONES. =====

ARTICULO 5°. =====

CAPITAL. =====

EL CAPITAL SOCIAL ASCIENDE A LA SUMA DE S/. 179'840,000.00 (CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES) REPRESENTADO POR 179'840,000 ACCIONES CON DERECHO A VOTO, DE LAS CUALES EL 51% (CINCUENTA Y UNO POR CIENTO) ACCIONES CORRESPONDE A LA PARTICIPACION MINIMA. TODAS LAS ACCIONES TIENEN UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 (UNO Y 00/100 NUEVOS SOLES) CADA UNA, INTEGRAMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS EN UN VEINTICINCO POR CIENTO (25%). =====

LA DIFERENCIA DEBERA SER PAGADA, A MAS TARDAR, A LA CULMINACION DE LAS OBRAS DE LA ETAPA 2, SEGUN SE DEFINE ESTE TERMINO Y ESTABLECE EN EL CONTRATO DE CONCESION. =====

ARTICULO 6°. =====

LAS ACCIONES. =====

LAS ACCIONES REPRESENTAN PARTES ALICUOTAS DEL CAPITAL. TODAS LAS ACCIONES TIENEN EL MISMO VALOR NOMINAL. CADA ACCION, SIN IMPORTAR LA CLASE A LA QUE PERTENEZCA, DA DERECHO A UN VOTO. =====

ARTICULO 7°. =====

DERECHOS DE LAS ACCIONES. =====

LA ACCION CONFIERE A SU TITULAR LA CALIDAD DE ACCIONISTA Y LE ATRIBUYE, CUANDO MENOS, LOS SIGUIENTES DERECHOS: =====

1. PARTICIPAR EN EL REPARTO DE UTILIDADES Y EN EL PATRIMONIO NETO RESULTANTE DE LA LIQUIDACION; =====
2. INTERVENIR Y VOTAR EN LAS JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS; =====
3. FISCALIZAR LA GESTION DE LOS NEGOCIOS SOCIALES; =====
4. SEPARARSE DE LA SOCIEDAD EN LOS CASOS PREVISTOS EN LA LEY Y EN EL ESTATUTO. =====

ARTICULO 8°. =====

RESPONSABILIDAD DE LOS ACCIONISTAS. =====

LA RESPONSABILIDAD DE CADA ACCIONISTA SE HAYA LIMITADA AL MONTO DEL APOORTE QUE LE CORRESPONDE DE ACUERDO CON EL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES DE LAS QUE SEA TITULAR. TODAS LAS ACCIONES CONFIEREN A SUS RESPECTIVOS TITULARES IGUALES DERECHOS, SALVO LO DISPUESTO EXPRESAMENTE EN ESTE ESTATUTO. =====

ARTICULO 9°. =====

REPRESENTACION DE LA ACCION. =====

TODAS LAS ACCIONES PERTENECIENTES A UN ACCIONISTA DEBEN SER REPRESENTADAS POR UNA SOLA PERSONA. EN CASO LA TITULARIDAD DE LA ACCION RECAIGA EN DOS O MAS PERSONAS, LOS COPROPIETARIOS DE ACCIONES DEBEN DESIGNAR A UNA SOLA PERSONA PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE ACCIONISTA Y RESPONDEN SOLIDARIAMENTE FRENTE A LA SOCIEDAD DE CUANTAS OBLIGACIONES DERIVEN DE LA CALIDAD DE ACCIONISTAS. LA DESIGNACION SE EFECTUARA MEDIANTE CARTA CON FIRMA LEGALIZADA NOTARIALMENTE, SUSCRITA POR COPROPIETARIOS QUE REPRESENTEN MAS DEL CINCUENTA POR CIENTO DE LOS DERECHOS Y ACCIONES SOBRE LAS

ALFREDO RAINO SCARPATI
NOTARIO DE LIMA

ACCIONES EN COPROPIEDAD =====

ARTICULO 10°. =====

MATRICULA DE ACCIONES. =====

LA SOCIEDAD CONSIDERA PROPIETARIO DE LA ACCION A QUIEN APAREZCA COMO TAL EN LA MATRICULA DE ACCIONES. =====

CUANDO SE LITIGUE LA PROPIEDAD DE ACCIONES SE ADMITIRA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE ACCIONISTA POR QUIEN APAREZCA REGISTRADO EN LA SOCIEDAD COMO PROPIETARIO DE ELLAS, SALVO MANDATO JUDICIAL EN CONTRARIO. =====

LA MATRICULA DE ACCIONES SE LLEVARA EN UN LIBRO ESPECIALMENTE ABIERTO A DICHO EFECTO O EN HOJAS SUELTAS, DEBIDAMENTE LEGALIZADOS, O MEDIANTE REGISTRO ELECTRONICO O EN CUALQUIER OTRA FORMA QUE PERMITA LA LEY. SE PODRA USAR SIMULTANEAMENTE DOS O MAS DE LOS SISTEMAS ANTES DESCRITOS. EN CASO DE DISCREPANCIA PREVALECERA LO ANOTADO EN EL LIBRO O EN LAS HOJAS SUELTAS, SEGUN CORRESPONDA. =====

ARTICULO 11°. =====

ANOTACIONES EN LA MATRICULA DE ACCIONES. =====

EN LA MATRICULA DE ACCIONES SE ANOTA LA CREACION DE LAS ACCIONES. TAMBIEN SE ANOTA LA EMISION DE ACCIONES, DESPUES QUE HAYAN SIDO TOTALMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS EN POR LO MENOS UN VEINTICINCO POR CIENTO (25%) DEL VALOR NOMINAL DE CADA UNA DE ELLAS. SE ANOTARA IGUALMENTE, EN SU CASO Y A MEDIDA QUE SE VAYA PRODUCIENDO, EL PAGO DE LOS DIVIDENDOS PASIVOS. =====

LA EMISION Y ANOTACION DE LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES A APORTES NO DINERARIOS SE EFECTUARA SOLAMENTE DESPUES DE HABERSE CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS PREVISTOS EN EL ARTICULO 76° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES. =====

LOS ASIENTOS EN LA MATRICULA DE ACCIONES SON SUSCRITOS POR EL GERENTE GENERAL. EN LA MATRICULA DE ACCIONES SE ANOTAN TAMBIEN LAS TRANSFERENCIAS, LOS CANJES Y DESDOBLAMIENTOS DE ACCIONES, LA CONSTITUCION DE DERECHOS Y GRAVAMENES SOBRE LAS MISMAS, LAS LIMITACIONES A LA TRANSFERENCIA DE LAS ACCIONES Y LOS CONVENIOS ENTRE ACCIONISTAS O DE ACCIONISTAS CON TERCEROS QUE VERSEN SOBRE LAS ACCIONES O QUE TENGAN POR OBJETO EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS INHERENTES A ELLAS. =====

ARTICULO 12°. =====

COMUNICACION A LA SOCIEDAD. =====

LOS ACTOS A QUE SE REFIERE EL PENULTIMO PARRAFO DEL ARTICULO 11° DEL PRESENTE ESTATUTO DEBEN COMUNICARSE POR ESCRITO A LA SOCIEDAD, PARA SU ANOTACION EN LA MATRICULA DE ACCIONES, SIEMPRE QUE SE HAYAN OBSERVADO LAS DISPOSICIONES ESTATUTARIAS. EN CASOS DE TRANSFERENCIA, LA COMUNICACION DEBE SER FIRMADA POR EL TRANSFERENTE. EN LOS DEMAS CASOS LA COMUNICACION PUEDE SER REALIZADA POR CUALQUIERA DE LAS PARTES INTERESADAS. ==

LA ANOTACION DE LAS TRANSFERENCIAS DE ACCIONES EN LA MATRICULA DE ACCIONES PODRA EFECTUARSE TAMBIEN, SOLO EN CASO QUE LAS ACCIONES ESTEN REPRESENTADAS POR CERTIFICADOS, POR EL MERITO DE LA ENTREGA A LA SOCIEDAD DEL CERTIFICADO CON LA CONSTANCIA DE LA CESION HECHA A NOMBRE DEL ADQUIRENTE O POR CUALQUIER OTRO MEDIO ESCRITO. LA SOCIEDAD SOLO ACEPTARA LA CESION EFECTUADA POR QUIEN APAREZCA EN LA MATRICULA DE ACCIONES COMO PROPIETARIO DE LA ACCION O POR SU REPRESENTANTE, DEBIDAMENTE FACULTADO PARA DISPONER DE LAS ACCIONES. SI HUBIERA DOS (2) O MAS CESIONES EN EL MISMO CERTIFICADO, LA SOCIEDAD PUEDE EXIGIR QUE LAS SUCESIVAS TRANSFERENCIAS SE LE

ALFREDO PAINO SCARPATI
NOTARIO DE LIMA

ACREDITEN POR OTROS MEDIOS. =====

ARTICULO 13°. =====

CERTIFICADOS DE ACCIONES. =====

LAS ACCIONES EMITIDAS SON NOMINATIVAS, CUALQUIERA QUE SEA SU CLASE, Y SE REPRESENTAN POR CERTIFICADOS O EN CUALQUIER OTRA FORMA QUE PERMITA LA LEY. UN MISMO TITULO PUEDE REPRESENTAR UNA O MAS ACCIONES DE UN SOLO PROPIETARIO O DE CONDOMINIOS. =====

LOS CERTIFICADOS DE ACCIONES, SEAN PROVISIONALES O DEFINITIVOS, DEBEN CONTENER, CUANDO MENOS, LA SIGUIENTE INFORMACION: =====

1. LA DENOMINACION DE LA SOCIEDAD, SU DOMICILIO, DURACION, LA FECHA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION, EL NOTARIO ANTE EL CUAL SE OTORGO Y LOS DATOS DE INSCRIPCION DE LA SOCIEDAD EN EL REGISTRO; =====

2. EL MONTO DEL CAPITAL Y EL VALOR NOMINAL DE CADA ACCION; =====

3. LAS ACCIONES QUE REPRESENTA EL CERTIFICADO, LA CLASE A LA QUE PERTENECE Y LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES INHERENTES A LA ACCION; =====

4. EL MONTO DESEMBOLSADO O LA INDICACION DE ESTAR TOTALMENTE PAGADO; =====

5. LOS GRAVAMENES O CARGAS QUE SE PUEDAN HABER ESTABLECIDO SOBRE LA ACCION; =====

6. CUALQUIER LIMITACION A SU TRANSMISIBILIDAD O GRAVAMEN; Y, =====

7. LA FECHA DE EMISION Y NUMERO DE CERTIFICADO. =====

8. DE SER EL CASO, QUE LAS ACCIONES REPRESENTADAS EN LOS CERTIFICADOS DE ACCIONES ESTAN SUJETAS A LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL CONVENIO DE ACCIONISTAS Y SUS MODIFICACIONES, DE HABERLAS. =====

EL CERTIFICADO ES FIRMADO POR EL GERENTE GENERAL Y UN DIRECTOR O POR DOS (2) DIRECTORES. =

ARTICULO 14°. =====

CERTIFICADOS PROVISIONALES. =====

NO PUEDEN EMITIRSE CERTIFICADOS DE ACCIONES NI TRANSFERIRSE ACCIONES ANTES DE LA INSCRIPCION REGISTRAL DE LA SOCIEDAD O DEL AUMENTO DE CAPITAL CORRESPONDIENTE. NO OBSTANTE, SI LA ACCION CUMPLE CON LOS REQUISITOS LEGALES DE SUSCRIPCION Y PAGO, PUEDEN EMITIRSE CERTIFICADOS PROVISIONALES, CON LA EXPRESA INDICACION DE QUE SE ENCUENTRA PENDIENTE LA INSCRIPCION DE LA SOCIEDAD O EL AUMENTO DE CAPITAL RESPECTIVO. EN EL CERTIFICADO PROVISIONAL DEBE INDICARSE TAMBIEN QUE, EN CASO DE TRANSFERENCIA, EL CESIONARIO RESPONDE SOLIDARIAMENTE CON TODOS LOS CEDENTES QUE LO PRECEDEN POR LAS OBLIGACIONES QUE PUDIERA TENER, EN SU CALIDAD DE ACCIONISTA Y CONFORME A LEY, EL TITULAR ORIGINAL DE LOS CERTIFICADOS FRENTE A LA SOCIEDAD, OTROS ACCIONISTAS O TERCEROS. =====

ARTICULO 15°. =====

ACCIONES SIN DERECHO A VOTO. =====

LA SOCIEDAD PODRA EMITIR ACCIONES SIN DERECHO A VOTO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LAS FORMALIDADES Y REQUISITOS QUE SEÑALA LA LEY. =====

ARTICULO 16°. =====

SUSTITUCION DE CERTIFICADOS DE ACCIONES. =====

EN CASO DE PERDIDA, DETERIORO, ROBO, EXTRAVIO O DESTRUCCION DE UN CERTIFICADO REPRESENTATIVO DE ACCIONES NOMINATIVAS, EL PROPIETARIO PODRA SOLICITAR A LA SOCIEDAD LA EXPEDICION DE OTRO CERTIFICADO. LA SOLICITUD DEBERA SER CURSADA POR LA VIA NOTARIAL POR LA PERSONA QUE APAREZCA COMO TITULAR SEGUN LA MATRICULA DE ACCIONES. RECIBIDA LA SOLICITUD, LA SOCIEDAD EXTENDERA UN ACTA EN LA MATRICULA DE ACCIONES, EN LA QUE CONSTE

ALFREDO PAINO SCARPATI
NOTARIO DE LIMA

LA ANULACION DEL CERTIFICADO ANTERIOR Y EMITIRA UN NUEVO CERTIFICADO A FAVOR DE QUIEN APAREZCA COMO PROPIETARIO EN LA MATRICULA DE ACCIONES. =====

CAPITULO III. =====

TRANSFERENCIA Y GRAVAMEN DE ACCIONES. =====

ARTICULO 17. =====

TRANSFERENCIA DE ACCIONES Y GRAVAMENES. =====

LAS TRANSFERENCIAS DE LAS ACCIONES REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD SE EFECTUARAN RESPECTANDO LAS SIGUIENTES REGLAS: =====

17.1 PARA EL CASO DE LAS ACCIONES QUE REPRESENTAN LA PARTICIPACION MINIMA QUE EL OPERADOR ESTRATEGICO DEBE MANTENER EN LA SOCIEDAD, SE OBSERVARAN LAS SIGUIENTES REGLAS EN RELACION A SU TRANSFERENCIA, DISPOSICION O GRAVAMEN: =====

17.1.1 LA LIBRE TRANSFERENCIA, DISPOSICION O GRAVAMEN DE LA PARTICIPACION MINIMA A FAVOR DE TERCEROS, INCLUYENDO A LOS PROPIOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD ESTA RESTRINGIDA HASTA HABER FINALIZADO EL QUINTO AÑO CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA FINAL DE RECEPCION DE LAS OBRAS INICIALES POR LA AUTORIDAD NACIONAL PORTUARIA CONFORME SE DEFINE ESTE TERMINO Y LO SEÑALA EL CONTRATO DE CONCESION, SALVO POR LO PREVISTO EN LA SECCION X DE DICHO CONTRATO, LA CUAL PERMITE LA POSIBILIDAD DE GRAVAR LAS ACCIONES QUE REPRESENTAN LA PARTICIPACION MINIMA DESDE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO DE CONCESION CON LA FINALIDAD DE OBTENER FINANCIAMIENTO. =====

COMO EXCEPCION A LO SEÑALADO EN EL PARRAFO ANTERIOR, EL OPERADOR ESTRATEGICO, EN SU CALIDAD DE TITULAR DE LAS ACCIONES QUE REPRESENTAN LA PARTICIPACION MINIMA, PODRA TRANSFERIR LAS MISMAS A UNA EMPRESA DE SU MISMO GRUPO ECONOMICO (CONFORME A LA DEFINICION PREVISTA EN EL CONTRATO DE CONCESION) EN LA MEDIDA QUE EL CONTROL EFECTIVO DE AMBAS SEA EJERCIDO POR LA MISMA EMPRESA MATRIZ (EMPRESA QUE MANTIENE EL CONTROL EFECTIVO DEL TRANSFERENTE Y ADQUIRENTE), CONTANDO CON AUTORIZACION PREVIA Y POR ESCRITO DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES (EN ADELANTE EL "CONCEDENTE") Y LA OPINION FAVORABLE DEL ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PUBLICO (EN ADELANTE "OSITRAN") Y SIEMPRE QUE EL NUEVO OPERADOR ESTRATEGICO CUMPLA CON LOS MISMOS REQUISITOS Y LAS MISMAS CONDICIONES ESTABLECIDAS PARA EL OPERADOR ESTRATEGICO ORIGINARIO EN LAS BASES DEL CONCURSO. =====

17.1.2 A PARTIR DEL INICIO DEL SEXTO AÑO CONTADO DESDE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA FINAL DE RECEPCION DE LAS OBRAS INICIALES POR LA AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL, SE PODRA TRANSFERIR, DISPONER O GRAVAR LAS ACCIONES QUE REPRESENTAN LA PARTICIPACION MINIMA A FAVOR DE UN NUEVO OPERADOR ESTRATEGICO, PREVIA APROBACION DEL CONCEDENTE Y CON OPINION FAVORABLE DEL OSITRAN. =====

PARA ELLO, LA SOCIEDAD DEBERA COMUNICAR A OSITRAN LA INTENCION DEL OPERADOR ESTRATEGICO DE TRANSFERIR LA PARTICIPACION MINIMA, A EFECTOS DE QUE OSITRAN EMITA SU OPINION FAVORABLE EN UN PLAZO DE VEINTE (20) DIAS HABILES. TRANSCURRIDO ESE PLAZO SIN QUE OSITRAN SE HAYA PRONUNCIADO, SE ENTENDERA QUE HA EMITIDO UN PRONUNCIAMIENTO FAVORABLE. =====

INMEDIATAMENTE DESPUES, EL CONCEDENTE CONTARA CON UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS HABILES CONTADOS DESDE LA RECEPCION DE LA OPINION DE OSITRAN O DE TRANSCURRIDO EL PLAZO PARA QUE ESTE SE PRONUNCIE, LO QUE OCURRA PRIMERO, PARA EMITIR SU OPINION. =====

SI TRANSCURRIDO ESE PLAZO EL CONCEDENTE NO SE PRONUNCIA, SE ENTENDERA QUE NO HA

ALFREDO PAINO SCARPATI
NOTARIO DE LIMA

APROBADO LA SOLICITUD DE LA SOCIEDAD PARA QUE EL OPERADOR ESTRATEGICO TRANSFERA LAS ACCIONES QUE REPRESENTAN LA PARTICIPACION MINIMA. =====
EL NUEVO OPERADOR ESTRATEGICO DEBERA CUMPLIR CON LOS MISMOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS PARA APM TERMINALS B.V., EN SU CALIDAD DE OPERADOR ESTRATEGICO, EN LAS BASES DEL CONCURSO. =====

17.2 RESPECTO DE LAS ACCIONES QUE NO REPRESENTAN LA PARTICIPACION MINIMA SE OBSERVARAN LAS SIGUIENTES REGLAS EN RELACION A SU TRANSFERENCIA, DISPOSICION O GRAVAMEN: =====

17.2.1 LA TRANSFERENCIA, DISPOSICION O GRAVAMEN DE LAS ACCIONES QUE NO REPRESENTAN LA PARTICIPACION MINIMA A FAVOR DE OTRAS PERSONAS JURIDICAS POSTORAS O DE LOS INTEGRANTES DE LOS OTROS CONSORCIOS QUE PRESENTARON OFERTAS ECONOMICAS DURANTE EL CONCURSO ESTA RESTRINGIDA HASTA HABER FINALIZADO EL QUINTO AÑO CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA FINAL DE RECEPCION DE LAS OBRAS INICIALES POR LA AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL. =====

EN ESE SENTIDO, A PARTIR DEL SEXTO AÑO, LAS ACCIONES QUE NO REPRESENTAN LA PARTICIPACION MINIMA SON LIBREMENTE TRANSFERIBLES, DISPONIBLES Y GRAVABLES. =====

17.2.2 LA RESTRICCION ANTES INDICADA COMPRENDE TAMBIEN LA TRANSFERENCIA, DISPOSICION O GRAVAMEN DE LAS ACCIONES QUE NO REPRESENTAN LA PARTICIPACION MINIMA A FAVOR DE EMPRESAS QUE PUDIERAN TENER VINCULACION DIRECTA O INDIRECTA O QUE FORMEN PARTE DE UN GRUPO ECONOMICO (CONFORME A LAS DEFINICION PREVISTA EN EL CONTRATO DE CONCESION) RELACIONADAS CON LAS PERSONAS JURIDICAS POSTORAS O CON LOS INTEGRANTES DE LOS CONSORCIOS QUE PRESENTARON OFERTAS ECONOMICAS DURANTE EL CONCURSO. =====

17.3 LA LIBRE TRANSFERENCIA, DISPOSICION O GRAVAMEN DE LAS ACCIONES SEA AQUELLAS QUE REPRESENTAN LA PARTICIPACION MINIMA COMO AQUELLAS QUE NO, A FAVOR DE CUALQUIER PERSONA JURIDICA ENCARGADA DE LA ADMINISTRACION DE CUALQUIER INFRAESTRUCTURA PORTUARIA DE TITULARIDAD Y USO PUBLICO EN EL PUERTO DEL CALLAO, INCLUYENDO A TODA PERSONA NATURAL O JURIDICA VINCULADA A DICHA PERSONA JURIDICA (CONFORME A LAS NORMAS ESPECIALES SOBRE VINCULACION Y GRUPO ECONOMICO APROBADAS MEDIANTE RESOLUCION CONASEV N° 090-2005-EF/94.10 MODIFICADA MEDIANTE RESOLUCION CONASEV N° 005-2006-EF/94.10 Y/O CUALQUIER OTRA NORMA QUE LA MODIFIQUE O SUSTITUYA) ESTA RESTRINGIDA DURANTE TODA LA VIGENCIA DE LA CONCESION. =====

17.4 LAS TRANSFERENCIAS, DISPOSICIONES O GRAVAMENES QUE NO RESPETEN LO SEÑALADO EN LOS ARTICULOS 17.1, 17.2 Y 17.3 DEL PRESENTE ESTATUTO SE CONSIDERARAN NULAS Y SIN EFECTO LEGAL ALGUNO ANTE LA SOCIEDAD Y NI EL TRANSFERENTE NI EL ADQUIRENTE PODRAN INSCRIBIR LOS ACTOS EN LA MATRICULA DE ACCIONES, NI TENDRA DERECHO ALGUNO SOBRE DICHAS ACCIONES. PARA EFECTOS DEL PRESENTE ARTICULO, UNA TRANSFERENCIA INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A, CUALQUIER VENTA, ASIGNACION, TRANSFERENCIA, APORTE A OTRAS SOCIEDADES, INTERCAMBIOS Y EN GENERAL CUALQUIER ACTO DE DISPOSICION A TRAVES DEL CUAL LA TITULARIDAD ES TRANSFERIDA, A TITULO ONEROSO O GRATUITO. =====

ARTICULO 18°. =====
DERECHO DE ADQUISICION PREFERENTE. =====

SIN PERJUICIO DE LO SEÑALADO EN EL ARTICULO DECIMO SEPTIMO ANTERIOR, SE APLICARAN LAS SIGUIENTES REGLAS PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO DE ADQUISICION PREFERENTE RESPECTO DE LAS ACCIONES QUE NO FORMAN PARTE DE LA PARTICIPACION MINIMA: =====

A. EL ACCIONISTA QUE DESEE TRANSFERIR TOTAL O PARCIALMENTE SUS ACCIONES A OTRO

ALFREDO PAINO SCARPATI
NOTARIO DE LIMA

ACCIONISTA O A TERCEROS DEBERA COMUNICARLO A LA SOCIEDAD, MEDIANTE CARTA DIRIGIDA AL GERENTE GENERAL, PARA QUE ESTE A SU VEZ LO COMUNIQUE A LOS DEMAS ACCIONISTAS DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES, QUIENES TENDRAN UN PLAZO DE TREINTA (30) DIAS CALENDARIO PARA EJERCER SU DERECHO DE ADQUISICION PREFERENTE A PRORRATA DE SU PARTICIPACION EN EL CAPITAL. EN LA COMUNICACION DEL ACCIONISTA DEBERA CONSTAR EL NOMBRE DEL POSIBLE COMPRADOR Y, SI ES PERSONA JURIDICA, EL DE SUS PRINCIPALES SOCIOS O ACCIONISTAS, EL NUMERO Y CLASE DE LAS ACCIONES QUE DESEA TRANSFERIR, EL PRECIO Y DEMAS CONDICIONES DE LA TRANSFERENCIA. =====

EL PRECIO DE LAS ACCIONES, LA FORMA DE PAGO Y LAS DEMAS CONDICIONES DE LA OPERACION, SERAN LOS QUE LE FUERON COMUNICADOS A LA SOCIEDAD POR EL ACCIONISTA INTERESADO EN TRANSFERIR. EN CASO QUE LA TRANSFERENCIA DE ACCIONES FUERA A TITULO ONEROSO DISTINTO A LA COMPRAVENTA, O A TITULO GRATUITO, EL PRECIO DE ADQUISICION SERA DETERMINADO DE ACUERDO AL CONVENIO DE ACCIONISTAS. EL ACCIONISTA PODRA TRANSFERIR A TERCEROS NO ACCIONISTAS LAS ACCIONES EN LAS CONDICIONES COMUNICADAS A LA SOCIEDAD CUANDO HAYAN TRANSCURRIDO SESENTA (60) DIAS DE HABER PUESTO EN CONOCIMIENTO DE ESTA SU PROPOSITO DE TRANSFERIR, SIN QUE LA SOCIEDAD Y/O LOS DEMAS ACCIONISTAS HUBIEREN COMUNICADO SU VOLUNTAD DE COMPRA. =====

B. LAS TRANSFERENCIAS DE ACCIONES QUE SE VERIFIQUEN SIN LOS REQUISITOS EXPRESADOS EN ESTE ARTICULO, NO TENDRAN VALOR NI EFECTO ANTE LA SOCIEDAD, SALVO QUE LOS ACCIONISTAS QUE TENGAN DERECHO DE PREFERENCIA RENUNCIEN AL MISMO MEDIANTE COMUNICACION ESCRITA. = LAS PARTES SEÑALAN QUE EL DERECHO DE ADQUISICION PREFERENTE MENCIONADO EN EL PRESENTE ARTICULO DEBERA CUMPLIRSE TENIENDO EN CUENTA ADICIONALMENTE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS CONVENIOS ENTRE ACCIONISTAS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO DECIMO NOVENO DEL PRESENTE ESTATUTO. =====

CAPITULO IV. =====
CONVENIOS VALIDOS ANTE LA SOCIEDAD. =====

ARTICULO 19°. =====
CONVENIOS ENTRE ACCIONISTAS O ENTRE ESTOS Y TERCEROS. =====

SON VALIDOS ANTE LA SOCIEDAD Y LE SON EXIGIBLES EN TODO CUANTO LE SEA CONCERNIENTE, LOS CONVENIOS ENTRE ACCIONISTAS O ENTRE ESTOS Y TERCEROS, A PARTIR DEL MOMENTO EN QUE LE SEAN DEBIDAMENTE COMUNICADOS. LA COMUNICACION DEBE HACERSE POR ESCRITO Y BAJO CARGO, EN EL LOCAL DE LA SOCIEDAD. =====

SI HUBIERA CONTRADICCION ENTRE ALGUNA ESTIPULACION DE DICHS CONVENIOS Y EL PACTO SOCIAL O EL ESTATUTO, PREVALECERAN ESTOS ULTIMOS, SIN PERJUICIO DE LA RELACION QUE PUDIERA ESTABLECER EL CONVENIO ENTRE QUIENES LO CELEBRARON. =====

ASIMISMO, LOS ACCIONISTAS SE OBLIGAN A CAUSAR QUE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS ADOpte LA MODIFICACION DEL ESTATUTO A FIN DE ADECUAR AQUELLAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE ESTATUTO EN EL EVENTUAL CASO QUE SE ENCUENTREN EN CONTRADICCION CON LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO DE ACCIONISTAS. =====

CAPITULO V. =====
JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. =====

ARTICULO 20°. =====
DISPOSICION GENERAL. =====

LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS ES EL ORGANOSUPREMO DE LA SOCIEDAD. LOS ACCIONISTAS

ALFREDO PAINO SCARPATI
NOTARIO DE LIMA

CONSTITUIDOS EN JUNTA GENERAL, DEBIDAMENTE CONVOCADA Y CON EL QUORUM CORRESPONDIENTE, DECIDEN POR LA MAYORIA QUE ESTABLECE LA LEY Y EL ESTATUTO LOS ASUNTOS PROPIOS DE SU COMPETENCIA. =====

TODOS LOS ACCIONISTAS, INCLUSO LOS DISIDENTES Y LOS QUE NO HUBIEREN PARTICIPADO EN LA REUNION, ESTAN SOMETIDOS A LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA GENERAL, SIN PERJUICIO DE LOS DERECHOS DE IMPUGNACION Y SEPARACION QUE LA LEY CONCEDE A LOS ACCIONISTAS. POR EL SIMPLE HECHO DE SER ACCIONISTA SE PRESUME QUE SE TIENE UN CONOCIMIENTO CABAL DE LAS DISPOSICIONES DEL ESTATUTO DE LA SOCIEDAD. =====

ARTICULO 21°. =====

LUGAR DE CELEBRACION DE LA JUNTA GENERAL. =====

LA JUNTA GENERAL SE CELEBRA EN EL LUGAR DEL DOMICILIO SOCIAL O EN CUALQUIER OTRO LUGAR DEL PAIS O EN EL EXTRANJERO. =====

ARTICULO 22°. =====

CONVOCATORIA A LA JUNTA GENERAL. =====

EL DIRECTORIO CONVOCA A LA JUNTA GENERAL CUANDO LO ORDENE LA LEY, LO ESTABLECE EL ESTATUTO, LO CONSIDERE NECESARIO AL INTERES SOCIAL O LO SOLICITE UN NUMERO DE ACCIONISTAS QUE REPRESENTA CUANDO MENOS EL VEINTE POR CIENTO (20%) DE LAS ACCIONES SUSCRITAS CON DERECHO A VOTO. =====

ARTICULO 23°. =====

JUNTA OBLIGATORIA ANUAL. =====

LA JUNTA GENERAL SE REUNE OBLIGATORIAMENTE CUANDO MENOS UNA VEZ AL AÑO, DENTRO DE LOS TRES (3) MESES SIGUIENTES A LA TERMINACION DEL EJERCICIO ECONOMICO. =====

TIENE POR OBJETO: =====

1. PRONUNCIARSE SOBRE LA GESTION SOCIAL Y LOS RESULTADOS ECONOMICOS DEL EJERCICIO ANTERIOR EXPRESADOS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS RESPECTIVOS; =====
2. RESOLVER SOBRE LA APLICACION DE LAS UTILIDADES, SI LAS HUBIERE; =====
3. ELEGIR CUANDO CORRESPONDA A LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y FIJAR SU RETRIBUCION; =====
4. DESIGNAR O DELEGAR EN EL DIRECTORIO LA DESIGNACION DE LOS AUDITORES EXTERNOS, CUANDO CORRESPONDA; Y, =====
5. RESOLVER SOBRE LOS DEMAS ASUNTOS QUE LE SEAN PROPIOS CONFORME AL ESTATUTO Y SOBRE CUALQUIER OTRO CONSIGNADO EN LA CONVOCATORIA. =====

ARTICULO 24°. =====

OTRAS ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL. =====

COMPETE, ASIMISMO, A LA JUNTA GENERAL: =====

1. REMOVER A LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y DESIGNAR A SUS REEMPLAZANTES; =====
2. MODIFICAR EL ESTATUTO; =====
3. ACORDAR LA MODIFICACION DEL CAPITAL SOCIAL, ASI COMO LA TRANSFORMACION, FUSION, ESCISION, REORGANIZACION Y DISOLUCION DE LA SOCIEDAD, ASI COMO RESOLVER SOBRE SU LIQUIDACION; =====
4. EMITIR OBLIGACIONES; =====
5. ACORDAR LA ENAJENACION Y CUALQUIER OTRA FORMA DE AFECTACION Y/O DISPOSICION EN UN SOLO ACTO, DE ACTIVOS CUYO VALOR CONTABLE EXCEDA EL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL CAPITAL SUSCRITO DE LA SOCIEDAD; =====
6. DISPONER INVESTIGACIONES Y AUDITORIAS ESPECIALES; =====

ALFREDO PAINO SCARPATI
NOTARIO DE LIMA

7. RESOLVER EN LOS CASOS EN QUE LA LEY O EL ESTATUTO DISPONGAN SU INTERVENCION Y EN CUALQUIER OTRO QUE REQUIERA EL INTERES SOCIAL. =====

ARTICULO 25°. =====

REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA. =====

EL AVISO DE CONVOCATORIA DE LA JUNTA GENERAL OBLIGATORIA ANUAL Y DE LAS DEMAS JUNTAS PREVISTAS EN EL ESTATUTO DEBE SER PUBLICADO CON UNA ANTICIPACION NO MENOR DE DIEZ (10) DIAS AL DE LA FECHA FIJADA PARA SU CELEBRACION. EN LOS DEMAS CASOS, SALVO AQUELLOS EN QUE LA LEY O EL ESTATUTO FIJEN PLAZOS MAYORES, LA ANTICIPACION DE LA PUBLICACION SERA NO MENOR DE TRES (3) DIAS. =====

EL AVISO DE CONVOCATORIA ESPECIFICA EL LUGAR, DIA Y HORA DE CELEBRACION DE LA JUNTA GENERAL, ASI COMO LOS ASUNTOS A TRATAR. PUEDE CONSTAR ASIMISMO EN EL AVISO EL LUGAR, DIA Y HORA EN QUE, SI ASI PROCEDIERA, SE REUNIRA LA JUNTA GENERAL EN SEGUNDA CONVOCATORIA. DICHA SEGUNDA REUNION DEBE CELEBRARSE NO MENOS DE TRES (3) NI MAS DE DIEZ (10) DIAS DESPUES DE LA PRIMERA. =====

LA JUNTA GENERAL NO PUEDE TRATAR ASUNTOS DISTINTOS A LOS SEÑALADOS EN EL AVISO DE CONVOCATORIA, SALVO EN LOS CASOS PERMITIDOS POR LA LEY. =====

ARTICULO 26°. =====

SEGUNDA CONVOCATORIA. =====

SI LA JUNTA GENERAL DEBIDAMENTE CONVOCADA NO SE CELEBRA EN PRIMERA CONVOCATORIA Y NO SE HUBIESE PREVISTO EN EL AVISO PUBLICADO LA FECHA PARA UNA SEGUNDA CONVOCATORIA, ESTA DEBE SER ANUNCIADA CON LOS MISMOS REQUISITOS DE PUBLICIDAD QUE LA PRIMERA. =====

ARTICULO 27°. =====

JUNTA UNIVERSAL. =====

SIN PERJUICIO DE LO PREVISTO POR LOS ARTICULOS PRECEDENTES, LA JUNTA GENERAL SE ENTIENDE CONVOCADA Y VALIDAMENTE CONSTITUIDA, EN CUALQUIER MOMENTO Y LUGAR, PARA TRATAR SOBRE CUALQUIER ASUNTO Y TOMAR LOS ACUERDOS CORRESPONDIENTES, SIEMPRE QUE SE ENCUENTREN, PRESENTES O REPRESENTADOS, ACCIONISTAS QUE REPRESENTEN LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES SUSCRITAS CON DERECHO A VOTO Y ACEPTEN POR UNANIMIDAD LA CELEBRACION DE LA JUNTA GENERAL Y LOS ASUNTOS QUE EN ELLA SE PROPONGAN TRATAR. =====

ARTICULO 28°. =====

CONCURRENCIA A LA JUNTA GENERAL. =====

PUEDEN ASISTIR A LA JUNTA GENERAL Y EJERCER SUS DERECHOS LOS TITULARES DE ACCIONES CON DERECHO A VOTO QUE FIGUREN INSCRITAS A SU NOMBRE EN LA MATRICULA DE ACCIONES, CON UNA ANTICIPACION NO MENOR DE DOS (2) DIAS DE LA CELEBRACION DE LA JUNTA GENERAL. =====

LOS DIRECTORES Y EL GERENTE GENERAL QUE NO SEAN ACCIONISTAS PUEDEN ASISTIR A LA JUNTA GENERAL CON VOZ PERO SIN VOTO, SALVO PACTO EN CONTRARIO RESPECTO A SU CONCURRENCIA. ==

LA JUNTA GENERAL O EL DIRECTORIO PUEDEN DISPONER LA ASISTENCIA, CON VOZ PERO SIN VOTO, DE FUNCIONARIOS, PROFESIONALES Y TECNICOS AL SERVICIO DE LA SOCIEDAD O DE OTRAS PERSONAS QUE TENGAN INTERES EN LA BUENA MARCHA DE LOS ASUNTOS SOCIALES. =====

ARTICULO 29°. =====

REPRESENTACION EN LA JUNTA GENERAL. =====

TODO ACCIONISTA CON DERECHO A PARTICIPAR EN LAS JUNTAS GENERALES PUEDE HACERSE REPRESENTAR POR OTRA PERSONA. LA PERSONA QUE REPRESENTA A UN ACCIONISTA EN LAS JUNTAS GENERALES NO REQUIERE SER ACCIONISTA. =====

ALFREDO PAINO SCARPATI
NOTARIO DE LIMA

AV. ARAMBURU 668 - LIMA 34 - PERU
CENTRAL TELEFONICA 618.5151
FAX 441.1791
ALFREDO@NOTARIAPAINO.COM.PE
WWW.NOTARIAPAINO.COM.PE

LA REPRESENTACION DEBE CONSTAR POR ESCRITO Y CON CARACTER ESPECIAL PARA CADA JUNTA GENERAL, SALVO QUE SE TRATE DE PODERES OTORGADOS POR ESCRITURA PUBLICA. =====
 LOS PODERES DEBEN SER REGISTRADOS ANTE LA SOCIEDAD CON UNA ANTICIPACION NO MENOR DE VEINTICUATRO (24) HORAS A LA HORA FIJADA PARA LA CELEBRACION DE LA JUNTA GENERAL. ESTO NO SE APLICA A PODERES PARA REPRESENTACION EN JUNTA UNIVERSAL. =====

ARTICULO 30° =====

LISTA DE ASISTENTES. =====

ANTES DE LA INSTALACION DE LA JUNTA GENERAL SE FORMULA LA LISTA DE ASISTENTES, EXPRESANDO EL CARACTER O REPRESENTACION DE CADA UNO Y EL NUMERO DE ACCIONES PROPIAS O AJENAS CON QUE CONCORRE, AGRUPANDOLAS POR CLASES. =====

AL FINAL DE LA LISTA SE DETERMINA EL NUMERO DE ACCIONES REPRESENTADAS Y SU PORCENTAJE RESPECTO DEL TOTAL DE LAS MISMAS, CON INDICACION DEL PORCENTAJE DE CADA UNA DE SUS CLASES. =====

LOS ACCIONISTAS Y LOS REPRESENTANTES DE ACCIONISTAS DEBEN FIRMAR LA LISTA DE ASISTENTES ANTES DE PODER INGRESAR A LA REUNION. =====

ARTICULO 31° =====

COMPUTO DEL QUORUM. =====

EL QUORUM SE COMPUTA Y ESTABLECE AL INICIO DE LA JUNTA GENERAL. COMPROBADO EL QUORUM EL PRESIDENTE DECLARA INSTALADA LA JUNTA GENERAL. =====

LA JUNTA GENERAL PODRA SIEMPRE LLEVARSE A CABO, AUN CUANDO TODAS LAS ACCIONES REPRESENTADAS EN ELLA PERTENEZCAN A UN SOLO TITULAR. =====

LAS ACCIONES DE LOS ACCIONISTAS QUE INGRESAN A LA JUNTA GENERAL DESPUES DE INSTALADA NO SE COMPUTAN PARA ESTABLECER EL QUORUM PERO RESPECTO DE ELLAS SE PUEDE EJERCER EL DERECHO DE VOTO. =====

ARTICULO 32° =====

QUORUM. =====

LA JUNTA GENERAL QUEDA VALIDAMENTE CONSTITUIDA EN PRIMERA CONVOCATORIA CUANDO SE ENCUENTRE REPRESENTADO, CUANDO MENOS, EL CINCUENTA POR CIENTO DE LAS ACCIONES SUSCRITAS CON DERECHO A VOTO. EN SEGUNDA CONVOCATORIA, SERA SUFICIENTE LA CONCURRENCIA DE CUALQUIER NUMERO DE ACCIONES SUSCRITAS CON DERECHO A VOTO. =====

EN TODO CASO PODRA LLEVARSE A CABO LA JUNTA AUN CUANDO LAS ACCIONES REPRESENTADAS EN ELLA PERTENEZCAN A UN SOLO TITULAR. =====

PARA QUE LA JUNTA GENERAL ADOpte VALIDAMENTE ACUERDOS QUE INCLUYAN CUALQUIER MODIFICACION DEL ESTATUTO QUE IMPLIQUE UN CAMBIO EN EL REGIMEN DE MAYORIAS, DE LAS CLASES DE ACCIONES Y DE LAS PROPORCIONES QUE LOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD DEBEN MANTENER EN EL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD, DE SUS ORGANOS DE ADMINISTRACION, ASI COMO CUALQUIER PROCESO DE MODIFICACION DEL CAPITAL SOCIAL, FUSION, ESCISION, TRANSFORMACION O LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD, EN EL PERIODO COMPRENDIDO DESDE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO DE CONCESION Y DEL CONTRATO DE ASOCIACION EN PARTICIPACION HASTA FINALIZADO EL QUINTO AÑO CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA FINAL DE RECEPCION DE LAS OBRAS INICIALES POR LA AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL (CONFORME SE DEFINE ESTE TERMINO EN EL CONTRATO DE CONCESION), ES NECESARIA QUE TANTO EN PRIMERA COMO EN SEGUNDA CONVOCATORIA CONCURRAN, CUANDO MENOS, DOS TERCIOS DE LAS ACCIONES SUSCRITAS CON DERECHO A VOTO. =====

ALFREDO PAINO SCARPATI
NOTARIO DE LIMA

TRANSCURRIDO EL PLAZO SEÑALADO EN EL PARRAFO ANTERIOR, PARA LA TOMA DE ACUERDOS RELACIONADOS CON LOS NUMERALES 2, 3, 4 Y 5 DEL ARTICULO 24 DEL ESTATUTO, SERA NECESARIO QUE EN PRIMERA CONVOCATORIA CONCURRAN CUANDO MENOS DOS TERCIOS DE LAS ACCIONES SUSCRITAS CON DERECHO A VOTO Y EN SEGUNDA CONVOCATORIA BASTA LA CONCURRENCIA DE AL MENOS TRES QUINTAS PARTES DE LAS ACCIONES SUSCRITAS CON DERECHO A VOTO. =====

ARTICULO 33°. =====
MAYORIA NECESARIA PARA LA ADOPCION DE ACUERDOS. =====

LOS ACUERDOS DE LA JUNTA GENERAL QUE INCLUYAN CUALQUIER MODIFICACION DEL ESTATUTO QUE IMPLIQUE UN CAMBIO EN EL REGIMEN DE MAYORIAS, DE LAS CLASES DE ACCIONES Y DE LAS PROPORCIONES QUE LOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD DEBEN MANTENER EN EL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD, DE SUS ORGANOS DE ADMINISTRACION, ASI COMO CUALQUIER PROCESO DE MODIFICACION DEL CAPITAL SOCIAL, FUSION, ESCISION, TRANSFORMACION O LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD, EN EL PERIODO COMPRENDIDO DESDE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO DE CONCESION Y DEL CONTRATO DE ASOCIACION EN PARTICIPACION HASTA FINALIZADO EL QUINTO AÑO CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA FINAL DE RECEPCION DE LAS OBRAS INICIALES POR LA AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL (CONFORME SE DEFINE ESTE TERMINO EN EL CONTRATO DE CONCESION); DEBERAN APROBARSE CON EL VOTO FAVORABLE DE LOS ACCIONISTAS TITULARES DE ACCIONES CON DERECHO A VOTO QUE REPRESENTEN CUANDO MENOS LOS DOS TERCIOS DE LAS ACCIONES SUSCRITAS CON DERECHO A VOTO REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD, TANTO EN PRIMERA COMO EN SEGUNDA CONVOCATORIA. =====

PARA TODOS LOS DEMAS CASOS NO CONTEMPLADOS EN EL PARRAFO ANTERIOR DEL PRESENTE ARTICULO, LOS ACUERDOS SE ADOPTAN CON EL VOTO FAVORABLE DE LA MAYORIA ABSOLUTA DE LAS ACCIONES SUSCRITAS CON DERECHO A VOTO REPRESENTADAS EN LA JUNTA, A EXCEPCION DE LOS SEÑALADOS EN LOS NUMERALES 2, 3, 4 Y 5 DEL ARTICULO 24 DEL ESTATUTO, PARA LOS CUALES SE REQUIERE LA APROBACION EL VOTO FAVORABLE DE LA MAYORIA ABSOLUTA DE LAS ACCIONES SUSCRITAS CON DERECHO A VOTO. =====

ARTICULO 34°. =====
ACUERDOS EN CUMPLIMIENTO DE NORMAS IMPERATIVAS. =====
 CUANDO LA ADOPCION DE ACUERDOS DEBA HACERSE EN CUMPLIMIENTO DE DISPOSICION LEGAL IMPERATIVA, NO SE REQUIERE EL QUORUM CALIFICADO NI LA MAYORIA CALIFICADA MENCIONADOS EN LOS ARTICULOS PRECEDENTES. =====

ARTICULO 35°. =====
PRESIDENCIA DE LA JUNTA GENERAL. =====
 LA JUNTA GENERAL ES PRESIDIDA POR EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO. EN AUSENCIA O IMPEDIMENTO DE ESTE, DESEMPEÑA TAL FUNCION LA PERSONA CONCURRENTENTE QUE LA PROPIA JUNTA GENERAL DESIGNE. =====

ARTICULO 36°. =====
SECRETARIA DE LA JUNTA GENERAL. =====
 EL GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD ACTUA COMO SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL. EN AUSENCIA O IMPEDIMENTO DE ESTE, DESEMPEÑA TAL FUNCION LA PERSONA CONCURRENTENTE QUE LA PROPIA JUNTA GENERAL DESIGNE. =====

ARTICULO 37°. =====
DERECHO DE INFORMACION DE ACCIONISTAS. =====
 DESDE EL DIA DE LA PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA, LOS DOCUMENTOS, MOCIONES Y

ALFREDO PAINO SCARPATI
 NOTARIO DE LIMA

PROYECTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO DE LA JUNTA GENERAL DEBEN ESTAR A DISPOSICION DE LOS ACCIONISTAS EN LAS OFICINAS DE LA SOCIEDAD O EN EL LUGAR DE CELEBRACION DE LA JUNTA GENERAL, DURANTE EL HORARIO DE OFICINA DE LA SOCIEDAD. =====

LOS ACCIONISTAS PUEDEN SOLICITAR, CON ANTERIORIDAD A LA JUNTA GENERAL O DURANTE EL CURSO DE LA MISMA, LOS INFORMES O ACLARACIONES QUE ESTIMEN NECESARIOS ACERCA DE LOS ASUNTOS COMPRENDIDOS EN LA AGENDA. EL DIRECTORIO ESTA OBLIGADO A PROPORCIONARSELOS, SALVO EN LOS CASOS EN QUE JUZGUE QUE LA DIFUSION DE LOS DATOS SOLICITADOS PERJUDIQUE EL INTERES SOCIAL. ESTA EXCEPCION NO PROCEDE CUANDO LA SOLICITUD SEA FORMULADA POR ACCIONISTAS PRESENTES EN LA JUNTA GENERAL QUE REPRESENTEN AL MENOS EL VEINTICINCO POR CIENTO (25%) DE LAS ACCIONES SUSCRITAS CON DERECHO A VOTO. =====

ARTICULO 38°. =====

APLAZAMIENTO DE LA JUNTA GENERAL. =====

A SOLICITUD DE ACCIONISTAS QUE REPRESENTEN AL MENOS EL VEINTICINCO POR CIENTO (25%) DE LAS ACCIONES SUSCRITAS CON DERECHO A VOTO LA JUNTA GENERAL SE APLAZARA POR UNA SOLA VEZ, POR NO MENOS DE TRES (3) NI MAS DE CINCO (5) DIAS Y SIN NECESIDAD DE NUEVA CONVOCATORIA, PARA DELIBERAR Y VOTAR LOS ASUNTOS SOBRE LOS QUE NO SE CONSIDEREN SUFICIENTEMENTE INFORMADOS. =====

CUALQUIERA QUE SEA EL NUMERO DE REUNIONES EN QUE EVENTUALMENTE SE DIVIDA UNA JUNTA GENERAL, SE LA CONSIDERA COMO UNA SOLA Y SE LEVANTARA UN ACTA UNICA. =====

ARTICULO 39°. =====

JUNTAS ESPECIALES. =====

LOS ACUERDOS DE LA JUNTA GENERAL QUE AFECTEN LOS DERECHOS PARTICULARES DE UNA CLASE DE ACCIONES, DE SER EL CASO, DEBEN SER APROBADOS EN SESION SEPARADA POR LA JUNTA ESPECIAL DE ACCIONISTAS DE LA CLASE AFECTADA. =====

LA JUNTA ESPECIAL SE REGIRA POR LAS DISPOSICIONES DE LA JUNTA GENERAL, EN TANTO LE SEAN APLICABLES, INCLUSIVE EN CUANTO AL QUORUM CALIFICADO Y LA MAYORIA CALIFICADA. =====

ARTICULO 40°. =====

ACTAS DE LAS JUNTAS GENERALES. =====

LA JUNTA GENERAL Y LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN ELLA CONSTAN EN ACTA QUE EXPRESA UN RESUMEN DE LO ACONTECIDO EN LA REUNION. LAS ACTAS PUEDEN ASENTARSE EN UN LIBRO ESPECIALMENTE ABIERTO A DICHO EFECTO, EN HOJAS SUELTAS O EN CUALQUIER OTRA FORMA QUE PERMITA LA LEY. CUANDO CONSTEN EN LIBROS O DOCUMENTOS, ELLOS SERAN LEGALIZADOS CONFORME A LEY. =====

EN EL ACTA DE CADA JUNTA GENERAL DEBE CONSTAR EL LUGAR, FECHA Y HORA EN QUE SE REALIZO; LA INDICACION DE SI SE CELEBRA EN PRIMERA O SEGUNDA CONVOCATORIA; EL NOMBRE DE LOS ACCIONISTAS PRESENTES O DE QUIENES LOS REPRESENTEN; EL NUMERO Y CLASE DE ACCIONES DE LAS QUE SON TITULARES; EL NOMBRE DE QUIENES ACTUARON COMO PRESIDENTE Y SECRETARIO; LA INDICACION DE LAS FECHAS Y LOS PERIODICOS EN QUE SE PUBLICARON LOS AVISOS DE LA CONVOCATORIA, DE SER EL CASO; LA FORMA Y RESULTADO DE LAS VOTACIONES Y LOS ACUERDOS ADOPTADOS. =====

LOS REQUISITOS ANTERIORMENTE MENCIONADOS QUE FIGUREN EN LA LISTA DE ASISTENTES PUEDEN SER OBIVADOS SI ESTA FORMA PARTE DEL ACTA. =====

CUALQUIER ACCIONISTA CONCURRENTE O REPRESENTANTE Y LAS PERSONAS CON DERECHO A ASISTIR A LA JUNTA GENERAL ESTAN FACULTADOS PARA SOLICITAR QUE QUEDE CONSTANCIA EN EL

ALFREDO PAINO SCARPATI
NOTARIO DE LIMA

ACTA DEL SENTIDO DE SUS INTERVENCIONES Y DE LOS VOTOS QUE HAYAN EMITIDO. =====
 EL ACTA, INCLUIDO UN RESUMEN DE LAS INTERVENCIONES REFERIDAS EN EL PARRAFO ANTERIOR,
 SERA REDACTADA POR EL SECRETARIO DENTRO DE LOS CINCO (5) DIAS SIGUIENTES A LA
 CELEBRACION DE LA JUNTA GENERAL. =====

CUANDO EL ACTA ES APROBADA EN LA MISMA JUNTA, ELLA DEBE CONTENER CONSTANCIA DE DICHA
 APROBACION Y SER FIRMADA, CUANDO MENOS, POR EL PRESIDENTE, EL SECRETARIO Y UN ACCIONISTA
 DESIGNADO AL EFECTO. =====

CUANDO EL ACTA NO SE APRUEBA EN LA MISMA JUNTA, SE DESIGNARA A NO MENOS DE DOS (2)
 ACCIONISTAS PARA QUE, CONJUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE Y EL SECRETARIO, LA REVISEN Y
 APRUEBEN. EL ACTA DEBE QUEDAR APROBADA Y FIRMADA DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES
 A LA CELEBRACION DE LA JUNTA Y PUESTA A DISPOSICION DE LOS ACCIONISTAS CONCURRENTES O
 SUS REPRESENTANTES, QUIENES PODRAN DEJAR CONSTANCIA DE SUS OBSERVACIONES O
 DESACUERDOS MEDIANTE CARTA NOTARIAL. =====

TRATANDOSE DE JUNTAS UNIVERSALES ES OBLIGATORIA LA SUSCRIPCION DEL ACTA POR TODOS LOS
 ACCIONISTAS CONCURRENTES A ELLAS, SALVO QUE HAYAN FIRMADO LA LISTA DE ASISTENTES Y EN
 ELLA ESTUVIESEN CONSIGNADOS EL NUMERO DE ACCIONES DE LAS QUE SON TITULARES Y LOS
 DIVERSOS ASUNTOS OBJETO DE LA CONVOCATORIA. EN ESTE CASO, BASTA QUE SEA FIRMADA POR EL
 PRESIDENTE, EL SECRETARIO Y UN ACCIONISTA DESIGNADO AL EFECTO Y LA LISTA DE ASISTENTES SE
 CONSIDERA PARTE INTEGRANTE E INSEPARABLE DEL ACTA. =====

CUALQUIER ACCIONISTA CONCURRENTE A LA JUNTA GENERAL TIENE DERECHO A FIRMAR EL ACTA. EL
 ACTA TIENE FUERZA LEGAL DESDE SU APROBACION. SIN EMBARGO, PARA AQUELLOS CASOS A LOS
 QUE SE REFIERE EL PRIMER PARRAFO DEL ARTICULO 33° DEL PRESENTE ESTATUTO, EL PROYECTO DE
 ACTA CONTENIENDO CUALQUIERA DE DICHOS ACUERDOS DE LA JUNTA GENERAL DEBERA SER
 PRESENTADO AL CONCEDENTE Y A OSITRAN PARA LA AUTORIZACION POR PARTE DEL CONCEDENTE,
 PREVIA OPINION DE OSITRAN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO DE CONCESION. =====

ARTICULO 41°

ACTA FUERA DEL LIBRO O EN HOJAS SUELTAS.

EXCEPCIONALMENTE, CUANDO POR CUALQUIER CIRCUNSTANCIA NO SE PUEDA ASENTAR EL ACTA EN
 LA FORMA ESTABLECIDA EN EL ARTICULO 40° DEL PRESENTE ESTATUTO, ELLA SE EXTENDERA Y
 FIRMARA POR TODOS LOS ACCIONISTAS CONCURRENTES EN UN DOCUMENTO ESPECIAL, EL QUE SE
 ADHERIRA O TRANSCRIBIRA AL LIBRO O A LAS HOJAS SUELTAS NO BIEN ESTOS SE ENCUENTREN
 DISPONIBLES, O EN CUALQUIER OTRA FORMA QUE PERMITA LA LEY. EL DOCUMENTO ESPECIAL DEBERA
 SER ENTREGADO AL GERENTE GENERAL, QUIEN SERA RESPONSABLE DE CUMPLIR CON LO ANTES
 PRESCRITO EN EL MAS BREVE PLAZO. =====

ARTICULO 42°

COPIA CERTIFICADA DEL ACTA.

CUALQUIER ACCIONISTA, AUNQUE NO HUBIESE ASISTIDO A LA JUNTA GENERAL, TIENE DERECHO DE
 OBTENER, A SU PROPIO COSTO, COPIA CERTIFICADA DEL ACTA CORRESPONDIENTE O DE LA PARTE
 ESPECIFICA QUE SEÑALE. EL GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD ESTA OBLIGADO A EXTENDERLA,
 BAJO SU FIRMA Y RESPONSABILIDAD, EN UN PLAZO NO MAYOR DE CINCO (5) DIAS CONTADOS A PARTIR
 DE LA FECHA DE RECEPCION DE LA RESPECTIVA SOLICITUD. =====

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO, EL INTERESADO PUEDE RECURRIR AL JUEZ DEL DOMICILIO DE LA
 SOCIEDAD POR LA VIA DEL PROCESO NO CONTENCIOSO A FIN QUE LA SOCIEDAD EXHIBA EL ACTA
 RESPECTIVA Y EL SECRETARIO DEL JUZGADO EXPIDA LA COPIA CERTIFICADA CORRESPONDIENTE PARA

ALFREDO PAINO SCARPATI
 NOTARIO DE LIMA

SU ENTREGA AL SOLICITANTE. LOS COSTOS Y COSTAS DEL PROCESO SON DE CARGO DE LA SOCIEDAD.

ARTICULO 43°.

PRESENCIA DE UN NOTARIO.
POR ACUERDO DEL DIRECTORIO O A SOLICITUD PRESENTADA NO MENOS DE CUARENTA Y OCHO (48) HORAS ANTES DE CELEBRARSE LA JUNTA GENERAL POR ACCIONISTAS QUE REPRESENTEN CUANDO MENOS EL VEINTE POR CIENTO (20%) DE LAS ACCIONES SUSCRITAS CON DERECHO A VOTO, LA JUNTA SE LLEVARA A CABO EN PRESENCIA DE NOTARIO, QUIEN CERTIFICARA LA AUTENTICIDAD DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA GENERAL.
CORRESPONDE AL GERENTE GENERAL LA DESIGNACION DEL NOTARIO Y, EN CASO LA SOLICITUD SEA FORMULADA POR LOS ACCIONISTAS, ESTOS CORRERAN CON LOS GASTOS RESPECTIVOS.

ARTICULO 44°.

SUSPENSION DE LOS DERECHOS DE VOTO.
EL DERECHO DE VOTO NO PUEDE SER EJERCIDO POR QUIEN TENGA, POR CUENTA PROPIA O DE TERCERO, INTERES EN CONFLICTO CON EL DE LA SOCIEDAD.
EN ESTE CASO, LAS ACCIONES RESPECTO DE LAS CUALES NO PUEDE EJERCITARSE EL DERECHO DE VOTO SON COMPUTABLES PARA ESTABLECER EL QUORUM DE LA JUNTA GENERAL E INCOMPUTABLES PARA ESTABLECER LAS MAYORIAS EN LAS VOTACIONES.
EL ACUERDO ADOPTADO SIN OBSERVAR LO DISPUESTO EN EL PRIMER PARRAFO DE ESTE ARTICULO ES IMPUGNABLE Y LOS ACCIONISTAS QUE VOTARON NO OBSTANTE DICHA PROHIBICION RESPONDEN SOLIDARIAMENTE POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS CUANDO NO SE HUBIERA LOGRADO LA MAYORIA SIN SU VOTO.

ARTICULO 45°.

IMPUGNACION Y NULIDAD DE ACUERDOS DE LA JUNTA GENERAL.
LOS PROCEDIMIENTOS DE IMPUGNACION Y DE NULIDAD DE ACUERDOS DE LA JUNTA GENERAL SE REGULARAN POR LAS DISPOSICIONES DE LA LEY.
TITULO II.

ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD.

ARTICULO 46°.

ADMINISTRADORES.
LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD ESTA A CARGO DEL DIRECTORIO Y DE LA GERENCIA.
CAPITULO I.

DIRECTORIO.

ARTICULO 47°.

DIRECTORIO.
EL DIRECTORIO ES EL ORGANICO COLEGIADO ELEGIDO POR LA JUNTA GENERAL.

ARTICULO 48°.

DESIGNACION DEL DIRECTORIO.
EL DIRECTORIO DE LA SOCIEDAD ESTARA COMPUESTO POR CINCO (5) MIEMBROS.
NO ES NECESARIO TENER LA CONDICION DE ACCIONISTA DE LA SOCIEDAD O RESIDENTE EN EL PAIS PARA PODER DESEMPEÑAR EL CARGO DE DIRECTOR.
EL CARGO DE DIRECTOR PUEDE SER EJERCIDO A TRAVES DE REPRESENTANTE, MEDIANTE SIMPLE CARTA PODER, ADMITIENDOSE LA REPRESENTACION OTORGADA VIA FACSIMIL. DICHA CARTA PODER DEBERA SEÑALAR LA SESION EN LA CUAL SE EJERCERA LA REPRESENTACION, ASI COMO LOS PODERES ESPECIALES CONFERIDOS PARA DESEMPEÑAR LAS FUNCIONES CORRESPONDIENTES.

ALFREDO PAINO SCARPATI
NOTARIO DE LIMA

ASIMISMO, SE PODRAN NOMBRAR DIRECTORES ALTERNOS QUIENES SUSTITUIRAN DE MANERA DEFINITIVA AL DIRECTOR QUE CORRESPONDA EN CASO DE VACANCIA O EN FORMA TRANSITORIA, EN CASO DE AUSENCIA O IMPEDIMENTO. =====

ARTICULO 49°. =====

DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES Y CONFIDENCIALIDAD. =====

LOS DIRECTORES DEBEN DESEMPEÑAR EL CARGO CON LA DILIGENCIA DE UN ORDENADO COMERCIANTE Y UN REPRESENTANTE LEAL. =====

TIENEN ASIMISMO LA OBLIGACION DE MANTENER RESERVA DE LOS NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD Y DE LA INFORMACION A LA QUE TENGAN ACCESO, INCLUSO CUANDO DEJEN DE SER DIRECTORES. =====

ARTICULO 50°. =====

PODERES DEL DIRECTORIO. =====

EL DIRECTORIO DEBE TENER LOS PODERES REQUERIDOS PARA LA DIRECCION, REPRESENTACION Y ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD, CON FACULTADES PARA ADOPTAR ACUERDOS Y CELEBRAR ACTOS Y ACUERDOS SIN LIMITACIONES, EXCEPTO AQUELLOS RESERVADOS A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS POR LEY O POR EL PRESENTE ESTATUTO. =====

LA DELEGACION PERMANENTE DE LOS PODERES DEL DIRECTORIO Y LA DESIGNACION DE DIRECTORES FACULTADOS A EJERCER TAL DELEGACION REQUIERE DEL VOTO FAVORABLE DE DOS TERCIOS (2/3) DE LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO, Y NO SERA EFECTIVA HASTA SU INSCRIPCION EN LOS REGISTROS PUBLICOS. =====

CADA DIRECTOR DEBERA PONER A CONSIDERACION DEL DIRECTORIO LOS ASUNTOS QUE CONSIDERE DE INTERES PARA LA SOCIEDAD. =====

ARTICULO 51°. =====

DURACION DEL DIRECTORIO. =====

EL DIRECTORIO DE LA SOCIEDAD EJERCERA FUNCIONES POR UN PLAZO DE DOS (2) AÑOS. =====

EL DIRECTORIO SE RENUEDA TOTALMENTE AL TERMINO DE SU PERIODO, INCLUYENDO A AQUELLOS DIRECTORES QUE FUERON DESIGNADOS PARA COMPLETAR PERIODOS. LOS DIRECTORES TITULARES O ALTERNOS PUEDEN SER REELEGIDOS. =====

EL PERIODO DEL DIRECTORIO TERMINA AL RESOLVER LA JUNTA GENERAL LA ELECCION DEL NUEVO DIRECTORIO. SIN EMBARGO, CONTINUA EN FUNCIONES, AUNQUE HUBIESE CONCLUIDO SU PERIODO, MIENTRAS NO SE PRODUZCA NUEVA ELECCION. =====

ARTICULO 52°. =====

REMOCION DE LOS DIRECTORES. =====

LOS DIRECTORES PUEDEN SER REMOVIDOS EN CUALQUIER MOMENTO POR LA JUNTA GENERAL, RESPETANDO LO ACORDADO EN EL CONVENIO DE ACCIONISTAS, DE SER EL CASO. =====

ARTICULO 53°. =====

VACANCIA DEL CARGO. =====

EL CARGO DE DIRECTOR VACA POR FALLECIMIENTO, RENUNCIA, REMOCION O POR INCURRIR EL DIRECTOR EN ALGUNA DE LAS CAUSALES DE IMPEDIMENTO SEÑALADAS POR LA LEY. =====

SI SE PRODUJERE LA VACANCIA DE UNO O MAS DIRECTORES, EL MISMO DIRECTORIO PODRA ELEGIR A LOS REEMPLAZANTES PARA COMPLETAR SU NUMERO POR EL PERIODO QUE AUN RESTA AL DIRECTORIO. =====

ARTICULO 54°. =====

VACANCIAS MULTIPLES. =====

EN CASO DE QUE SE PRODUZCA VACANCIA DE DIRECTORES EN NUMERO TAL QUE NO PUEDA REUNIRSE

ALFREDO PAINO SCARPA
NOTARIO DE LIMA

VALIDAMENTE EL DIRECTORIO, LOS DIRECTORES HABLES ASUMIRAN PROVISIONALMENTE LA ADMINISTRACION Y CONVOCARAN DE INMEDIATO A LA JUNTA QUE CORRESPONDA PARA LA ELECCION DE UN NUEVO DIRECTORIO. DE NO HACERSE ESTA CONVOCATORIA O DE HABER VACADO EL CARGO DE TODOS LOS DIRECTORES, CORRESPONDERA AL GERENTE GENERAL REALIZAR DE INMEDIATO DICHA CONVOCATORIA. SI LAS REFERIDAS CONVOCATORIAS NO SE PRODUJESEN DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES, CUALQUIER ACCIONISTA PUEDE SOLICITAR AL JUEZ QUE LA ORDENE, POR EL PROCESO SUMARISIMO. =====

ARTICULO 55°. =====

ELECCION DEL DIRECTORIO. =====

LA SOCIEDAD ESTA OBLIGADA A CONSTITUIR SU DIRECTORIO CON REPRESENTACION DE LA MINORIA. = A ESE EFECTO, CADA ACCION DA DERECHO A TANTOS VOTOS COMO DIRECTORES DEBAN ELEGIRSE Y CADA VOTANTE PUEDE ACUMULAR SUS VOTOS A FAVOR DE UNA SOLA PERSONA O DISTRIBUIRLOS ENTRE VARIAS. =====

SERAN PROCLAMADOS DIRECTORES QUIENES OBTENGAN EL MAYOR NUMERO DE VOTOS, SIGUIENDO EL ORDEN DE ESTOS. =====

SI DOS (2) O MAS PERSONAS OBTIENEN IGUAL NUMERO DE VOTOS Y NO PUEDEN TODAS FORMAR PARTE DEL DIRECTORIO POR NO PERMITIRLO EL NUMERO DE DIRECTORES FIJADO EN EL ESTATUTO, SE DECIDE POR SORTEO CUAL O CUALES DE ELLAS DEBEN SER LOS DIRECTORES. =====

NO ES APLICABLE LO DISPUESTO EN EL PRESENTE ARTICULO CUANDO LOS DIRECTORES SON ELEGIDOS POR UNANIMIDAD. =====

ARTICULO 56°. =====

FRECUENCIA DEL DIRECTORIO. =====

SIN PERJUICIO DE LA POTESTAD DEL DIRECTORIO DE ACORDAR LA CONVOCATORIA A UNA SESION DE DIRECTORIO EN CUALQUIER MOMENTO, LOS DIRECTORES SE DEBERAN REUNIR AL MENOS SEMESTRALMENTE. =====

ARTICULO 57°. =====

RETRIBUCION DE LOS DIRECTORES. =====

EL CARGO DE DIRECTOR ES RETRIBUIDO. LA JUNTA OBLIGATORIA ANUAL DE ACCIONISTAS DETERMINARA EL MONTO DE LAS RETRIBUCIONES. =====

ARTICULO 58°. =====

CONVOCATORIA. =====

EL PRESIDENTE, O QUIEN HAGA SUS VECES, DEBE CONVOCAR AL DIRECTORIO CADA VEZ QUE LO OBLIGUE EL ESTATUTO, LO JUZGUE NECESARIO PARA EL INTERES SOCIAL O CUANDO LO SOLICITE CUALQUIER DIRECTOR O EL GERENTE GENERAL. SI EL PRESIDENTE NO EFECTUA LA CONVOCATORIA DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES O EN LA OPORTUNIDAD PREVISTA EN LA SOLICITUD, ELLA SE HARA POR CUALQUIERA DE LOS DIRECTORES. =====

LA CONVOCATORIA SE EFECTUA MEDIANTE ESQUELAS CON CARGO DE RECEPCION Y CON UNA ANTICIPACION NO MENOR DE DOS (2) DIAS A LA FECHA SEÑALADA PARA LA REUNION O CON OTRA ANTICIPACION QUE ACUERDEN LOS DIRECTORES. LA CONVOCATORIA DEBE EXPRESAR CLARAMENTE EL LUGAR, DIA Y HORA DE LA REUNION Y LOS ASUNTOS INCLUIDOS EN LA AGENDA. EMPERO, CUALQUIER DIRECTOR PUEDE SOMETER A LA CONSIDERACION DEL DIRECTORIO LOS ASUNTOS QUE CREA DE INTERES PARA LA SOCIEDAD. =====

SE PUEDE PRESCINDIR DE LA CONVOCATORIA CUANDO SE REUNEN TODOS LOS DIRECTORES Y ACUERDAN POR UNANIMIDAD SESIONAR Y LOS ASUNTOS A TRATAR. =====

ALFREDO PAINO SCARPATI
NOTARIO DE LIMA

AV. ARAMBURU 668 - LIMA 34 - PERU
CENTRAL TELEFONICA 618.5151
FAX 411.1791
ALFREDO@NOTARIAPAINO.COM.PE
WWW.NOTARIAPAINO.COM.PE

ARTICULO 59°.**QUORUM.**

EL QUORUM DEL DIRECTORIO ES DE LA MITAD MAS UNO DE SUS MIEMBROS.

ARTICULO 60°.**NUEVA CONVOCATORIA.**

SI DENTRO DE LA MEDIA HORA DESPUES DE LA HORA FIJADA PARA LA CELEBRACION DE LA SESION DE DIRECTORIO NO SE ENCUENTRA PRESENTE EL QUORUM REQUERIDO POR EL ARTICULO 59° DEL PRESENTE ESTATUTO, LA SESION SERA CONVOCADA NUEVAMENTE CON LAS FORMALIDADES Y ANTICIPACION REQUERIDAS POR EL ARTICULO 58° DEL PRESENTE ESTATUTO.

ARTICULO 61°.**SESIONES NO PRESENCIALES.**

EL DIRECTORIO PODRA REALIZAR SESIONES NO PRESENCIALES POR MEDIOS ESCRITOS, ELECTRONICOS O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA QUE PERMITAN LA COMUNICACION Y GARANTICEN LA AUTENTICIDAD DEL ACUERDO. UN ACUERDO ADOPTADO EN UNA SESION DE ESTA NATURALEZA SE CONSIDERA APROBADO EN UNA SESION DE DIRECTORIO CELEBRADA EN EL DIA Y A LA HORA EN QUE SE REALIZO LA COMUNICACION Y EN EL LUGAR EN QUE SE ENCONTRABA EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DURANTE DICHA REUNION.

ARTICULO 62°.**ADOPCION DE ACUERDOS.**

CADA DIRECTOR TIENE DERECHO A UN (1) VOTO. LOS ACUERDOS DEL DIRECTORIO SE ADOPTAN POR MAYORIA ABSOLUTA DE VOTOS DE LOS DIRECTORES PARTICIPANTES. LAS RESOLUCIONES TOMADAS FUERA DE SESION DE DIRECTORIO, POR UNANIMIDAD DE SUS MIEMBROS, TIENEN LA MISMA VALIDEZ QUE SI HUBIERAN SIDO ADOPTADAS EN SESION SIEMPRE QUE SE CONFIRMEN POR ESCRITO.

ARTICULO 63°.**ACTAS DEL DIRECTORIO.**

LAS DELIBERACIONES Y ACUERDOS DEL DIRECTORIO DEBEN SER CONSIGNADOS, POR CUALQUIER MEDIO, EN ACTAS QUE SE RECOGERAN EN UN LIBRO, EN HOJAS SUELTAS O EN OTRA FORMA QUE PERMITA LA LEY Y, EXCEPCIONALMENTE, CONFORME AL ARTICULO 41° DEL PRESENTE ESTATUTO. LAS ACTAS DEBEN INCLUIR: LA FECHA, HORA Y LUGAR DE CELEBRACION Y EL NOMBRE DE LOS CONCURRENTES; LA FORMA Y CIRCUNSTANCIAS EN QUE SE ADOPTARON EL O LOS ACUERDOS; Y, EN TODO CASO, LOS ASUNTOS TRATADOS, LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS Y EL NUMERO DE VOTOS EMITIDOS, ASI COMO LAS CONSTANCIAS QUE QUIERAN DEJAR LOS DIRECTORES.

LAS ACTAS SERAN FIRMADAS POR QUIENES ACTUARON COMO PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA SESION O POR QUIENES FUERON EXPRESAMENTE DESIGNADOS PARA TAL EFECTO. CUALQUIER DIRECTOR PUEDE FIRMAR EL ACTA SI ASI LO DESEA Y LO MANIFIESTA EN LA SESION.

EL DIRECTORIO PUEDE DISPONER LA ASISTENCIA, CON VOZ PERO SIN VOTO DE FUNCIONARIOS, PROFESIONALES Y TECNICOS AL SERVICIO DE LA SOCIEDAD O DE OTRAS PERSONAS QUE TENGAN INTERES EN LA BUENA MARCHA DE LOS ASUNTOS SOCIALES.

EL ACTA TENDRA VALIDEZ LEGAL Y LOS ACUERDOS A QUE ELLA SE REFIERE SE PODRAN LLEVAR A EFECTO DESDE EL MOMENTO EN QUE FUE FIRMADA, BAJO RESPONSABILIDAD DE QUIENES LA HUBIESEN SUSCRITO. LAS ACTAS DEBERAN ESTAR FIRMADAS EN UN PLAZO MAXIMO DE DIEZ (10) DIAS UTILES SIGUIENTES A LA FECHA DE LA SESION O DEL ACUERDO, SEGUN CORRESPONDA.

EL DIRECTOR QUE ESTIMARE QUE UN ACTA ADOLECE DE INEXACTITUDES U OMISIONES TIENE EL

ALFREDO PAINO SCARPATI
NOTARIO DE LIMA

DERECHO DE EXIGIR QUE SE CONSIGNEN SUS OBSERVACIONES COMO PARTE DEL ACTA Y DE FIRMAR LA ADICION CORRESPONDIENTE. =====

EL DIRECTOR QUE QUIERA SALVAR SU RESPONSABILIDAD POR ALGUN ACTO O ACUERDO DEL DIRECTORIO DEBE PEDIR QUE CONSTE EN EL ACTA SU OPOSICION. SI ELLA NO SE CONSIGNA, SOLICITARA QUE SE ADICIONE AL ACTA, SEGUN LO ANTES INDICADO. =====

EL PLAZO PARA PEDIR QUE SE CONSIGNEN LAS OBSERVACIONES O QUE SE INCLUYA LA OPOSICION VENCE A LOS VEINTE (20) DIAS UTILES DE REALIZADA LA SESION. =====

ARTICULO 64°. =====

COMITES DEL DIRECTORIO. =====

EL DIRECTORIO PODRA DELEGAR LAS FACULTADES QUE PERMITA LA LEY, A UNO O MAS COMITES COMPUESTOS POR DIRECTORES. =====

ARTICULO 65°. =====

DERECHO DE INFORMACION. =====

CADA DIRECTOR TIENE EL DERECHO A SER INFORMADO POR LA GERENCIA DE TODO LO RELACIONADO CON LA MARCHA DE LA SOCIEDAD. ESTE DERECHO DEBE SER EJERCIDO EN EL SENO DEL DIRECTORIO Y DE MANERA DE NO AFECTAR LA GESTION SOCIAL. =====

CAPITULO II. =====

GERENCIA. =====

ARTICULO 66°. =====

DESIGNACION Y REMOCION. =====

LA SOCIEDAD TENDRA UN GERENTE GENERAL, DESIGNADO POR EL DIRECTORIO. AL MOMENTO DE SU DESIGNACION, O POSTERIORMENTE, EL DIRECTORIO ESTABLECERA LOS PODERES Y FACULTADES DEL GERENTE GENERAL. =====

EL NOMBRAMIENTO Y LA DETERMINACION DE LAS FACULTADES DE OTROS GERENTES, ADEMAS DEL GERENTE GENERAL, SEGUIRAN LAS MISMAS REGLAS. =====

LOS NOMBRAMIENTOS SERAN POR PLAZO INDEFINIDO, SALVO QUE EL DIRECTORIO ESTABLEZCA EXPRESAMENTE PLAZO DETERMINADO. =====

TODOS LOS GERENTES PUEDEN SER REMOVIDOS EN CUALQUIER MOMENTO POR EL DIRECTORIO O POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. =====

ARTICULO 67°. =====

VACANCIA E IMPEDIMENTOS. =====

LOS CASOS DE VACANCIA Y DE IMPEDIMENTOS PARA EL CARGO DE GERENTE SE RIGEN, EN CUANTO HUBIERE LUGAR, POR LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES. =====

ARTICULO 68°. =====

FACULTADES DEL GERENTE GENERAL. =====

EL GERENTE GENERAL GOZA DE LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES: =====

1. CELEBRAR Y EJECUTAR LOS ACTOS Y CONTRATOS ORDINARIOS CORRESPONDIENTES AL OBJETO SOCIAL. =====
2. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD, CON LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES PREVISTAS EN EL CODIGO PROCESAL CIVIL Y LAS FACULTADES PREVISTAS EN LA LEY DE ARBITRAJE. =====
3. ASISTIR, CON VOZ PERO SIN VOTO, A LAS SESIONES DEL DIRECTORIO, SALVO QUE ESTE ACUERDE SESIONAR DE MANERA RESERVADA; =====
4. ASISTIR, CON VOZ PERO SIN VOTO, A LAS SESIONES DE LA JUNTA GENERAL, SALVO QUE EL DIRECTORIO DECIDA QUE NO CONCURRA; =====

ALFREDO PAINO SCARPATI
NOTARIO DE LIMA

5. EXPEDIR CONSTANCIAS Y CERTIFICACIONES RESPECTO DEL CONTENIDO DE LOS LIBROS Y REGISTROS DE LA SOCIEDAD; Y, =====

6. ACTUAR COMO SECRETARIO DE LAS JUNTAS DE ACCIONISTAS Y DEL DIRECTORIO. =====

ARTICULO 69° RESPONSABILIDAD DEL GERENTE GENERAL =====

EL GERENTE RESPONDE ANTE LA SOCIEDAD, LOS ACCIONISTAS Y TERCEROS, POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE OCASIONE POR EL INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, DOLO, ABUSO DE FACULTADES Y NEGLIGENCIA GRAVE. =====

EL GERENTE ES PARTICULARMENTE RESPONSABLE POR: =====

1. LA EXISTENCIA, REGULARIDAD Y VERACIDAD DE LOS SISTEMAS DE CONTABILIDAD, LOS LIBROS QUE LA LEY ORDENA LLEVAR A LA SOCIEDAD Y LOS DEMAS LIBROS Y REGISTROS QUE DEBE LLEVAR UN ORDENADO COMERCIANTE; =====

2. EL ESTABLECIMIENTO Y MANTENIMIENTO DE UNA ESTRUCTURA DE CONTROL INTERNO DISEÑADA PARA PROVEER UNA SEGURIDAD RAZONABLE DE QUE LOS ACTIVOS DE LA SOCIEDAD ESTEN PROTEGIDOS CONTRA USO NO AUTORIZADO Y QUE TODAS LAS OPERACIONES SON EFECTUADAS DE ACUERDO CON AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS Y SON REGISTRADAS APROPIADAMENTE, =====

3. LA VERACIDAD DE LAS INFORMACIONES QUE PROPORCIONE AL DIRECTORIO Y LA JUNTA GENERAL. =

4. EL OCULTAMIENTO DE LAS IRREGULARIDADES QUE OBSERVE EN LAS ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD; =====

5. LA CONSERVACION DE LOS FONDOS SOCIALES A NOMBRE DE LA SOCIEDAD; =====

6. EL EMPLEO DE LOS RECURSOS SOCIALES EN NEGOCIOS DISTINTOS DEL OBJETO DE LA SOCIEDAD; ==

7. LA VERACIDAD DE LAS CONSTANCIAS Y CERTIFICACIONES QUE EXPIDA RESPECTO DEL CONTENIDO DE LOS LIBROS Y REGISTROS DE LA SOCIEDAD; =====

8. DAR CUMPLIMIENTO EN LA FORMA Y OPORTUNIDADES QUE SEÑALA LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 130 Y 224; Y =====

9. EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY, EL ESTATUTO Y LOS ACUERDOS DE LA JUNTA GENERAL Y DEL DIRECTORIO. =====

TITULO III. =====

ESTADOS FINANCIEROS Y APLICACION DE UTILIDADES. =====

ARTICULO 70° =====

ESTADOS FINANCIEROS. =====

LOS ESTADOS FINANCIEROS SE PREPARAN Y PRESENTAN DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES LEGALES SOBRE LA MATERIA Y CON LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GENERALMENTE ACEPTADOS EN EL PAIS. =====

ARTICULO 71° =====

MEMORIA E INFORMACION FINANCIERA. =====

FINALIZADO EL EJERCICIO EL DIRECTORIO DEBE FORMULAR LA MEMORIA, LOS ESTADOS FINANCIEROS Y LA PROPUESTA DE APLICACION DE LAS UTILIDADES EN CASO DE HABERLAS. DE ESTOS DOCUMENTOS DEBE RESULTAR, CON CLARIDAD Y PRECISION, LA SITUACION ECONOMICA Y FINANCIERA DE LA SOCIEDAD, EL ESTADO DE SUS NEGOCIOS Y LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EJERCICIO VENCIDO. =====

LOS ESTADOS FINANCIEROS DEBEN SER PUESTOS A DISPOSICION DE LOS ACCIONISTAS CON LA ANTELACION NECESARIA PARA SER SOMETIDOS, CONFORME A LEY, A CONSIDERACION DE LA JUNTA OBLIGATORIA ANUAL DE ACCIONISTAS. =====

ARTICULO 72° =====

ALFREDO PAJINO SCARPATI
NOTARIO DE LIMA

LA MEMORIA. =====
 EN LA MEMORIA EL DIRECTORIO DA CUENTA A LA JUNTA GENERAL DE LA MARCHA Y ESTADO DE LOS NEGOCIOS, LOS PROYECTOS DESARROLLADOS Y LOS PRINCIPALES ACONTECIMIENTOS OCURRIDOS DURANTE EL EJERCICIO, ASI COMO DE LA SITUACION DE LA SOCIEDAD Y LOS RESULTADOS OBTENIDOS.
 =====

LA MEMORIA DEBE CONTENER, CUANDO MENOS: =====

1. LA INDICACION DE LAS INVERSIONES DE IMPORTANCIA REALIZADAS DURANTE EL EJERCICIO; =====
2. LA EXISTENCIA DE CONTINGENCIAS SIGNIFICATIVAS; =====
3. LOS HECHOS DE IMPORTANCIA OCURRIDOS LUEGO DEL CIERRE DEL EJERCICIO; =====
4. CUALQUIER OTRA INFORMACION RELEVANTE QUE LA JUNTA GENERAL DEBA CONOCER; Y, =====
5. LOS DEMAS INFORMES Y REQUISITOS QUE SEÑALE LA LEY. =====

ARTICULO 73°. =====

DERECHO DE INFORMACION DE LOS ACCIONISTAS. =====

A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA A LA JUNTA GENERAL, CUALQUIER ACCIONISTA PUEDE OBTENER EN LAS OFICINAS DE LA SOCIEDAD, EN FORMA GRATUITA, COPIAS DE LOS DOCUMENTOS A QUE SE REFIEREN LOS ARTICULOS ANTERIORES. =====

ASIMISMO, LOS DIRECTORES Y LOS ACCIONISTAS TIENEN DERECHO DE INSPECCIONAR TODOS LOS LIBROS Y REGISTROS DE LA SOCIEDAD EN CUALQUIER MOMENTO. =====

ARTICULO 74°. =====

AUDITORIA ANUAL. =====

LOS LIBROS CONTABLES Y DEMAS REGISTROS FINANCIEROS Y LA INFORMACION DE LA SOCIEDAD DEBERAN SER AUDITADOS UNA VEZ AL AÑO POR UNA FIRMA DE AUDITORIA DE RECONOCIMIENTO INTERNACIONAL. LOS COSTOS DE DICHA AUDITORIA DEBERAN SER ASUMIDOS POR LA SOCIEDAD COMO GASTOS OPERATIVOS RECURRENTE. =====

ARTICULO 75°. =====

REGLAS PARA LA DISTRIBUCION DE DIVIDENDOS. =====

PARA LA DISTRIBUCION DE DIVIDENDOS SE OBSERVARAN LAS REGLAS SIGUIENTES: =====

1. SOLO PUEDEN SER PAGADOS DIVIDENDOS EN RAZON DE UTILIDADES OBTENIDAS O DE RESERVAS DE LIBRE DISPOSICION Y SIEMPRE QUE EL PATRIMONIO NETO NO SEA INFERIOR AL CAPITAL PAGADO; =====
2. TODAS LAS ACCIONES DE LA SOCIEDAD, AUN CUANDO NO SE ENCUENTREN TOTALMENTE PAGADAS, TIENEN EL MISMO DERECHO AL DIVIDENDO, INDEPENDIEMENTE DE LA OPORTUNIDAD EN QUE HAYAN SIDO ÉMITIDAS O PAGADAS, SALVO ACUERDO EXPRESO EN CONTRARIO DE LA JUNTA GENERAL; DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL CONTRATO DE CONCESION. =====
3. ES VALIDA LA DISTRIBUCION DE DIVIDENDOS A CUENTA; =====
4. SI LA JUNTA GENERAL ACUERDA UN DIVIDENDO A CUENTA SIN CONTAR CON LA OPINION FAVORABLE DEL DIRECTORIO, LA RESPONSABILIDAD SOLIDARIA POR EL PAGO RECAE EXCLUSIVAMENTE SOBRE LOS ACCIONISTAS QUE VOTARON A FAVOR DEL ACUERDO; Y, =====
5. LA JUNTA GENERAL PODRA DELEGAR EN EL DIRECTORIO LA FACULTAD DE ACORDAR LA DISTRIBUCION DE DIVIDENDOS. =====

ARTICULO 76°. =====

CADUCIDAD DEL COBRO DE DIVIDENDOS. =====

EL DERECHO A COBRAR EL DIVIDENDO CADUCA A LOS TRES (3) AÑOS, A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SU PAGO ERA EXIGIBLE CONFORME AL ACUERDO DE DECLARACION DEL DIVIDENDO. LOS DIVIDENDOS CUYA COBRANZA CADUQUE INCREMENTAN LA RESERVA LEGAL. =====

ALFREDO PINO SCARPATI
 NOTARIO DE LIMA

ALFREDO PAINO SCARPATI
NOTARIO DE LIMA

TITULO IV. =====
OTRAS ESTIPULACIONES. =====

ARTICULO 77°. =====

MODIFICACIONES DEL ESTATUTO, DISOLUCION Y LIQUIDACION. =====

EN TODA MODIFICACION DEL ESTATUTO, INCLUYENDO EL AUMENTO Y LA REDUCCION DEL CAPITAL, ASI COMO LA DISOLUCION, LIQUIDACION Y EXTINCION DE LA SOCIEDAD, ASI COMO EN TODO LO NO PREVISTO EN ESTE ESTATUTO, SE APLICARAN LAS NORMAS PERTINENTES DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES. =====

A PARTIR DEL INICIO DEL SEXTO AÑO DESDE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA FINAL DE RECEPCION DE LAS OBRAS INICIALES POR LA AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL Y DURANTE EL PLAZO DE LA CONCESION, LA SOCIEDAD DEBERA INFORMAR A OSITRAN SOBRE LOS AUMENTOS Y REDUCCIONES DE CAPITAL SOCIAL, CADA VEZ QUE LOS EFECTUE. =====

EN NINGUN CASO LOS AUMENTOS O REDUCCIONES DE CAPITAL PODRAN RESULTAR EN QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD SEA MENOR AL REQUERIDO COMO CAPITAL MINIMO EN EL CONTRATO DE CONCESION, NI EN QUE LAS ACCIONES QUE REPRESENTAN LA PARTICIPACION MINIMA REPRESENTEN MENOS DEL CINCUENTA Y UNO POR CIENTO (51%) DEL TOTAL DE LAS ACCIONES CON DERECHO A VOTO REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL DE LA SOCIEDAD. =====

ARTICULO 78°. =====

DE LA LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD. =====

LA SOCIEDAD PROCEDERA A SU LIQUIDACION EN LOS CASOS PREVISTOS POR LA LEY Y CUANDO LO RESUELVA LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. =====

DURANTE LA LIQUIDACION SE APLICAN LAS DISPOSICIONES RELATIVAS A LAS JUNTAS GENERALES, PUDIENDO LOS ACCIONISTAS ADOPTAR LOS ACUERDOS QUE ESTIMEN CONVENIENTES. =====

ARTICULO 79°. =====

DE LA DISOLUCION DE LA SOCIEDAD. =====

LA SOCIEDAD DISUELTA CONSERVARA SU PERSONALIDAD JURIDICA MIENTRAS SE REALICE LA LIQUIDACION Y HASTA QUE SE INSCRIBA LA EXTINCION EN EL REGISTRO. AL PRODUCIRSE LA LIQUIDACION, LA JUNTA GENERAL NOMBRARA AL O LOS LIQUIDADORES. =====

ARTICULO 80°. =====

ARBITRAJE OBLIGATORIO. =====

EN CASO SE PRODUJERA CUALQUIER DISPUTA O CONTROVERSIA ENTRE LOS ACCIONISTAS EN RELACION CON EL MANEJO DEL NEGOCIO O SU RELACION COMERCIAL, LOS ACCIONISTAS DEBERAN DESIGNAR A LAS PERSONAS QUE LOS REPRESENTEN EN REUNIONES CONDUCTENTES A SOLUCIONAR EL CONFLICTO ACTUANDO DE BUENA FE. =====

EN CASO NO SE ARRIBARA A UN ACUERDO DENTRO DE LOS TREINTA (30) DIAS HABILIS CONTADOS DESDE EL INICIO DE LAS REUNIONES DE CONCILIACION A QUE SE REFIERE EL PARRAFO ANTERIOR, CUALQUIER ACCIONISTA PODRA REQUERIR POR ESCRITO QUE EL ASUNTO SEA SOMETIDO A UN ARBITRO INDEPENDIENTE EN UN PROCEDIMIENTO DE ARBITRAJE DE DERECHO. =====

EL PROCEDIMIENTO ARBITRAL SE CELEBRARIA DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES Y TERMINOS QUE LOS ACCIONISTAS ACUERDEN EN EL CONVENIO DE ACCIONISTAS. =====

CUARTA. =====

DISPOSICIONES FINALES. =====

PRIMERA DISPOSICION FINAL. =====

NOMBRAMIENTO DE DIRECTORIO. =====

EL PRIMER DIRECTORIO DE LA SOCIEDAD ESTARA COMPUESTO POR CINCO (5) DIRECTORES, HABIENDO SIDO DESIGNADAS PARA EJERCER TALES CARGOS LAS SIGUIENTES PERSONAS: =====

A. HENRIK LUNDEGAARD PEDERSEN, DE NACIONALIDAD DANESA, IDENTIFICADO CON PASAPORTE DE DINAMARCA N° 204959290, COMO DIRECTOR CON PODERES TIPO A; =====

B. ROBERT THEODOR BOSMAN, DE NACIONALIDAD HOLANDESA, IDENTIFICADO CON PASAPORTE DEL REINO DE LOS PAISES BAJOS N° BY19PP8C5, COMO DIRECTOR CON PODERES TIPO A; =====

C. SØREN SJØSTRAND JAKOBSEN, DE NACIONALIDAD DANESA, IDENTIFICADO CON PASAPORTE DE DINAMARCA N° 202525297, COMO DIRECTOR CON PODERES TIPO A; =====

D. WILFREDO ENRIQUE BLONDET JACOBS, DE NACIONALIDAD PERUANA, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 07792597, COMO DIRECTOR CON PODERES TIPO B; Y =====

E. KLAUS HERBERT BURGER BOPST, DE NACIONALIDAD PERUANA, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 09300066, COMO DIRECTOR CON PODERES TIPO C. =====

DOS DIRECTORES CON PODERES TIPO A; O UN DIRECTOR CON PODERES TIPO A Y UN DIRECTOR CON PODERES TIPO B; O UN DIRECTOR CON PODERES TIPO A Y UN DIRECTOR CON PODERES TIPO C; PODRAN SUSCRIBIR LOS CONTRATOS A CONTINUACION MENCIONADOS ASI COMO EJERCER LAS FACULTADES SEÑALADAS EN LA ESTRUCTURA DE PODERES CONTENIDA EN LA TERCERA DISPOSICION FINAL: =====

A) SUSCRIPCION DEL CONTRATO DE CONCESION; =====

B) SUSCRIPCION DEL CONTRATO DE ASOCIACION EN PARTICIPACION CON EMPRESA NACIONAL DE PUERTOS S.A.; =====

C) SUSCRIPCION DE LAS ADENDAS Y POSTERIORES MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS INDICADOS EN LOS LITERALES A) Y B) ANTERIORES; =====

D) SUSCRIPCION DE LOS CONTRATOS DE CESION DE POSICION CONTRACTUAL REQUERIDOS PARA SUMIR LA POSICION CONTRACTUAL DE EMPRESA NACIONAL DE PUERTOS S.A, =====

E) SUSCRIPCION DE LA GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO Y SUS POSTERIORES MODIFICACIONES; =====

F) SUSCRIPCION DE CUALQUIER ADENDA, MODIFICACION Y/O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO ADICIONAL QUE SE REQUIERA PARA LA SUSCRIPCION DE LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS EN LOS LITERALES PRECEDENTES. =====

SEGUNDA DISPOSICION FINAL. =====

NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL. =====

QUEDA DESIGNADO COMO GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD EL SEÑOR WILFREDO ENRIQUE BLONDET JACOBS, DE NACIONALIDAD PERUANA, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 07792597, CON DOMICILIO PARA ESTOS EFECTOS EN AVENIDA SAENZ PEÑA N° 214, DISTRITO DE BARRANCO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA. =====

EL GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD PODRA EJECUTAR, DE MANERA INDIVIDUAL, A SOLA FIRMA Y SIN LIMITE DE MONTOS, TODAS LAS FACULTADES CONTENIDAS EN LA ESTRUCTURA DE PODERES APROBADA EN LA TERCERA DISPOSICION FINAL. =====

ASIMISMO, GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD PODRA EJECUTAR, DE MANERA INDIVIDUAL, A SOLA FIRMA Y SIN LIMITE DE MONTOS, LOS SIGUIENTES CONTRATOS Y DOCUMENTOS PUBLICOS O PRIVADOS:

A) SUSCRIPCION DEL CONTRATO DE CONCESION; =====

B) SUSCRIPCION DEL CONTRATO DE ASOCIACION EN PARTICIPACION CON EMPRESA NACIONAL DE PUERTOS S.A.; =====

C) SUSCRIPCION DE LAS ADENDAS Y POSTERIORES MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS INDICADOS EN LOS LITERALES A) Y B); =====

D) SUSCRIPCION DE LOS CONTRATOS DE CESION DE POSICION CONTRACTUAL REQUERIDOS PARA

ALFREDO PAINO SCARPATI
NOTARIO DE LIMA

SUMIR LA POSICION CONTRACTUAL DE EMPRESA NACIONAL DE PUERTOS S.A, =====
 E) SUSCRIPCION DE LA GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO Y SUS POSTERIORES MODIFICACIONES; =====
 F) SUSCRIPCION DE CUALQUIER ADENDA, MODIFICACION Y/O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO
 ADICIONAL QUE SE REQUIERA PARA LA SUSCRIPCION DE LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS EN LOS
 LITERALES PRECEDENTES. =====

TERCERA DISPOSICION FINAL =====

APROBACION DE LA ESTRUCTURA DE PODERES DE LA SOCIEDAD: =====
 SE APRUEBA LA SIGUIENTE ESTRUCTURA DE PODERES DE LA SOCIEDAD: =====

A) COMPRAR, VENDER, TRANSFERIR EN CUALQUIER FORMA, LOS BIENES MUEBLES Y/O INMUEBLES DE LA SOCIEDAD; CONTRATAR, OTORGAR, TRANSFERIR, ACEPTAR Y CANCELAR HIPOTECAS, GARANTIAS MOBILIARIAS, Y TODO DERECHO REAL DE CUALQUIER NATURALEZA, PROCEDIENDO DE LA MISMA FORMA RESPECTO DE CUALQUIER OTRO DERECHO REAL; CELEBRAR, MODIFICAR, EJECUTAR Y RESOLVER TODA CLASE DE CONTRATOS DE CUALQUIER OTRO DERECHO REAL; CELEBRAR, MODIFICAR, EJECUTAR Y RESOLVER CONTRATOS DE HIPOTECA, GARANTIA MOBILIARIA, ANTICRESIS, FIANZAS Y EN GENERAL TODA CLASE DE CONTRATOS, NOMINADOS E INNOMINADOS POR LA LEGISLACION CIVIL PERUANA, INCLUYENDO SIN LIMITAR A LOS SIGUIENTES: COMPRAVENTA, PERMUTA, SUMINISTRO, DERECHOS DE SUPERFICIE, DONACION, USO, USUFRUCTO, MUTUO, ARRENDAMIENTO, SUBARRENDAMIENTO, COMODATO, PRESTACION Y/O LOCACION DE SERVICIOS, CONTRATOS DE MAQUILA O SERVICIOS DE FABRICACION, CONSIGNACIONES, GESTION DE NEGOCIOS, CONSTRUCCION Y REMODELACION, OTORGAMIENTO O RECEPCION DE DERECHOS DE SUPERFICIES, DE SERVIDUMBRES, MANDATO CON O SIN REPRESENTACION, ARRENDAMIENTO FINANCIERO O LEASING EN CUALESQUIERA DE SUS MODALIDADES, INCLUYENDO LEASEBACK, CONTRATOS DE OBRA BAJO CUALQUIER MODALIDAD, CONTRATOS DE CESION DE DERECHOS, CONTRATOS CESION DE POSICION CONTRACTUAL, MUTUO DISENSO, TRANSACCIONES EXTRAJUDICIALES, CONTRATOS ASOCIATIVOS (JOINT VENTURE, ASOCIACION EN PARTICIPACION Y/O CONSORCIO), FRANQUICIA, REPRESENTACION COMERCIAL, AGENCIA COMERCIAL, RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES, REFINANCIACION DE OBLIGACIONES, FIDEICOMISOS DE ADMINISTRACION, FIDEICOMISOS EN GARANTIA, CONTRATOS O CONVENIOS DE ADJUDICACION EN PAGO, TITULIZACION Y/O CUALQUIER OTRA MODALIDAD, Y CONTRATOS DE OPCION, PREPARATORIOS Y/O CONTRATOS A FUTURO. CELEBRAR, MODIFICAR, EJECUTAR Y RESOLVER CONTRATOS DE NOVACIONES OBJETIVAS Y SUBJETIVAS, SUBROGACIONES CONVENCIONALES, CONDONACIONES, COMPENSACIONES Y MUTUOS DISENSOS. =====

B) CONTRATAR SEGUROS, OTORGAR RECIBOS Y CANCELACIONES, ENDOSAR POLIZAS, OTORGAR FIANZAS, CELEBRAR CONTRATOS CON TERCEROS, NEGOCIOS DE CONSIGNACIONES, DEPOSITOS, ALMACENAJE YA SEA CON ALMACENERAS GENERALES DE DEPOSITO AUTORIZADAS O ALMACENES PRIVADOS. =====

C) CELEBRAR CONTRATOS DE GARANTIA Y DE ESTABILIDAD JURIDICA CON EL ESTADO. =====

D) CELEBRAR CONTRATOS DE TRABAJO CON PERSONAL EXTRANJERO, PRESENTAR DECLARACIONES Y SOLICITUDES ANTE LA AUTORIDAD LABORAL Y LA AUTORIDAD MIGRATORIA, OTORGAR GARANTIAS RESPECTO DE LA SOLVENCIA MORAL Y ECONOMICA DE LOS EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DE LA SOCIEDAD. =====

E) CONTRATAR PERSONAL POR TIEMPO INDEFINIDO O DEFINIDO, DETERMINAR SU COMPENSACION/REMUNERACION, OTORGAR ADELANTO DE SALARIOS, CONCEDER PRESTAMOS, AUTORIZAR LICENCIAS CON O SIN GOCE DE HABERES, AMONESTAR, SUSPENDER Y DESPEDIR A LOS FUNCIONARIOS Y DEMÁS PERSONAL DE LA SOCIEDAD. =====

ALFREDO PAJANO SCARPATI
 NOTARIO DE LIMA

ALFREDO PAINO SCARPATI
 NOTARIO DE LIMA

F) TRANSFERIR MARCAS DE PRODUCTO O DE SERVICIO, PATENTES DE INVENCION, SUSCRIBIENDO LOS CONTRATOS Y FORMATOS RESPECTIVOS. =====

G) ADQUIRIR Y REGISTRAR MARCAS DE PRODUCTO Y DE SERVICIOS, PATENTES, ASI COMO CUALQUIER OTRO DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL A FAVOR DE LA SOCIEDAD. PRESENTAR ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES LAS SOLICITUDES Y ESCRITOS NECESARIOS, HACER DECLARACIONES, PAGAR TASAS, REALIZAR LAS PUBLICACIONES DE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO Y RECABAR CERTIFICADOS DE PROPIEDAD DE SIGNOS DISTINTIVOS. IGUALMENTE, FORMULAR OBSERVACIONES A SOLICITUDES DE REGISTRO PRESENTADAS POR TERCEROS; INTERPONER RECURSOS DE CANCELACION Y NULIDAD RESPECTO A DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL DE TERCEROS; CONTESTAR OBSERVACIONES, NULIDADES Y CANCELACIONES DE SIGNOS DISTINTIVOS FORMULADAS POR TERCEROS; DESISTIRSE DE LOS PROCEDIMIENTOS INICIADOS; CELEBRAR TRANSACCIONES QUE FINALICEN CON LOS PROCEDIMIENTOS INICIADOS; SOMETER A ARBITRAJE CONTROVERSIAS SOBRE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL. DEL MISMO MODO, INTERPONER LAS DENUNCIAS PERTINENTES POR LA VIOLACION DE TERCEROS DE NORMAS DE LA REPRESION DE LA COMPETENCIA DESLEAL, DE LA INFRACCION DE NORMAS DE PUBLICIDAD COMERCIAL, LIBRE COMPETENCIA Y DE PROTECCION AL CONSUMIDOR ANTE LAS INSTANCIAS COMPETENTES, CON TODAS LAS FACULTADES REQUERIDAS PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE, INCLUYENDO SOLICITAR INSPECCIONES, NOMBRAR Y ACEPTAR EL NOMBRAMIENTO DE PERITOS, ACTUAR PRUEBAS; CONTESTAR DENUNCIAS INTERPUESTAS POR TERCEROS CONTRA EL REPRESENTADO REFERENTES A LA INFRACCION A LAS MISMAS NORMAS; CONCILIAR O TRANSIGIR EN CUALQUIER ESTADO DEL PROCESO Y EN GENERAL REPRESENTAR AL PODERDANTE DURANTE TODO EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE. =====

H) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN CONCURSOS PUBLICOS Y/O VENTAS PUBLICAS Y/O PRIVADAS. PARA ESTE PROPOSITO, EL REPRESENTANTE PODRA COMPARECER ANTE CUALQUIER ENTIDAD GUBERNAMENTAL O PRIVADA TITULAR DEL CONCURSO PUBLICO, SUBASTA O PRIVATIZACION CON EL FIN DE OBTENER LAS BASES DEL CONCURSO; HACER DECLARACIONES JURADAS EN REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD COMO POSTOR; PRESENTAR OBSERVACIONES O LAS BASES, CONSULTAS O PREGUNTAS; REALIZAR TODO TIPO DE COMUNICACIONES A LAS ENTIDADES ENCARGADAS Y/O TITULARES DEL CONCURSO Y REALIZAR CUALQUIER OTRA COMUNICACION EN GENERAL; PRESENTAR OFERTAS EN REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD; FIRMAR EN NOMBRE Y EN REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD CUALQUIER RECURSO IMPUGNATORIO QUE PROCEDA DENTRO DEL MARCO DEL CONCURSO PUBLICO, SUBASTA O PRIVATIZACION. EL REPRESENTANTE PODRA TAMBIEN REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE CUALQUIER AUTORIDAD ADMINISTRATIVA A FIN DE OBTENER LAS CERTIFICACIONES Y LICENCIAS QUE LE PERMITAN A LA SOCIEDAD PARTICIPAR EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONCURSO PUBLICO, SUBASTA O PRIVATIZACION. ESTAS FACULTADES PODRAN SER DELEGADAS A FAVOR DE UN TERCERO. =====

I) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LOS JUZGADOS Y SALAS ESPECIALIZADAS EN LO LABORAL EN TODAS LAS DIVISIONES E INSTANCIAS, Y ANTE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DE TRABAJO, CON LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES ESTABLECIDAS EN LOS ARTICULOS 74 Y 75 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL; PARTICIPAR Y REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN NEGOCIACIONES COLECTIVAS Y PROCEDIMIENTOS DE HUELGA; REPRESENTAR Y SOMETER A LA SOCIEDAD EN CASO DE CONTROVERSIAS LABORALES A ARBITRAJE; PARTICIPAR Y REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN INSPECCIONES LABORALES Y CUALQUIER PROCEDIMIENTO QUE PUEDA INICIARSE COMO CONSECUENCIA DE ESTAS. EN GENERAL, REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE EL MINISTERIO DE

TRABAJO Y JUZGADOS Y SALAS ESPECIALES DE TRABAJO EN TODAS LAS DIVISIONES E INSTANCIAS, RESPECTIVAMENTE, CON OCASION DE LAS RECLAMACIONES INDIVIDUALES O COLECTIVAS Y/O DEMANDAS QUE PUDIERA FORMULAR LA SOCIEDAD O QUE EN CONTRA DE ELLA FORMULEN SUS TRABAJADORES, PUDIENDO ENTABLAR Y CONTESTAR DEMANDAS Y DENUNCIAS; ALLANARSE A ELLAS; CELEBRAR CONCILIACIONES, PRESTAR CONFESION, RECONOCER Y RECUSAR DOCUMENTOS, EFECTUAR PAGOS Y CANCELACIONES DIRECTAMENTE O POR CONSIGNACION Y, EN GENERAL, PRACTICAR TODOS LOS ACTOS PROVISTOS EN EL COMPARENDO. ASIMISMO, MODIFICAR Y RESOLVER CONTRATOS DE TRABAJO; CELEBRAR Y PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD LABORAL COMPETENTE CONTRATOS DE TRABAJO A PLAZO FIJO O SUJETOS A MODALIDAD, Y/O ACUERDOS DE NEGOCIACIONES COLECTIVAS. =====

J) GOZAR DE LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES REFERIDAS EN EL ARTICULO 74 Y 75 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL. SE LE CONFIERE AL REPRESENTANTE LAS ATRIBUCIONES PROCESALES QUE CORRESPONDEN AL REPRESENTADO, SALVO AQUELLAS PARA LAS QUE LA LEY EXIJA FACULTADES EXPRESAS. EN ESE SENTIDO, REPRESENTARA A LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE INSTITUCIONES PUBLICAS O PRIVADAS, AUTORIDADES O FUNCIONARIOS JUDICIALES, CIVILES, PENALES, MUNICIPALES, ADMINISTRATIVOS, CONSTITUCIONALES, TRIBUTARIOS, DE ADUANA, POLICIALES, POLITICOS O ANTE EL FUERO MILITAR. LA REPRESENTACION ES OTORGADA PARA TODO TIPO DE PROCESO, SEA DE CONOCIMIENTO, SUMARISIMO, ABREVIADO, UNICO, NO CONTENCIOSO, CAUTELAR Y/O DE EJECUCION, SIN NINGUN LIMITE, PARA EJECUCION DE SENTENCIAS Y EL COBRO DE COSTAS Y COSTOS, LEGITIMANDO AL REPRESENTANTE PARA SU INTERVENCION EN EL PROCESO Y LA REALIZACION DE TODOS LOS ACTOS PROCESALES. REALIZAR TODOS LOS ACTOS DE DISPOSICION DE LOS DERECHOS SUSTANTIVOS RESPECTO DE PROCESOS JUDICIALES O PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS; PRESENTAR Y/O INTERPONER TODA CLASE DE DEMANDAS, MODIFICARLAS Y/O AMPLIARLAS, RECONVENIR; CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENCIONES; DEDUCIR EXCEPCIONES Y/O DEFENSAS PREVIAS Y CONTESTARLAS; DESISTIRSE DEL PROCESO, DE LA PRETENSION Y DE ALGUN OTRO ACTO PROCESAL; ALLANARSE Y/O RECONOCER LA PRETENSION; CONCILIAR, TRANSIGIR, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO; PRESTAR DECLARACION DE PARTE; RECONOCER DOCUMENTOS Y EXHIBIR LOS QUE LE SEAN SOLICITADOS, INTERPONER RECURSOS IMPUGNATORIOS Y DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA PERMITIDOS POR LA LEY Y DESISTIRSE DE DICHOS RECURSOS; SOLICITAR TODA CLASE DE MEDIDAS CAUTELARES, AMPLIARLAS Y/O MODIFICARLAS Y/O SUSTITUIRLAS Y DESISTIRSE DE LAS MISMAS; OFRECER CONTRACAUTELA BAJO LA FORMA DE CAUCION JURATORIA; OFRECER TODOS LOS MEDIOS PROBATORIOS PREVISTOS POR LEY, Oponerse, IMPUGNAR Y/O TACHAR LOS OFRECIDOS POR LA PARTE CONTRARIA; CONCURRIR A TODO TIPO DE AUDIENCIAS SEAN ESTAS DE SANEAMIENTO PROCESAL, DE PRUEBAS, CONCILIATORIA O DE FIJACION DE PUNTOS CONTROVERTIDOS Y SANEAMIENTO PROBATORIO, Y/O AUDIENCIA UNICAS, ESPECIALES Y/O COMPLEMENTARIAS; SOLICITAR LA INTERRUPCION DEL PROCESOS, SU SUSPENSION Y/O LA CONCLUSION DEL MISMO. SOLICITAR LA INHIBICION Y/O PLANTEAR LA RECUSACION DE JUECES, FISCALES Y/O MAGISTRADOS EN GENERAL; SOLICITAR LA ACUMULACION Y/O DESACUMULACION DE PROCESOS; SOLICITAR LA ACTUACION DE MEDIOS PROBATORIOS ANTES DEL INICIO DE UN PROCESO Y CON DICHO MOTIVO Y, EN SU CASO, ACTUAR LOS MEDIOS PROBATORIOS EN CASO FUERA EMPLAZADA SU REPRESENTADA; Oponerse LA ACTUACION DE SOLICITUDES DE PRUEBA ANTICIPADA; SOLICITAR EL ABANDONO Y/O PRESCRIPCION DE LOS RECURSOS, DE LA PRETENSION Y/O PRESCRIPCION DE LOS RECURSOS, DE LA PRETENSION Y/O CONSULTA DE LAS RESOLUCIONES JUDICIALES, CONSIGNAR JUDICIALMENTE EL PAGO Y/O RETIRAR CONSIGNACIONES Y PRACTICAR TODOS LOS DEMAS ACTOS QUE

ALFREDO PAJANO SCARPATI
NOTARIO DE LIMA

FUEREN NECESARIOS PARA LA TRAMITACION DE LOS PROCESOS, SIN RESERVA NI LIMITACION ALGUNA; SOLICITAR LA ADJUDICACION EN PAGO, A FAVOR DE LA SOCIEDAD, DE LOS BIENES QUE SON REMATADOS. SOLICITAR LA EJECUCION DE GARANTIAS, DE ACUERDO CON LA LEGISLACION DE LA MATERIA; PRESENTAR Y/O DESISTIRSE DE MEDIOS PROBATORIOS Y/O RECURSOS IMPUGNATORIOS PREVISTOS EN LA LEY, SIN RESERVA NI LIMITACION ALGUNA. =====

K) EN LO RELACIONADO A OPERACIONES BANCARIAS, REALIZAR TODO GENERO DE OPERACIONES SIN EXCEPCION CUALQUIERA SEA LA CONDICION DE LOS BANCOS O ENTIDADES FINANCIERAS, ES DECIR, NACIONALES, EXTRANJEROS, ESTATALES, PUBLICOS O PRIVADOS, ACEPTANDO SUS CONDICIONES Y RESPECTIVOS REGLAMENTOS. =====

L) ABRIR, OPERAR, HACER ABRIR Y CERRAR CUENTAS CORRIENTES, CUENTAS DE AHORRO, CUENTAS A PLAZOS, CUENTAS DE AVANCE Y OTRAS CUENTAS EN LOS BANCOS O INSTITUCIONES FINANCIERAS O CREDITICIAS NACIONALES Y/O EXTRANJERAS EN CUALQUIER TIPO DE MONEDA. ESTA FACULTAD INCLUYE LA DE SOLICITAR Y ACEPTAR SOBREGIROS EN CUENTAS, ASI COMO NOMBRAR AL REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD FACULTADO PARA FIRMAR DOCUMENTOS RELACIONADOS A DICHAS CUENTAS. CONTRATAR EL ALQUILER DE CAJAS DE SEGURIDAD, ABRIRLAS, OPERARLAS, CERRARLAS Y CANCELARLAS EN CUALQUIER MOMENTO. FIRMAR, GIRAR, GIRAR CON SALDO, ACEPTAR, ENDOSAR EN CUALQUIER MODALIDAD, PROTESTAR Y COBRAR CHEQUES DE CUALQUIER MODALIDAD. =====

M) REMITIR, ACEPTAR, ENDOSAR, FIRMAR, PROTESTAR, DESCONTAR, PONER EN COBRANZA, RENOVAR, AFIANZAR Y AVALAR LETRAS DE CAMBIO, BONOS, CHEQUES, PAGARES, GIROS, CERTIFICADOS DE DEPOSITO, WARRANTS, CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE, POLIZAS, DOCUMENTOS DE EMBARQUE, DE ALMACENES GENERALES Y DEMAS TITULOS VALORES O INSTRUMENTOS DE COMERCIO; NEGOCIAR CREDITOS CON BANCOS Y ENTIDADES FINANCIERAS COMERCIALES DEL PAIS Y DEL EXTRANJERO, PACTANDO LAS CONDICIONES QUE ESTIME CONVENIENTE; OTORGAR AVALES, FIANZAS Y GARANTIAS DE TODA CLASE, INCLUSIVE A FAVOR DE TERCEROS; RETIRAR O TRANSFERIR DINERO DE LAS CUENTAS DE LA COMPAÑIA, GIRAR CHEQUES, CON O SIN SOBREGIRO, EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, DE BANCOS DEL PAIS O DEL EXTRANJERO; SOLICITAR Y ACEPTAR CARTAS FIANZAS BANCARIAS Y POLIZAS DE CAUCION. =====

N) COMPRAR, VENDER, RENOVAR, ENDOSAR, ENTREGAR EN CUSTODIA Y RETIRAR CUSTODIA DE CERTIFICADOS BANCARIOS Y VALORES EN GENERAL, CONTRATAR, RENOVAR, AFECTAR DEPOSITOS Y SEGUROS, Y/O CERTIFICADOS Y/O PARTICIPACIONES CON FONDOS MUTUOS Y/O FONDOS DE INVERSION.

O) CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS DE FIDEICOMISO, SEA COMO FIDEICOMITENTE O FIDEICOMISARIO, SOBRE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES Y SERVICIOS O ENCARGOS Y, EN GENERAL, CELEBRAR Y PARTICIPAR EN REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD EN TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS, SEAN CIVILES, COMERCIALES, FINANCIEROS, BANCARIOS, DE SEGUROS O DE CUALQUIER TIPO, CON LAS MAS AMPLIAS FACULTADES, INCLUYENDO FACULTADES DE DISPOSICION DE DERECHOS SUSTANTIVOS Y DE AFECTACION O GRAVAMEN DE CUALQUIER INDOLE, CON ENTIDADES BANCARIAS, FINANCIERAS O DE SEGUROS. =====

P) INCORPORAR SOCIEDADES EN REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD. =====

Q) REPRESENTAR Y DELEGAR LA REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD EN LAS JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS A LAS QUE LA SOCIEDAD TENGA DERECHO DE ASISTIR. =====

R) EN MATERIA TRIBUTARIA Y ADUANERA PODRA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA (SUNAT) Y EN GENERAL ANTE CUALQUIER ORGANO ADMINISTRADOR O RECAUDADOR DE TRIBUTOS, ASI COMO ANTE EL TRIBUNAL FISCAL, A FIN DE REALIZAR EL TRAMITE CORRESPONDIENTE PARA LA INSCRIPCION DE LA SOCIEDAD

ALFREDO PAJNO SCARPATI
NOTARIO DE LIMA



Av. ARAMBURÚ 668 - LIMA 34 - PERÚ
CENTRAL TELEFÓNICA 618.5151
FAX 441.1791
ALFREDO@NOTARIAPAJNO.COM.PE
WWW.NOTARIAPAJNO.COM.PE

ANTE LA SUNAT Y OBTENER EL NUMERO DE REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES (RUC); INTERVENIR EN PROCEDIMIENTOS CONTENCIOSOS, NO CONTENCIOSOS Y DE COBRANZA COACTIVA, CON FACULTADES PARA PRESENTAR DECLARACIONES O INTERPONER RECLAMACIONES, RECURSOS DE RECONSIDERACION, APELACION, QUEJA, REVISION Y DEMAS MEDIOS IMPUGNATORIOS; PUDIENDO PLANTEAR OPOSICIONES, COMPENSACIONES, DEDUCIR PRESCRIPCION; ASI COMO PRESENTAR TODO TIPO DE SOLICITUDES, TALES COMO, APLAZAMIENTO Y/O FRACCIONAMIENTO DE LA DEUDA TRIBUTARIA O ADUANERA, Y ACOGERSE POR ELLA A BENEFICIOS O AMNISTIAS; Y DEMAS ATRIBUCIONES ORDINARIAS O EXTRAORDINARIAS. =====

S) DELEGAR A TERCEROS LAS FACULTADES CONCEDIDAS EN VIRTUD DEL PRESENTE ACUERDO, LAS CUALES PODRAN SER LUEGO SUSTITUIDAS O REVOCADAS CUANDO SE ESTIME OPORTUNO Y DE LA FORMA MAS CONVENIENTE PARA EL INTERES DE LA SOCIEDAD. =====

SIRVASE USTED SEÑOR NOTARIO, AGREGAR LA INTRODUCCION Y CONCLUSION DE LEY Y PASAR LOS PARTES RESPECTIVOS AL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA PARA SU INSCRIPCION. =====
LIMA, 6 (SEIS) DE ABRIL DE 2011 (DOS MIL ONCE). =====

A CONTINUACION TRES FIRMAS ILEGIBLES. =====
AUTORIZA LUIS ORREGO A., ABOGADO, C.A.L. N° 46956.- UNA FIRMA ILEGIBLE. =====

INSERTO. =====
BANCO DE CREDITO >> BCP >> =====

LIMA, 11 DE ABRIL 2011 =====
A QUIEN CORRESPONDA: =====

ESTIMADOS SEÑORES =====

POR MEDIO DE LA PRESENTE DEJAMOS CONSTANCIA DE QUE CON FECHA 07 DE ABRIL DE 2011 SE HA RECIBIDO UNA TRANSFERENCIA PROVENIENTE DE APM TERMINALS B.V. POR LA SUMA DE US\$ 8'160,000.00 ADEMAS DE UNA SEGUNDA TRANSFERENCIA DE APM TERMINALS B.V. POR LA SUMA DE US\$ 4'640,000.00 EN NOMBRE DE CALLAO PORT HOLDING B.V. =====

TAMBIEN, CON FECHA 11 DE ABRIL DE 2011, SE HA RECIBIDO UN TERCER ABONO DE CENTRAL PORTUARIA S.A.C. POR UN TOTAL DE US\$ 3'200,000.00. =====

DICHOS ABONOS FUERON RECIBIDOS EN LA CUENTA EN MONEDA EXTRANJERA N° 194-1902013-1-62 QUE APM TERMINALS CALLAO B.V. MANTIENE EN NUESTRO BANCO. =====

EL PRESENTE CERTIFICADO ES OTORGADO PARA LOS FINES QUE APM TERMINALS CALLAO S.A. CONSIDERE PERTINENTES Y HA SIDO EMITIDO A SOLICITUD DE ESTE, SIN RESPONSABILIDAD PARA EL BANCO DE CREDITO DEL PERU. =====

ATENTAMENTE, =====
BANCO DE CREDITO BCP =====

SUCURSAL SAN ISIDRO =====
SUMMY VENTURA W., SUB-GERENTE ADJ - BANCA EMPRESA, UNA FIRMA ILEGIBLE. =====

LILIANA VASQUEZ, ASISTENTE DE NEGOCIOS, UNA FIRMA ILEGIBLE. =====
INSERTO.- ARTICULO 74° DEL CODIGO PROCESAL CIVIL. =====

... ART. 74°.- FACULTADES GENERALES.- LA REPRESENTACION JUDICIAL CONFIERE AL REPRESENTANTE LAS ATRIBUCIONES Y POTESTADES GENERALES QUE CORRESPONDEN AL REPRESENTADO, SALVO AQUELLAS PARA LAS QUE LA LEY EXIGE FACULTADES EXPRESAS. LA REPRESENTACION SE ENTIENDE OTORGADA PARA TODO EL PROCESO INCLUSO PARA LA EJECUCION DE LA SENTENCIA Y EL COBRO DE COSTAS Y COSTOS, LEGITIMANDO AL REPRESENTANTE PARA SU INTERVENCION EN EL PROCESO Y REALIZACION DE TODOS LOS ACTOS DEL MISMO, SALVO AQUELLOS QUE REQUIERAN LA INTERVENCION

ALFREDO PAINO SCARPATI
NOTARIO DE LIMA

AV. ARAMBURU 668 - LIMA 34 - PERU
CENTRAL TELEFONICA 618.5151
FAX 441.1791
ALFREDO@NOTARIAPAINO.COM.PE
WWW.NOTARIAPAINO.COM.PE

PERSONAL Y DIRECTA DEL REPRESENTADO. =====

INSERTO.- ARTICULO 75° DEL CODIGO PROCESAL CIVIL. =====

... ART. 75°.- FACULTADES ESPECIALES.- SE REQUIERE EL OTORGAMIENTO DE FACULTADES ESPECIALES PARA REALIZAR TODOS LOS ACTOS DE DISPOSICION DE DERECHOS SUSTANTIVOS Y PARA DEMANDAR, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS, Y RECONVENCIONES, DESISTIRSE DEL PROCESO Y DE LA PRETENSION. ALLANARSE A LA PRETENSION, CONCILIAR, TRANSIGIR, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO, SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACION PROCESAL Y PARA LOS DEMAS ACTOS QUE EXPRESE LA LEY. =====

EL OTORGAMIENTO DE FACULTADES ESPECIALES SE RIGE POR EL PRINCIPIO DE LITERALIDAD. NO SE PRESUME LA EXISTENCIA DE FACULTADES ESPECIALES NO CONFERIDAS EXPLICITAMENTE. =====

CONCLUSION.- FORMALIZADO EL INSTRUMENTO, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 27 DEL DECRETO LEGISLATIVO NUMERO 1049, LEY DEL NOTARIADO, DEJO CONSTANCIA QUE LOS INTERESADOS FUERON ADVERTIDOS DE LOS EFECTOS LEGALES DEL MISMO; LOS COMPARECIENTES LE DIERON LECTURA, DESPUES DE LO CUAL SE AFIRMARON Y RATIFICARON EN SU CONTENIDO, SUSCRIBIENDOLO, DECLARANDO QUE SE TRATA DE UN ACTO VALIDO Y NO SIMULADO, MANIFESTANDO IGUALMENTE CONOCER LOS ANTECEDENTES Y/O TITULOS QUE ORIGINAN EL PRESENTE INSTRUMENTO, DECLARANDO ASIMISMO CONOCER SUS IDENTIDADES RECIPROCAMENTE Y RECONOCER COMO SUYAS LAS FIRMAS DE LA MINUTA QUE LA ORIGINA. LA ESCRITURA SE INICIA EN LA FOJA DE SERIE NUMERO 2717975 Y CONCLUYE EN LA FOJA DE SERIE NUMERO 2718008. =====

CONSTANCIA DE MEDIO DE PAGO LEY 28194-D.S. 047-2004-EF. =====

MONTO TOTAL DEL APORTE DE CAPITAL: S/. 179'840,000.00 =====

MONEDA: NUEVOS SOLES =====

MONTO DEL APORTE DEL CAPITAL SOBRE EL CUAL SE ME EXHIBIO EL DOCUMENTO QUE ACREDITA EL MEDIO DE PAGO UTILIZADO: S/. 44'960,000.00. =====

TIPO: DEPOSITO BANCARIO =====

CODIGO SUNAT: 001 =====

CANTIDAD DE DEPOSITOS: TRES =====

POR: (1) US\$ 8'160,000.00; (2) US\$ 4'640,000.00; (3) US\$ 3'200,000.00 =====

NUMERO DE CUENTA: (1) (2) (3) 194-1902013-1-62 =====

ENTIDAD: BANCO DE CREDITO DEL PERU. =====

A NOMBRE DE: (1) (2) (3) APM TERMINALS CALLAO S.A. =====

FECHA: (1) (2) SIETE DE ABRIL DEL DOS MIL ONCE; (3) ONCE DE ABRIL DEL DOS MIL ONCE; DE TODO LO QUE DOY FE. CONCLUYO EL PROCESO DE FIRMA EL DIA DOCE DE ABRIL DE DOS MIL ONCE. FIRMADO: WILFREDO ENRIQUE BLONDET JACOBS , UNA HUELLA DIGITAL; FIRMO EL DOCE DE ABRIL DE DOS MIL ONCE, KLAUS HERBERT BURGER BOPST , UNA HUELLA DIGITAL; FIRMO EL DOCE DE ABRIL DE DOS MIL ONCE. ANTE MI, ALFREDO PAINO SCARPATI, NOTARIO DE LIMA. =====

ES COPIA DE LA ESCRITURA PUBLICA QUE CORRE EN EL REGISTRO CON FECHA 12 DE ABRIL DE 2011, A FOJAS 50975 - 51008, Y A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA EXPIDO EL PRESENTE, DE ACUERDO A LEY EL QUE RUBRICO EN CADA UNA DE SUS HOJAS, SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LIMA, A LOS 12 DIAS DEL MES DE ABRIL DEL 2011.

ALFREDO PAINO SCARPATI
NOTARIO DE LIMA

ALFREDO PAINO SCARPATI
Notario de Lima



0182
135387



SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ANOTACION DE INSCRIPCION

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA

TITULO N° : 2011-00314730
Fecha de Presentación : 12/04/2011

Se deja constancia que se ha registrado lo siguiente :

ACTO DE SOCIEDAD ASIENTO
CONSTITUCION DE SOCIEDAD 12653831 A00001
ANONIMA

Se informa que han sido incorporados al Indice de Mandatarios la(s) siguiente(s) persona(s):

- Partida N° 12653831 BLONDET JACOBS WILFREDO ENRIQUE (DIRECTOR)
- Partida N° 12653831 BLONDET JACOBS WILFREDO ENRIQUE (GERENTE GENERAL)
- Partida N° 12653831 BURGER BOPST KLAUS HERBERT (DIRECTOR)
- Partida N° 12653831 LUNDEGAARD PEDERSEN HENRIK (DIRECTOR)
- Partida N° 12653831 SJOSTRAND JAKOBSEN SOREN (DIRECTOR)
- Partida N° 12653831 THEODOR BOSMAN ROBERT (DIRECTOR)
- Partida N° 12653831 APM TERMINALS B.V. (SOCIO)
- Partida N° 12653831 CALLAO PORT HOLDING B.V. (SOCIO)
- Partida N° 12653831 CENTRAL PORTUARIA S.A.C. (SOCIO)

Derechos pagados : S/3,876.00 nuevos soles, derechos cobrados : S/3,864.00 nuevos soles y Derechos por devolver : S/ 12.00 nuevos soles.
Recibo(s) Número(s) 00021705-51. LIMA, 25 de Abril de 2011.

[Handwritten Signature]

RICARDO JUAN CUADROS BUSTOS
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PUBLICOS

Zona Registral N° IX - Sede Lima
Oficina Zonal de Miraflores 4

[Handwritten mark]


SUNARP

 SUPERINTENDENCIA NACIONAL
 DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA

OFICINA REGISTRAL LIMA

N° Partida: 12653831

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
 APM TERMINALS CALLAO SOCIEDAD ANONIMA**

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

RUBRO : CONSTITUCION

A00001

POR ESCRITURA PUBLICA DEL 12/04/2011 OTORGADA ANTE NOTARIO JOSE ALFREDO PAINO SCARPATI EN LA CIUDAD DE LIMA.

SOCIOS FUNDADORES Y APORTES:

1. **APM TERMINALS B.V.**, SOCIEDAD HOLANDESA DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR WILFREDO ENRIQUE BLONDET JACOBS, SEGUN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA N° 12444708 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA, SUSCRIBE **91'718,400** ACCIONES, *QUE REPRESENTA LA PARTICIPACION MINIMA (51%) QUE DEBE TENER EN EL TOTAL DEL ACCIONARIADO EL OPERADOR ESTRATEGICO.*
2. **CALLAO PORT HOLDING B.V.**, SOCIEDAD HOLANDESA DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR WILFREDO ENRIQUE BLONDET JACOBS, SEGUN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA N° 12639027 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA, SUSCRIBE **52'153,600** ACCIONES.
3. **CENTRAL PORTUARIA S.A.C.**, SOCIEDAD PERUANA DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR KLAUS HERBERT BURGER BOPST, SEGUN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA N° 12410039 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA, SUSCRIBE **35'968,000** ACCIONES.

ARTICULO 2°: OBJETO: LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO DEDICARSE EXCLUSIVAMENTE A LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS (EN ADELANTE LOS "SERVICIOS") INCLUYENDO LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ALMACENAMIENTO Y DEPOSITO ADUANERO DE MERCANCIAS Y LOS DEMAS CONTENIDOS EN EL CONTRATO DE CONCESION PARA EL DISEÑO, CONSTRUCCION, FINANCIAMIENTO, CONSERVACION Y EXPLOTACION PARA LA CONCESION DEL TERMINAL NORTE MULTIPROPOSITO EN EL TERMINAL PORTUARIO DEL CALLAO (EN ADELANTE EL "CONTRATO DE CONCESION") CONVOCADO POR LA AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL CON EL APOYO DE LA AGENCIA DE PROMOCION DE INVERSION PRIVADA - PRO INVERSION (EN ADELANTE EL "CONCURSO") ASI COMO AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO DE ASOCIACION EN PARTICIPACION A SUSCRIBIRSE CON EMPRESA NACIONAL DE PUERTOS S.A. PARA REALIZAR SU OBJETO Y PRACTICAR LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS A EL, LA SOCIEDAD PODRA REALIZAR TODOS LOS ACTOS Y CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS PERMITIDOS A LAS SOCIEDADES ANONIMAS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, LAS NORMAS PERTINENTES DEL CODIGO CIVIL Y DEMAS NORMAS SOBRE LA MATERIA.

INICIO DE LAS OPERACIONES SOCIALES: INSCRIPCION REGISTRAL.

DURACION: ARTICULO 4°: INDEFINIDA, NO PUDIENDO EN NINGUN CASO SER INFERIOR A TREINTA Y CINCO (35) AÑOS.

DOMICILIO: LIMA, PUDIENDO ESTABLECER SUCURSALES EN CUALQUIER LUGAR DEL PAIS O DEL EXTRANJERO.

CAPITAL SOCIAL: ARTICULO 5°: S/. 179'840,000.00, DIVIDIDO EN 179'840,000 ACCIONES NOMINATIVAS DE S/. 1.00 CADA UNA, SUSCRITAS INTEGRAMENTE Y PAGADAS EN UN VEINTICINCO POR CIENTO (25%).

ARTICULO 17°: LAS TRANSFERENCIAS DE LAS ACCIONES REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD SE EFECTUARAN RESPECTANDO LAS SIGUIENTES REGLAS:

- 17.1. PARA EL CASO DE LAS ACCIONES QUE REPRESENTAN LA PARTICIPACION MINIMA QUE EL OPERADOR ESTRATEGICO DEBE MANTENER EN LA SOCIEDAD, SE OBSERVARAN LAS SIGUIENTES REGLAS EN RELACION A SU TRANSFERENCIA, DISPOSICION O GRAVAMEN:



SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 12653831

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
APM TERMINALS CALLAO SOCIEDAD ANONIMA**

- 17.1.1. LA LIBRE TRANSFERENCIA, DISPOSICION O GRAVAMEN DE LA PARTICIPACION MINIMA A FAVOR DE TERCEROS, INCLUYENDO A LOS PROPIOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD ESTA RESTRINGIDA HASTA HABER FINALIZADO EL QUINTO AÑO CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA FINAL DE RECEPCION DE LAS OBRAS INICIALES POR LA AUTORIDAD NACIONAL PORTUARIA CONFORME SE DEFINE ESTE TERMINO Y LO SEÑALA EL CONTRATO DE CONCESION, SALVO POR LO PREVISTO EN LA SECCION X DE DICHO CONTRATO, LA CUAL PERMITE LA POSIBILIDAD DE GRAVAR LAS ACCIONES QUE REPRESENTAN LA PARTICIPACION MINIMA DESDE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO DE CONCESION CON LA FINALIDAD DE OBTENER FINANCIAMIENTO. COMO EXCEPCION A LO SEÑALADO EN EL PARRAFO ANTERIOR, EL OPERADOR ESTRATEGICO, EN SU CALIDAD DE TITULAR DE LAS ACCIONES QUE REPRESENTAN LA PARTICIPACION MINIMA, PODRA TRANSFERIR LAS MISMAS A UNA EMPRESA DE SU MISMO GRUPO ECONOMICO (CONFORME A LA DEFINICION PREVISTA EN EL CONTRATO DE CONCESION) EN LA MEDIDA QUE EL CONTROL EFECTIVO DE AMBAS SEA EJERCIDO POR LA MISMA EMPRESA MATRIZ (EMPRESA QUE MANTIENE EL CONTROL EFECTIVO DEL TRANSFERENTE Y ADQUIRENTE), CONTANDO CON AUTORIZACION PREVIA Y POR ESCRITO DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES (EN ADELANTE EL "CONCEDENTE") Y LA OPINION FAVORABLE DEL ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PUBLICO (EN ADELANTE "OSITRAN") Y SIEMPRE QUE EL NUEVO OPERADOR ESTRATEGICO CUMPLA CON LOS MISMOS REQUISITOS Y LAS MISMAS CONDICIONES ESTABLECIDAS PARA EL OPERADOR ESTRATEGICO ORIGINARIO EN LAS BASES DEL CONCURSO.
- 17.1.2. A PARTIR DEL INICIO DEL SEXTO AÑO CONTADO DESDE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA FINAL DE RECEPCION DE LAS OBRAS INICIALES POR LA AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL, SE PODRA TRANSFERIR, DISPONER O GRAVAR LAS ACCIONES QUE REPRESENTAN LA PARTICIPACION MINIMA A FAVOR DE UN NUEVO OPERADOR ESTRATEGICO, PREVIA APROBACION DEL CONCEDENTE Y CON OPINION FAVORABLE DEL OSITRAN. PARA ELLO, LA SOCIEDAD DEBERA COMUNICAR A OSITRAN LA INTENCION DEL OPERADOR ESTRATEGICO DE TRANSFERIR LA PARTICIPACION MINIMA, A EFECTOS DE QUE OSITRAN EMITA SU OPINION FAVORABLE EN UN PLAZO DE VEINTE (20) DIAS HABILES. TRANSCURRIDO ESE PLAZO SIN QUE OSITRAN SE HAYA PRONUNCIADO, SE ENTENDERA QUE HA EMITIDO UN PRONUNCIAMIENTO FAVORABLE. INMEDIATAMENTE DESPUES, EL CONCEDENTE CONTARA CON UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS HABLES CONTADOS DESDE LA RECEPCION DE LA OPINION DE OSITRAN O DE TRANSCURRIDO EL PLAZO PARA QUE ESTE SE PRONUNCIE, LO QUE OCURRA PRIMERO, PARA EMITIR SU OPINION. SI TRANSCURRIDO ESE PLAZO EL CONCEDENTE NO SE PRONUNCIA, SE ENTENDERA QUE NO HA APROBADO LA SOLICITUD DE LA SOCIEDAD PARA QUE EL OPERADOR ESTRATEGICO TRANSFERA LAS ACCIONES QUE REPRESENTAN LA PARTICIPACION MINIMA. EL NUEVO OPERADOR ESTRATEGICO DEBERA CUMPLIR CON LOS MISMOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS PARA APM TERMINALS B.V., EN SU CALIDAD DE OPERADOR ESTRATEGICO, EN LAS BASES DEL CONCURSO.
- 17.2. RESPECTO DE LAS ACCIONES QUE NO REPRESENTAN LA PARTICIPACION MINIMA SE OBSERVARAN LAS SIGUIENTES REGLAS EN RELACION A SU TRANSFERENCIA, DISPOSICION O GRAVAMEN:
- 17.2.1. LA TRANSFERENCIA, DISPOSICION O GRAVAMEN DE LAS ACCIONES QUE NO REPRESENTAN LA PARTICIPACION MINIMA A FAVOR DE OTRAS PERSONAS JURIDICAS POSTORAS O DE LOS INTEGRANTES DE LOS OTROS CONSORCIOS QUE PRESENTARON OFERTAS ECONOMICAS DURANTE EL CONCURSO ESTA RESTRINGIDA HASTA HABER FINALIZADO EL QUINTO AÑO CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA FINAL DE RECEPCION DE LAS OBRAS INICIALES POR LA AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL. EN ESE SENTIDO, A PARTIR DEL SEXTO AÑO, LAS ACCIONES QUE NO REPRESENTAN LA PARTICIPACION MINIMA SON LIBREMENTE TRANSFERIBLES, DISPONIBLES Y GRAVABLES.



SUNARP

SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 12653831

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
APM TERMINALS CALLAO SOCIEDAD ANONIMA**

- 17.2.2. LA RESTRICCION ANTES INDICADA COMPRENDE TAMBIEN LA TRANSFERENCIA, DISPOSICION O GRAVAMEN DE LAS ACCIONES QUE NO REPRESENTAN LA PARTICIPACION MINIMA A FAVOR DE EMPRESAS QUE PUDIERAN TENER VINCULACION DIRECTA O INDIRECTA O QUE FORMEN PARTE DE UN GRUPO ECONOMICO (CONFORME A LAS DEFINICION PREVISTA EN EL CONTRATO DE CONCESION) RELACIONADAS CON LAS PERSONAS JURIDICAS POSTORAS O CON LOS INTEGRANTES DE LOS CONSORCIOS QUE PRESENTARON OFERTAS ECONOMICAS DURANTE EL CONCURSO.
- 17.3. LA LIBRE TRANSFERENCIA, DISPOSICION O GRAVAMEN DE LAS ACCIONES SEA AQUELLAS QUE REPRESENTAN LA PARTICIPACION MINIMA COMO AQUELLAS QUE NO, A FAVOR DE CUALQUIER PERSONA JURIDICA ENCARGADA DE LA ADMINISTRACION DE CUALQUIER INFRAESTRUCTURA PORTUARIA DE TITULARIDAD Y USO PUBLICO EN EL PUERTO DEL CALLAO, INCLUYENDO A TODA PERSONA NATURAL O JURIDICA VINCULADA A DICHA PERSONA JURIDICA (CONFORME A LAS NORMAS ESPECIALES SOBRE VINCULACION Y GRUPO ECONOMICO APROBADAS MEDIANTE RESOLUCION CONASEV N° 090-2005-EF194.10 MODIFICADA MEDIANTE RESOLUCION CONASEV N° 005-2005-EF194.10 Y/O CUALQUIER OTRA NORMA QUE LA MODIFIQUE O SUSTITUYA) ESTA RESTRINGIDA DURANTE TODA LA VIGENCIA DE LA CONCESION.
- 17.4. LAS TRANSFERENCIAS, DISPOSICIONES O GRAVAMENES QUE NO RESPETEN LO SEÑALADO EN LOS ARTICULOS 17.1, 17.2 Y 17.3 DEL PRESENTE ESTATUTO SE CONSIDERARAN NULAS Y SIN EFECTO LEGAL ALGUNO ANTE LA SOCIEDAD Y NI EL TRANSFERENTE NI EL ADQUIRENTE PODRAN INSCRIBIR LOS ACTOS EN LA MATRICULA DE ACCIONES, NI TENDRA DERECHO ALGUNO SOBRE DICHAS ACCIONES. PARA EFECTOS DEL PRESENTE ARTICULO, UNA TRANSFERENCIA INCLUYE, PERO NO SE UMITA A, CUALQUIER VENTA, ASIGNACION, TRANSFERENCIA, APOORTE A OTRAS SOCIEDADES, INTERCAMBIOS Y EN GENERAL CUALQUIER ACTO DE DISPOSICION A TRAVES DEL CUAL LA TITULARIDAD ES TRANSFERIDA, A TITULO ONEROSO O GRATUITO.

ARTICULO 18°: SIN PERJUICIO DE LO SEÑALADO EN EL ARTICULO DECIMO SEPTIMO ANTERIOR, SE APLICARAN LAS SIGUIENTES REGLAS PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO DE ADQUISICION PREFERENTE RESPECTO DE LAS ACCIONES QUE NO FORMAN PARTE DE LA PARTICIPACION MINIMA:

- A. EL ACCIONISTA QUE DESEE TRANSFERIR TOTAL O PARCIALMENTE SUS ACCIONES A OTRO ACCIONISTA O A TERCEROS DEBERA COMUNICARLO A LA SOCIEDAD, MEDIANTE CARTA DIRIGIDA AL GERENTE GENERAL PARA QUE ESTE A SU VEZ LO COMUNIQUE A LOS DEMAS ACCIONISTAS DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES, QUIENES TENDRAN UN PLAZO DE TREINTA (30) DIAS CALENDARIO PARA EJERCER SU DERECHO DE ADQUISICION PREFERENTE A PRORRATA DE SU PARTICIPACION EN EL CAPITAL. EN LA COMUNICACION DEL ACCIONISTA DEBERA CONSTAR EL NOMBRE DEL POSIBLE COMPRADOR Y, SI ES PERSONA JURIDICA, EL DE SUS PRINCIPALES SOCIOS O ACCIONISTAS, EL NUMERO Y CLASE DE LAS ACCIONES QUE DESEA TRANSFERIR, EL PRECIO Y DEMAS CONDICIONES DE LA TRANSFERENCIA. EL PRECIO DE LAS ACCIONES, LA FORMA DE PAGO Y LAS DEMAS CONDICIONES DE LA OPERACION, SERAN LOS QUE LE FUERON COMUNICADOS A LA SOCIEDAD POR EL ACCIONISTA INTERESADO EN TRANSFERIR. EN CASO QUE LA TRANSFERENCIA DE ACCIONES FUERA A TITULO ONEROSO DISTINTO A LA COMPRAVENTA, O A TITULO GRATUITO, EL PRECIO DE ADQUISICION SERA DETERMINADO DE ACUERDO AL CONVENIO DE ACCIONISTAS. EL ACCIONISTA PODRA TRANSFERIR A TERCEROS NO ACCIONISTAS LAS ACCIONES EN LAS CONDICIONES COMUNICADAS A LA SOCIEDAD CUANDO HAYAN TRANSCURRIDO SESENTA (60) DIAS DE HABER PUESTO EN CONOCIMIENTO DE ESTA SU PROPOSITO DE TRANSFERIR, SIN QUE LA SOCIEDAD VIO LOS DEMAS ACCIONISTAS HUBIEREN COMUNICADO SU VOLUNTAD DE COMPRA.
- B. LAS TRANSFERENCIAS DE ACCIONES QUE SE VERIFIQUEN SIN LOS REQUISITOS EXPRESADOS EN ESTE ARTICULO, NO TENDRAN VALOR NI EFECTO ANTE LA SOCIEDAD, SALVO QUE LOS ACCIONISTAS QUE TENGAN DERECHO DE PREFERENCIA RENUNCIEN AL MISMO MEDIANTE COMUNICACION ESCRITA.


SUNARP

 SUPERINTENDENCIA NACIONAL
 DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

 ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
 OFICINA REGISTRAL LIMA
 N° Partida: 12653831

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
 APM TERMINALS CALLAO SOCIEDAD ANONIMA**
REGIMEN DE LA JUNTA GENERAL:

CONVOCATORIA: LA CONVOCATORIA DE LA JUNTA GENERAL SE REALIZA CONFORME EL ARTICULO 116° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES (LEY N° 26887).

QUORUM Y ADOPCION DE ACUERDOS DE LA JUNTA GENERAL: EL QUORUM Y ADOPCION DE ACUERDOS ES CONFORME A LOS ARTICULOS 125°, 126° Y 127° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES (LEY N° 26887).

ARTICULO 32°: PARA QUE LA JUNTA GENERAL ADOpte VALIDAMENTE ACUERDOS QUE INCLUYAN CUALQUIER MODIFICACION DEL ESTATUTO QUE IMPLIQUE UN CAMBIO EN EL REGIMEN DE MÁYORIAS, DE LAS CLASES DE ACCIONES Y DE LAS PROPORCIONES QUE LOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD DEBEN MANTENER EN EL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD; DE SUS ORGANOS DE ADMINISTRACION, ASI COMO CUALQUIER PROCESO DE MODIFICACION DEL CAPITAL SOCIAL, FUSION, ESCISION, TRANSFORMACION O LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD, EN EL PERIODO COMPRENDIDO DESDE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO DE CONCESION Y DEL CONTRATO DE ASOCIACION EN PARTICIPACION HASTA FINALIZADO EL QUINTO AÑO CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA FINAL DE RECEPCION DE LAS OBRAS INICIALES POR LA AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL (CONFORME SE DEFINE ESTE TERMINO EN EL CONTRATO DE CONCESION), ES NECESARIA QUE TANTO EN PRIMERA COMO EN SEGUNDA CONVOCATORIA CONCURRAN, CUANDO MENOS, DOS TERCIOS DE LAS ACCIONES SUSCRITAS CON DERECHO A VOTO.

ARTICULO 33°: LOS ACUERDOS DE LA JUNTA GENERAL QUE INCLUYAN CUALQUIER MODIFICACION DEL ESTATUTO QUE IMPLIQUE UN CAMBIO EN EL REGIMEN DE MAYORIAS, DE LAS CLASES DE ACCIONES Y DE LAS PROPORCIONES QUE LOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD DEBEN MANTENER EN EL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD, DE SUS ORGANOS DE ADMINISTRACION, ASI COMO CUALQUIER PROCESO DE MODIFICACION DEL CAPITAL SOCIAL, FUSION, ESCISION, TRANSFORMACION O LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD, EN EL PERIODO COMPRENDIDO DESDE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO DE CONCESION Y DEL CONTRATO DE ASOCIACION EN PARTICIPACION HASTA FINALIZADO EL QUINTO AÑO CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA FINAL DE RECEPCION DE LAS OBRAS INICIALES POR LA AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL (CONFORME SE DEFINE ESTE TERMINO EN EL CONTRATO DE CONCESION), DEBERAN APROBARSE CON EL VOTO FAVORABLE DE LOS ACCIONISTAS TITULARES DE ACCIONES CON DERECHO A VOTO QUE REPRESENTEN CUANDO MENOS LOS DOS TERCIOS DE LAS ACCIONES SUSCRITAS CON DERECHO A VOTO REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD, TANTO EN PRIMERA COMO EN SEGUNDA CONVOCATORIA.

LA JUNTA OBLIGATORIA ANUAL SE REUNE CUANDO MENOS UNA VEZ AL AÑO DENTRO DE LOS TRES (03) MESES SIGUIENTES A LA TERMINACION DEL EJERCICIO ECONOMICO CON EL OBJETO DE PRONUNCIARSE SOBRE LA GESTION Y LOS RESULTADOS ECONOMICOS DEL EJERCICIO ANTERIOR EXPRESADOS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS; RESOLVER SOBRE LA APLICACION DE LAS UTILIDADES, SI LAS HUBIERA; ELEGIR CUANDO CORRESPONDA A LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y FIJAR SU RETRIBUCION; DESIGNAR O DELEGAR EN EL DIRECTORIO LA DESIGNACION DE LOS AUDITORES EXTERNOS, CUANDO CORRESPONDA, Y; RESOLVER SOBRE LOS DEMAS ASUNTOS QUE LE SEAN PROPIOS CONFORME AL ESTATUTO Y SOBRE CUALQUIER OTRO CONSIGNADO EN LA CONVOCATORIA. **A LA JUNTA GENERAL LE COMPETE REMOVER A LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO, MODIFICAR EL ESTATUTO, AUMENTAR O REDUCIR EL CAPITAL SOCIAL; EMITIR OBLIGACIONES; ACORDAR LA ENAJENACION, EN UN SOLO ACTO, DE ACTIVOS CUYO VALOR CONTABLE EXCEDA EL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL CAPITAL DE LA SOCIEDAD; DISPONER INVESTIGACIONES Y AUDITORIAS ESPECIALES; ACORDAR LA TRANSFORMACION, FUSION, ESCISION, REORGANIZACION Y DISOLUCION DE LA SOCIEDAD, ASI COMO RESOLVER SOBRE SU LIQUIDACION; Y, RESOLVER EN LOS CASOS EN QUE LA LEY O EL ESTATUTO DISPONGAN SU INTERVENCION Y EN CUALQUIER OTRO QUE REQUIERA EL INTERES SOCIAL.**

REGIMEN DEL DIRECTORIO: ARTICULO 48°: SE COMPONE DE CINCO (05) MIEMBROS.

ARTICULO 51°: SU DURACION ES DE DOS (02) AÑOS.

EL QUORUM ES DE ACUERDO A LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES (LEY N° 26887).

**SUNARP**SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA

OFICINA REGISTRAL LIMA

N° Partida: 12653831

**INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANONIMAS
APM TERMINALS CALLAO SOCIEDAD ANONIMA**

FACULTADES: DE ACUERDO A LOS ARTICULOS 153° AL 184° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES (LEY N° 26887).

REGIMEN DE LA GERENCIA: ARTICULO 66°: LA SOCIEDAD TENDRA UN GERENTE GENERAL, DESIGNADO POR EL DIRECTORIO. AL MOMENTO DE SU DESIGNACION, O POSTERIORMENTE, EL DIRECTORIO ESTABLECERA LOS PODERES Y FACULTADES DEL GERENTE GENERAL. EL NOMBRAMIENTO Y LA DETERMINACION DE LAS FACULTADES DE OTROS GERENTES. ADEMAS DEL GERENTE GENERAL, SEGUIRAN LAS MISMAS REGLAS. LOS NOMBRAMIENTOS SERAN POR PLAZO INDEFINIDO, SALVO QUE EL DIRECTORIO ESTABLEZCA EXPRESAMENTE PLAZO DETERMINADO. TODOS LOS GERENTES PUEDEN SER REMOVIDOS EN CUALQUIER MOMENTO POR EL DIRECTORIO O POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.

ARTICULO 68°: EL GERENTE GENERAL GOZA DE LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:

1. CELEBRAR Y EJECUTAR LOS ACTOS Y CONTRATOS ORDINARIOS CORRESPONDIENTES AL OBJETO SOCIAL.
2. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD, CON LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES PREVISTAS EN EL CODIGO PROCESAL CIVIL Y LAS FACULTADES PREVISTAS EN LA LEY DE ARBITRAJE.
3. ASISTIR, CON VOZ PERO SIN VOTO, A LAS SESIONES DEL DIRECTORIO, SALVO QUE ESTE ACUERDE SESIONAR DE MANERA RESERVADA.
4. ASISTIR, CON VOZ PERO SIN VOTO, A LAS SESIONES DE LA JUNTA GENERAL, SALVO QUE EL DIRECTORIO DECIDA QUE NO CONCURRA.
5. EXPEDIR CONSTANCIAS Y CERTIFICACIONES RESPECTO DEL CONTENIDO DE LOS LIBROS Y REGISTROS DE LA SOCIEDAD.
6. ACTUAR COMO SECRETARIO DE LAS JUNTAS DE ACCIONISTAS Y DEL DIRECTORIO.

ESTADOS FINANCIEROS Y APLICACION DE UTILIDADES: SEGUN LOS ARTICULOS 221° Y SIGUIENTES DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES (LEY N° 26887).

REGIMEN PARA LA DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD: SEGUN LOS ARTICULOS 407° AL 420° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES (LEY N° 26887).

DIRECTORIO: COMPUESTO POR:

- A. HENRIK LUNDEGAARD PEDERSEN (PASAPORTE DANES N° 204959290), COMO DIRECTOR CON PODERES TIPO A;
- B. ROBERT THEODOR BOSMAN (PASAPORTE HOLANDES N° BY19PP8C5), COMO DIRECTOR CON PODERES TIPO A;
- C. SOREN SJOSTRAND JAKOBSEN (PASAPORTE DANES N° 202525297), COMO DIRECTOR CON PODERES TIPO A;
- D. WILFREDO ENRIQUE BLONDET JACOBS (D.N.I. N° 07792597), COMO DIRECTOR CON PODERES TIPO B.
- E. KLAUS HERBERT BURGER BOPST (D.N.I. N° 09300066), COMO DIRECTOR CON PODERES TIPO C.

DOS (02) DIRECTORES CON PODERES TIPO A; O UN (01) DIRECTOR CON PODERES TIPO A Y UN (01) DIRECTOR CON PODERES TIPO B; O UN (01) DIRECTOR CON PODERES TIPO A Y UN (01) DIRECTOR CON PODERES TIPO C; PODRAN SUSCRIBIR LOS CONTRATOS A CONTINUACION MENCIONADOS ASI COMO EJERCER LAS FACULTADES SEÑALADAS EN LA ESTRUCTURA DE PODERES:

- A) SUSCRIPCION DEL CONTRATO DE CONCESION;
- B) SUSCRIPCION DEL CONTRATO DE ASOCIACION EN PARTICIPACION CON EMPRESA NACIONAL DE
- C) PUERTOS S.A.;
- D) SUSCRIPCION DE LAS ADENDAS Y POSTERIORES MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS INDICADOS EN LOS LITERALES A) Y 6) ANTERIORES; O) SUSCRIPCION DE LOS CONTRATOS DE CESION DE POSICION CONTRACTUAL REQUERIDOS PARA SUMIR LA POSICION CONTRACTUAL DE EMPRESA NACIONAL DE PUERTOS S.A,



SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 12653831

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
APM TERMINALS CALLAO SOCIEDAD ANONIMA**

- E) SUSCRIPCION DE LA GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO Y SUS POSTERIORES MODIFICACIONES;
F) SUSCRIPCION DE CUALQUIER ADENDA, MODIFICACION Y/O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO ADICIONAL QUE SE REQUIERA PARA LA SUSCRIPCION DE LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS EN LOS LITERALES PRECEDENTES.

GERENTE GENERAL: WILFREDO ENRIQUE BLONDET JACOBS (D.N.I. N° 07792597). EL GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD PODRA EJECUTAR, DE MANERA INDIVIDUAL, A SOLA FIRMA Y SIN LIMITE DE MONTOS, TODAS LAS FACULTADES CONTENIDAS EN LA ESTRUCTURA DE PODERES. ASIMISMO, GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD PODRA EJECUTAR, DE MANERA INDIVIDUAL, A SOLA FIRMA Y SIN LIMITE DE MONTOS, LOS SIGUIENTES CONTRATOS Y DOCUMENTOS PUBLICOS O PRIVADOS:

- A) SUSCRIPCION DEL CONTRATO DE CONCESION.
B) SUSCRIPCION DEL CONTRATO DE ASOCIACION EN PARTICIPACION CON EMPRESA NACIONAL DE PUERTOS S.A.
C) SUSCRIPCION DE LAS ADENDAS Y POSTERIORES MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS INDICADOS EN LOS LITERALES A) Y B);
D) SUSCRIPCION DE LOS CONTRATOS DE CESION DE POSICION CONTRACTUAL REQUERIDOS PARA ASUMIR LA POSICION CONTRACTUAL DE EMPRESA NACIONAL DE PUERTOS S.A.
E) SUSCRIPCION DE LA GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO Y SUS POSTERIORES MODIFICACIONES.
F) SUSCRIPCION DE CUALQUIER ADENDA, MODIFICACION Y/O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO ADICIONAL QUE SE REQUIERA PARA LA SUSCRIPCION DE LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS EN LOS LITERALES PRECEDENTES.

ESTRUCTURA DE PODERES DE LA SOCIEDAD:

- A. COMPRAR, VENDER, TRANSFERIR EN CUALQUIER FORMA, LOS BIENES MUEBLES Y/O INMUEBLES DE LA SOCIEDAD; CONTRATAR, OTORGAR, TRANSFERIR, ACEPTAR Y CANCELAR HIPOTECAS, GARANTIAS MOBILIARIAS, Y TODO DERECHO REAL DE CUALQUIER NATURALEZA, PROCEDIENDO DE LA MISMA FORMA RESPECTO DE CUALQUIER OTRO DERECHO REAL; CELEBRAR, MODIFICAR, EJECUTAR Y RESOLVER TODA CLASE DE CONTRATOS DE CUALQUIER OTRO DERECHO REAL; CELEBRAR, MODIFICAR, EJECUTAR Y RESOLVER CONTRATOS DE HIPOTECA, GARANTIA MOBILIARIA, ANTICRESIS, FIANZAS Y EN GENERAL TODA CLASE DE CONTRATOS, NOMINADOS E INNOMINADOS POR LA LEGISLACION CIVIL PERUANA, INCLUYENDO SIN LIMITAR A LOS SIGUIENTES: COMPRAVENTA, PERMUTA, SUMINISTRO, DERECHOS DE SUPERFICIE, DONACION, USO, USUFRUCTO, MUTUO, ARRENDAMIENTO, SUBARRENDAMIENTO, COMODATO, PRESTACION Y/O LOCACION DE SERVICIOS, CONTRATOS DE MAQUILA O SERVICIOS DE FABRICACION, CONSIGNACIONES, GESTION DE NEGOCIOS, CONSTRUCCION Y REMODELACION, OTORGAMIENTO O RECEPCION DE DERECHOS DE SUPERFICIES, DE SERVIDUMBRES, MANDATO CONO SIN REPRESENTACION, ARRENDAMIENTO FINANCIERO O LEASING EN CUALESQUIERA DE SUS MODALIDADES, INCLUYENDO LEASEBACK, CONTRATOS DE OBRA BAJO CUALQUIER MODALIDAD, CONTRATOS DE CESION DE DERECHOS, CONTRATOS CESION DE POSICION CONTRACTUAL, MUTUO DISENSO, TRANSACCIONES EXTRAJUDICIALES, CONTRATOS ASOCIATIVOS (JOINT VENTURE, ASOCIACION EN PARTICIPACION Y/O CONSORCIO), FRANQUICIA, REPRESENTACION COMERCIAL, AGENCIA COMERCIAL, RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES; REFINANCIACION DE OBLIGACIONES, FIDEICOMISOS DE ADMINISTRACION, FIDEICOMISOS EN GARANTIA, CONTRATOS O CONVENIOS DE ADJUDICACION EN PAGO, TITULIZACION Y/O CUALQUIER OTRA MODALIDAD, Y CONTRATOS DE OPCION, PREPARATORIOS Y/O CONTRATOS A FUTURO. CELEBRAR, MODIFICAR, EJECUTAR Y RESOLVER CONTRATOS DE NOVACIONES OBJETIVAS Y SUBJETIVAS, SUBROGACIONES CONVENCIONALES, CONDONACIONES, COMPENSACIONES Y MUTUOS DISENSOS.
B. CONTRATAR SEGUROS, OTORGAR RECIBOS Y CANCELACIONES, ENDOSAR POLIZAS, OTORGAR FIANZAS, CELEBRAR CONTRATOS CON TERCEROS, NEGOCIOS DE



SUNARP

SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL Nº IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 12653831

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
APM TERMINALS CALLAO SOCIEDAD ANONIMA**

- CONSIGNACIONES, DEPOSITOS, ALMACENAJE YA SEA CON ALMACENERAS GENERALES DE DEPOSITO AUTORIZADAS O ALMACENES PRIVADOS.
- C. CELEBRAR CONTRATOS DE GARANTIA Y DE ESTABILIDAD JURIDICA CON EL ESTADO.
- D. CELEBRAR CONTRATOS DE TRABAJO CON PERSONAL EXTRANJERO, PRESENTAR DECLARACIONES Y SOLICITUDES ANTE LA AUTORIDAD LABORAL Y LA AUTORIDAD MIGRATORIA, OTORGAR GARANTIAS RESPECTO DE LA SOLVENCIA MORAL Y ECONOMICA DE LOS EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DE LA SOCIEDAD.
- E. CONTRATAR PERSONAL POR TIEMPO INDEFINIDO O DEFINIDO, DETERMINAR SU COMPENSACION/REMUNERACION, OTORGAR ADELANTO DE SALARIOS, CONCEDER PRESTAMOS, AUTORIZAR LICENCIAS CON O SIN GOCE DE HABERES, AMONESTAR, SUSPENDER Y DESPEDIR A LOS FUNCIONARIOS Y DEMAS PERSONAL DE LA SOCIEDAD.
- F. TRANSFERIR MARCAS DE PRODUCTO O DE SERVICIO, PATENTES DE INVENCION, SUSCRIBIENDO LOS CONTRATOS Y FORMATOS RESPECTIVOS.
- G. ADQUIRIR Y REGISTRAR MARCAS DE PRODUCTO Y DE SERVICIOS, PATENTES, ASI COMO CUALQUIER OTRO DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL A FAVOR DE LA SOCIEDAD. PRESENTAR ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES LAS SOLICITUDES Y ESCRITOS NECESARIOS, HACER DECLARACIONES, PAGAR TASAS, REALIZAR LAS PUBLICACIONES DE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO Y RECABAR CERTIFICADOS DE PROPIEDAD DE SIGNOS DISTINTIVOS. IGUALMENTE, FORMULAR OBSERVACIONES A SOLICITUDES DE REGISTRO PRESENTADAS POR TERCEROS; INTERPONER RECURSOS DE CANCELACION Y NULIDAD RESPECTO A DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL DE TERCEROS; CONTESTAR OBSERVACIONES, NULIDADES Y CANCELACIONES DE SIGNOS DISTINTIVOS FORMULADAS POR TERCEROS; DESISTIRSE DE LOS PROCEDIMIENTOS INICIADOS; CELEBRAR TRANSACCIONES QUE FINALICEN CON LOS PROCEDIMIENTOS INICIADOS; SOMETER A ARBITRAJE CONTROVERSIAS SOBRE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL. DEL MISMO MODO, INTERPONER LAS DENUNCIAS PERTINENTES POR LA VIOLACION DE TERCEROS DE NORMAS DE LA REPRESION DE LA COMPETENCIA DESLEAL, DE LA INFRACCION DE NORMAS DE PUBLICIDAD COMERCIAL, LIBRE COMPETENCIA Y DE PROTECCION AL CONSUMIDOR ANTE LAS INSTANCIAS COMPETENTES, CON TODAS LAS FACULTADES REQUERIDAS PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE, INCLUYENDO SOLICITAR INSPECCIONES, NOMBRAR Y ACEPTAR EL NOMBRAMIENTO DE PERITOS, ACTUAR PRUEBAS; CONTESTAR DENUNCIAS INTERPUESTAS POR TERCEROS CONTRA EL REPRESENTADO REFERENTES A LA INFRACCION A LAS MISMAS NORMAS; CONCILIAR O TRANSIGIR EN CUALQUIER ESTADO DEL PROCESO Y EN GENERAL REPRESENTAR AL PODERDANTE DURANTE TODO EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE.
- H. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN CONCURSOS PUBLICOS Y/O VENTAS PUBLICAS Y/O PRIVADAS. PARA ESTE PROPOSITO, EL REPRESENTANTE PODRA COMPARECER ANTE CUALQUIER ENTIDAD GUBERNAMENTAL O PRIVADA TITULAR DEL CONCURSO PUBLICO, SUBASTA O PRIVATIZACION CON EL FIN DE OBTENER LAS BASES DEL CONCURSO; HACER DECLARACIONES JURADAS EN REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD COMO POSTOR; PRESENTAR OBSERVACIONES O LAS BASES, CONSULTAS O PREGUNTAS; REALIZAR TODO TIPO DE COMUNICACIONES A LAS ENTIDADES ENCARGADAS VIO TITULARES DEL CONCURSO Y REALIZAR CUALQUIER OTRA COMUNICACION EN GENERAL; PRESENTAR OFERTAS EN REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD; FIRMAR EN NOMBRE Y EN REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD CUALQUIER RECURSO IMPUGNATORIO QUE PROCEDA DENTRO DEL MARCO DEL CONCURSO PUBLICO, SUBASTA O PRIVATIZACION. EL REPRESENTANTE PODRA TAMBIEN REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE CUALQUIER AUTORIDAD ADMINISTRATIVA A FIN DE OBTENER LAS CERTIFICACIONES Y LICENCIAS QUE LE PERMITAN A LA SOCIEDAD PARTICIPAR EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONCURSO PUBLICO, SUBASTA O PRIVATIZACION. ESTAS FACULTADES PODRAN SER DELEGADAS A FAVOR DE UN TERCERO.
- I. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LOS JUZGADOS Y SALAS ESPECIALIZADAS EN LO LABORAL EN TODAS LAS DIVISIONES E INSTANCIAS, Y ANTE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DE TRABAJO, CON LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES ESTABLECIDAS EN LOS ARTICULOS 74 Y 75 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL; PARTICIPAR



SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 12653831

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
APM TERMINALS CALLAO SOCIEDAD ANONIMA**

Y REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN NEGOCIACIONES COLECTIVAS Y PROCEDIMIENTOS DE HUELGA; REPRESENTAR Y SOMETER A LA SOCIEDAD EN CASO DE CONTROVERSIAS LABORALES A ARBITRAJE; PARTICIPAR Y REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN INSPECCIONES LABORALES Y CUALQUIER PROCEDIMIENTO QUE PUEDA INICIARSE COMO CONSECUENCIA DE ESTAS. EN GENERAL, REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y JUZGADOS Y SALAS ESPECIALES DE TRABAJO EN TODAS LAS DIVISIONES E INSTANCIAS, RESPECTIVAMENTE, CON OCASION DE LAS RECLAMACIONES INDIVIDUALES O COLECTIVAS Y/O DEMANDAS QUE PUDIERA FORMULAR LA SOCIEDAD O QUE EN CONTRA DE ELLA FORMULEN SUS TRABAJADORES, PUDIENDO ENTABLAR Y CONTESTAR DEMANDAS Y DENUNCIAS; ALLANARSE A ELLAS; CELEBRAR CONCILIACIONES, PRESTAR CONFESION, RECONOCER Y RECUSAR DOCUMENTOS, EFECTUAR PAGOS Y CANCELACIONES DIRECTAMENTE O POR CONSIGNACION Y, EN GENERAL, PRACTICAR TODOS LOS ACTOS PROVISTOS EN EL COMPARENDO. ASIMISMO, MODIFICAR Y RESOLVER CONTRATOS DE TRABAJO; CELEBRAR Y PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD LABORAL COMPETENTE CONTRATOS DE TRABAJO A PLAZO FIJO O SUJETOS A MODALIDAD, Y/O ACUERDOS DE NEGOCIACIONES COLECTIVAS.

- J. GOZAR DE LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES REFERIDAS EN EL ARTICULO 74 Y 75 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL. SE LE CONFIERE AL REPRESENTANTE LAS ATRIBUCIONES PROCESALES QUE CORRESPONDEN AL REPRESENTADO, SALVO AQUELLAS PARA LAS QUE LA LEY EXIJA FACULTADES EXPRESAS. EN ESE SENTIDO, REPRESENTARA A LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE INSTITUCIONES PUBLICAS O PRIVADAS, AUTORIDADES O FUNCIONARIOS JUDICIALES, CIVILES, PENALES, MUNICIPALES, ADMINISTRATIVOS, CONSTITUCIONALES, TRIBUTARIOS, DE ADUANA, POLICIALES, POLITICOS O ANTE EL FUERO MILITAR. LA REPRESENTACION ES OTORGADA PARA TODO TIPO DE PROCESO, SEA DE CONOCIMIENTO, SUMARISIMO, ABREVIADO, UNICO, NO CONTENCIOSO, CAUTELAR Y/O DE EJECUCION, SIN NINGUN LIMITE, PARA EJECUCION DE SENTENCIAS Y EL COBRO DE COSTAS Y COSTOS, LEGITIMANDO AL REPRESENTANTE PARA SU INTERVENCION EN EL PROCESO Y LA REALIZACION DE TODOS LOS ACTOS PROCESALES. REALIZAR TODOS LOS ACTOS DE DISPOSICION DE LOS DERECHOS SUSTANTIVOS RESPECTO DE PROCESOS JUDICIALES O PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS; PRESENTAR Y/O INTERPONER TODA CLASE DE DEMANDAS, MODIFICARLAS Y/O AMPLIARLAS, RECONVENIR; CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENIONES; DEDUCIR EXCEPCIONES Y/O DEFENSAS PREVIAS Y CONTESTARLAS; DESISTIRSE DEL PROCESO, DE LA PRETENSION Y DE ALGUN OTRO ACTO PROCESAL; ALLANARSE Y/O RECONOCER LA PRETENSION; CONCILIAR, TRANSIGIR, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO; PRESTAR DECLARACION DE PARTE; RECONOCER DOCUMENTOS Y EXHIBIR LOS QUE LE SEAN SOLICITADOS, INTERPONER RECURSOS IMPUGNATORIOS Y DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA PERMITIDOS POR LA LEY Y DESISTIRSE DE DICHS RECURSOS; SOLICITAR TODA CLASE DE MEDIDAS CAUTELARES, AMPLIARLAS Y/O MODIFICARLAS Y/O SUSTITUIRLAS Y DESISTIRSE DE LAS MISMAS; OFRECER CONTRACAUTELA BAJO LA FORMA DE CAUCION JURATORIA; OFRECER TODOS LOS MEDIOS PROBATORIOS PREVISTOS POR LEY, Oponerse, IMPUGNAR Y/O TACHAR LOS OFRECIDOS POR LA PARTE CONTRARIA; CONCURRIR A TODO TIPO DE AUDIENCIAS SEAN ESTAS DE SANEAMIENTO PROCESAL, DE PRUEBAS, CONCILIATORIA O DE FIJACION DE PUNTOS CONTROVERTIDOS Y SANEAMIENTO PROBATORIO, Y/O AUDIENCIA UNICAS, ESPECIALES Y/O COMPLEMENTARIAS; SOLICITAR LA INTERRUPCION DEL PROCESOS, SU SUSPENSION Y/O LA CONCLUSION DEL MISMO. SOLICITAR LA INHIBICION Y/O PLANTEAR LA RECUSACION DE JUECES, FISCALES Y/O MAGISTRADOS EN GENERAL; SOLICITAR LA ACUMULACION Y/O DESACUMULACION DE PROCESOS; SOLICITAR LA ACTUACION DE MEDIOS PROBATORIOS ANTES DEL INICIO DE UN PROCESO Y CON DICHO MOTIVO Y, EN SU CASO, ACTUAR LOS MEDIOS PROBATORIOS EN CASO FUERA EMPLAZADA SU REPRESENTADA; Oponerse LA ACTUACION DE SOLICITUDES DE PRUEBA ANTICIPADA; SOLICITAR EL ABANDONO Y/O PRESCRIPCION DE LOS RECURSOS, DE LA PRETENSION Y/O PRESCRIPCION DE LOS RECURSOS, DE LA PRETENSION Y/O CONSULTA DE LAS RESOLUCIONES JUDICIALES,


SUNARP

 SUPERINTENDENCIA NACIONAL
 DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

 ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
 OFICINA REGISTRAL LIMA
 N° Partida: 12653831

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
 APM TERMINALS CALLAO SOCIEDAD ANONIMA**

- CONSIGNAR JUDICIALMENTE EL PAGO Y/O RETIRAR CONSIGNACIONES Y PRACTICAR TODOS LOS DEMAS ACTOS QUE FUEREN NECESARIOS PARA LA TRAMITACION DE LOS PROCESOS, SIN RESERVA NI LIMITACION ALGUNA; SOLICITAR LA ADJUDICACION EN PAGO, A FAVOR DE LA SOCIEDAD, DE LOS BIENES QUE SON REMATADOS. SOLICITAR LA EJECUCION DE GARANTIAS, DE ACUERDO CON LA LEGISLACION DE LA MATERIA; PRESENTAR Y/O DESISTIRSE DE MEDIOS PROBATORIOS Y/O RECURSOS IMPUGNATORIOS PREVISTOS EN LA LEY, SIN RESERVA NI LIMITACION ALGUNA.
- K. EN LO RELACIONADO A OPERACIONES BANCARIAS, REALIZAR TODO GENERO DE OPERACIONES SIN EXCEPCION CUALQUIERA SEA LA CONDICION DE LOS BANCOS O ENTIDADES FINANCIERAS, ES DECIR, NACIONALES, EXTRANJEROS, ESTATALES, PUBLICOS O PRIVADOS, ACEPTANDO SUS CONDICIONES Y RESPECTIVOS REGLAMENTOS.
- L. ABRIR, OPERAR, HACER ABRIR Y CERRAR CUENTAS CORRIENTES, CUENTAS DE AHORRO, CUENTAS A PLAZOS, CUENTAS DE AVANCE Y OTRAS CUENTAS EN LOS BANCOS O INSTITUCIONES FINANCIERAS O CREDITICIAS NACIONALES Y/O EXTRANJERAS EN CUALQUIER TIPO DE MONEDA. ESTA FACULTAD INCLUYE LA DE SOLICITAR Y ACEPTAR SOBREGIROS EN CUENTAS, ASI COMO NOMBRAR AL REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD FACULTADO PARA FIRMAR DOCUMENTOS RELACIONADOS A DICHAS CUENTAS. CONTRATAR EL ALQUILER DE CAJAS DE SEGURIDAD, ABRIRLAS, OPERARLAS, CERRARLAS Y CANCELARLAS EN CUALQUIER MOMENTO. FIRMAR, GIRAR, GIRAR CON SALDO, ACEPTAR, ENDOSAR EN CUALQUIER MODALIDAD, PROTESTAR Y COBRAR CHEQUES DE CUALQUIER MODALIDAD.
- M. REMITIR, ACEPTAR, ENDOSAR, FIRMAR, PROTESTAR, DESCONTAR, PONER EN COBRANZA, RENOVAR, AFIANZAR Y AVALAR LETRAS DE CAMBIO, BONOS, CHEQUES, PAGARES, GIROS, CERTIFICADOS DE DEPOSITO, WARRANTS, CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE, POLIZAS, DOCUMENTOS DE EMBARQUE, DE ALMACENES GENERALES Y DEMAS MULOS VALORES O INSTRUMENTOS DE COMERCIO; NEGOCIAR CREDITOS CON BANCOS Y ENTIDADES FINANCIERAS COMERCIALES DEL PAIS Y DEL EXTRANJERO, PACTANDO LAS CONDICIONES QUE ESTIME CONVENIENTE; OTORGAR AVALES, FIANZAS Y GARANTIAS DE TODA CLASE, INCLUSIVE A FAVOR DE TERCEROS; RETIRAR O TRANSFERIR DINERO DE LAS CUENTAS DE LA COMPAÑIA, GIRAR CHEQUES, CON O SIN SOBREGIRO, EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, DE BANCOS DEL PAIS O DEL EXTRANJERO; SOLICITAR Y ACEPTAR CARTAS FIANZAS BANCARIAS Y POLIZAS DE CAUCION.
- N. COMPRAR, VENDER, RENOVAR, ENDOSAR, ENTREGAR EN CUSTODIA Y RETIRAR CUSTODIA DE CERTIFICADOS BANCARIOS Y VALORES EN GENERAL, CONTRATAR, RENOVAR, AFECTAR DEPOSITOS Y SEGUROS, Y/O CERTIFICADOS Y/O PARTICIPACIONES CON FONDOS MUTUOS Y/O FONDOS DE INVERSION.
- O. CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS DE FIDEICOMISO, SEA COMO FIDEICOMITENTE O FIDEICOMISARIO, SOBRE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES Y SERVICIOS O ENCARGOS Y, EN GENERAL, CELEBRAR Y PARTICIPAR EN REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD EN TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS, SEAN CIVILES, COMERCIALES, FINANCIEROS, BANCARIOS, DE SEGUROS O DE CUALQUIER TIPO, CON LAS MAS AMPLIAS FACULTADES, INCLUYENDO FACULTADES DE DISPOSICION DE DERECHOS SUSTANTIVOS Y DE AFECTACION O GRAVAMEN DE CUALQUIER INDOLE, CON ENTIDADES BANCARIAS, FINANCIERAS O DE SEGUROS.
- P. INCORPORAR SOCIEDADES EN REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD.
- Q. REPRESENTAR Y DELEGAR LA REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD EN LAS JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS A LAS QUE LA SOCIEDAD TENGA DERECHO DE ASISTIR.
- R. EN MATERIA TRIBUTARIA Y ADUANERA PODRA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA (SUNAT) Y EN GENERAL ANTE CUALQUIER ORGANO ADMINISTRADOR O RECAUDADOR DE TRIBUTOS, ASI COMO ANTE EL TRIBUNAL FISCAL, A FIN DE REALIZAR EL TRAMITE CORRESPONDIENTE PARA LA INSCRIPCION DE LA SOCIEDAD ANTE LA SUNAT Y OBTENER EL NUMERO DE REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES (RUC); INTERVENIR EN PROCEDIMIENTOS CONTENCIOSOS, NO CONTENCIOSOS Y DE COBRANZA COACTIVA, CON FACULTADES PARA PRESENTAR DECLARACIONES O INTERPONER

**SUNARP**SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOSZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 12653831**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
APM TERMINALS CALLAO SOCIEDAD ANONIMA**

- RECLAMACIONES, RECURSOS DE RECONSIDERACION, APELACION, QUEJA, REVISION Y DEMAS MEDIOS IMPUGNATORIOS; PUDIENDO PLANTEAR OPOSICIONES, COMPENSACIONES, DEDUCIR PRESCRIPCION; ASI COMO PRESENTAR TODO TIPO DE SOLICITUDES, TALES COMO, APLAZAMIENTO Y/O FRACCIONAMIENTO DE LA DEUDA TRIBUTARIA O ADUANERA, Y ACOGERSE POR ELLA A BENEFICIOS O AMNISTIAS; Y DEMAS ATRIBUCIONES ORDINARIAS O EXTRAORDINARIAS .
- S. DELEGAR A TERCEROS LAS FACULTADES CONCEDIDAS EN VIRTUD DEL PRESENTE ACUERDO, LAS CUALES PODRAN SER LUEGO SUSTITUIDAS O REVOCADAS CUANDO SE ESTIME OPORTUNO Y DE LA FORMA MAS CONVENIENTE PARA EL INTERES DE LA SOCIEDAD.

EL TITULO FUE PRESENTADO EL 12/04/2011 A LAS 04:05:31 P.M., BAJO EL N° 2011-00314730 DEL TOMO DIARIO 0492. DERECHOS COBRADOS: S/. 3,864.00 CON RECIBO N° 00021705-51.- POR DEVOLVER: S/. 12.00.- LIMA, 25/04/2011.-

RICARDO JUAN CUADROS BUSTIOS
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima

ANEXO 3

NIVELES DE SERVICIO Y PRODUCTIVIDAD

El Terminal Norte Multipropósito atenderá durante las 24 horas del día (incluido sábados, domingos y feriados).

El cumplimiento de los indicadores que se establecen a continuación se verificará en base al promedio trimestral o por operación, según sea el caso.

I. Niveles de Servicio y Productividad de la Infraestructura Portuaria existente a partir de la fecha de Toma de Posesión:

El primer y segundo trimestres de la Explotación de la Concesión, es decir, de la Infraestructura Portuaria existente a la fecha de Toma de Posesión, será considerado como una etapa de adecuación, por lo que la verificación del cumplimiento de los siguientes indicadores se registrará a partir del tercer trimestre de control.

a) Niveles de Servicio y Productividad para cualquier tipo de Nave:

- Tiempo para el inicio de la descarga: No más de veinte (20) minutos de tolerancia como promedio para el inicio de las maniobras de descarga, computados desde el momento en que la Nave ya amarrada cuente con todas las autorizaciones necesarias. La duración de cada operación individual no podrá ser mayor a treinta (30) minutos.
- Tiempo para el zarpe de la Nave: No más de veinte (20) minutos de tolerancia como promedio para el zarpe de la Nave, computados desde la finalización de las operaciones de embarque y que cuente con las autorizaciones necesarias, hasta realizarse el desamarre respectivo. La duración de cada operación individual no podrá ser mayor a treinta (30) minutos.

b) Niveles de Servicio y Productividad para cualquier tipo de carga:

- Tiempo de atención al Usuario para el retiro de su mercancía: Una vez que el cliente haya realizado el pago de los derechos aduaneros que correspondan y obtenga la autorización del terminal, el tiempo posterior a este proceso no deberá ser mayor a treinta (30) minutos en promedio computados desde que el Usuario ingresa con su unidad al Terminal hasta que salga de la misma. Los treinta (30) minutos se computarán desde el ingreso de cada unidad de transporte.

c) Niveles de Servicio y Productividad para operación de contenedores sin grúas pórtico de muelle:

La productividad promedio no podrá ser menor de diez (10) contenedores por hora y por grúa de buque.



Contrato de Concesión - Terminal Norte Multipropósito en el TP Callao

Página 152 de 268



d) Niveles de Servicio y Productividad para operación de contenedores con grúas pórtico de muelle existentes:

- La productividad promedio exigida por cada grúa pórtico de muelle, no podrá ser menor de 25 movimientos por hora.

La productividad de cada operación individual no podrá ser menor de dieciocho (18) contenedores por grúa y por hora.

e) Nivel de Servicio y Productividad para carga rodante: 80 toneladas/hora en promedio trimestral.

f) Nivel de Servicio y Productividad para carga fraccionada: 100 toneladas/hora en promedio trimestral.²

g) Niveles de Servicio y Productividad para carga sólida a granel³:

- 400 toneladas/hora en promedio trimestral para granel en general.
- 300 toneladas/hora en promedio trimestral para fertilizantes.

II. Niveles de Servicio y Productividad correspondientes a cada Etapa:

Las Obras que proponga ejecutar la SOCIEDAD CONCESIONARIA en su Expediente Técnico, deberán permitir como mínimo, alcanzar los Niveles de Servicio y Productividad siguientes y estar de acuerdo con lo establecido en el Contrato de Concesión y en la Propuesta Técnica del Adjudicatario.

Durante la ejecución de las Obras correspondientes a cada Etapa y hasta la suscripción del Acta de Recepción de las Obras de la Etapa correspondiente, no se exigirá a la SOCIEDAD CONCESIONARIA el cumplimiento de los Niveles de Servicio y Productividad indicados a continuación.

El primer y segundo trimestres de la Explotación de las Obras de cada Etapa, será considerado como una etapa de adecuación, por lo que la verificación del cumplimiento de los siguientes indicadores se registrará a partir del tercer trimestre de control:

Niveles de Servicio y Productividad para carga fraccionada:

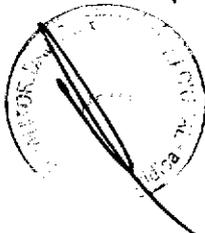
La SOCIEDAD CONCESIONARIA deberá adquirir y operar medios mecánicos independientes para poder ofrecer una productividad promedio trimestral mínima de 15 movimientos/hora por grúa móvil u otro. Deberá disponer de los medios humanos de forma que no sean limitativos para conseguir la productividad de los equipos operados.

² Dicho nivel se incrementará en función a la ejecución de la Etapa correspondiente, de acuerdo al Numeral II del presente Anexo.

³ Dichos niveles se incrementará en función a la ejecución de la Etapa correspondiente, de acuerdo al Numeral II del presente Anexo.

Contrato de Concesión - Terminal Norte Multipropósito en el TP Callao

Página 153 de 268



Estos equipos deben adquirirse para que el Servicio Estándar a la carga fraccionada pueda operar de forma simultánea en muelles distintos.

Niveles de Servicio y Productividad para carga sólida a granel una vez implementada la modernización del muelle de granos:

La productividad exigida como mínimo para el sistema de faja transportadora y sistema absorbente será de 1 200 toneladas/hora.

Para carga de graneles fertilizantes, la SOCIEDAD CONCESIONARIA deberá adquirir y operar medios mecánicos independientes para poder ofrecer una productividad mínima de 800 toneladas/hora. Deberá disponer de los medios humanos de forma que no sean limitativos para conseguir la productividad de los equipos operados.

Estos equipos deben adquirirse para que el Servicio Estándar a la carga de granel pueda operar de forma simultánea en muelles distintos.

Niveles de Servicio y Productividad para operación de contenedores con grúas pórtico de muelle:

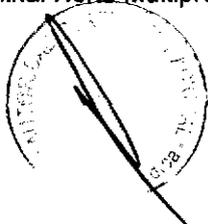
- La productividad promedio exigida se señala en el siguiente cuadro:

| Descripción | Productividad |
|------------------------------------------------|---------------|
| Productividad por grúa pórtico de muelle (mph) | 25 |

La productividad de cada operación individual no podrá ser menor de veinte (20) contenedores por grúa y por hora.

La metodología para la medición de los Niveles de Servicio y Productividad será establecida por la APN.

La SOCIEDAD CONCESIONARIA deberá cumplir las disposiciones contenidas en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado de la República del Perú y en las Leyes y Disposiciones Aplicables.



ANEXO 4

PARÁMETROS TÉCNICOS DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LAS OBRAS Y EQUIPAMIENTO

La prestación de los Servicios Estándar proporcionados en el Terminal Norte Multipropósito estarán disponibles durante las veinticuatro (24) horas del día (de lunes a domingos y feriados).

I. Referidos a la infraestructura de Muelle:

El Terminal Norte Multipropósito debe estar diseñado como mínimo con cuatro (04) Amarraderos especializados en la atención de Naves portacontenedores post-panamax, los cuales no deberán tener menos de 300 m. de longitud cada uno y con una profundidad marina mínima de agua de -14.0 m. referidos al nivel medio de bajamares de sicigias ordinarias (MLWS). La cimentación del muelle debe estar preparada para dragar el área de operaciones a -16 m. referidos al MLWS.

La línea de atraque que se obtenga de la ejecución de las Etapas 3, 4 y 5, deberá ser no menor a 914 m, la misma que deberá estar preparada para la atención de Naves tipo post-panamax. La atención de dichas Naves no necesariamente deberá darse de manera simultánea.

La cimentación del muelle será, alternativamente, a base de pilotes de acero, pilotes de concreto armado, cajones o bloques de concreto.

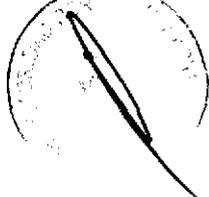
De manera opcional, el Terminal Norte Multipropósito contará con un Amarradero adicional especializado para la atención de Naves portacontenedores post-panamax, el mismo que estará ubicado en la zona contigua al Rompeolas Norte, y contará con una longitud de 400 m. de largo y con una profundidad marina mínima de agua de -14.0 m. referidos al nivel medio de bajamares de sicigias ordinarias (MLWS). La cimentación del muelle debe estar preparada para dragar el área de operaciones a -16 m. referidos al MLWS.

Adicionalmente, el Terminal Norte Multipropósito contará con cuatro (04) Amarraderos multipropósito para la atención del tráfico de graneles sólidos limpios, graneles líquidos, carga general, ro-ro, cruceros, entre otros tráficos de carga fraccionada; de los cuales el Amarradero de graneles sólidos y carga general (ex muelle 11) no deberá tener menos de 250 m. de longitud. La longitud del resto de Amarraderos (Amarradero multipropósito para graneles líquidos -Amarradero B del Muelle Norte o alternativa-, el Muelle de Hidrocarburos -ex muelle 7- y el Amarradero D del Muelle Norte) podrán ser menores. Las profundidades marinas de agua serán de -14.0 m. referidos al nivel medio de bajamares de sicigias ordinarias (MLWS) a excepción del Muelle de Hidrocarburos (ex muelle 7) que será de -12.0 m de profundidad marina referidos al nivel medio de bajamares de sicigias ordinarias (MLWS).

El Terminal Norte Multipropósito proporcionará sin costo alguno el libre acceso a los Usuarios así como a sus vehículos de transporte de carga para el retiro o embarque de su

Contrato de Concesión - Terminal Norte Multipropósito en el TP Callao

Página 155 de 268



carga. La autorización de ingreso se sujetará a las condiciones que establezca el Terminal Norte Multipropósito.

II. Referidos al área terrestre

De acuerdo al diseño de planta que la SOCIEDAD CONCESIONARIA defina para la distribución de la carga en las áreas terrestres disponibles, el pavimento debe ser de alta capacidad portante que permitan el manipuleo y tránsito de camiones, como el almacenamiento de contenedores.

La SOCIEDAD CONCESIONARIA deberá considerar en el diseño de planta (layout):

- Las áreas suficientes para la prestación de los Servicios Estándar,
- Las áreas que se proporcionarán a las entidades públicas,
- Las áreas para la prestación de Servicios Especiales, debiendo destinar para este fin como mínimo 6 hectáreas. Dentro de los tres (3) primeros Años de la Concesión deberá habilitarse un mínimo de 3 ha. Posteriormente, antes del quinto Año de la Concesión se deberá completar las 6 ha. En el Expediente Técnico correspondiente se determinará las ubicaciones de estas áreas para los Servicios Especiales.
- El área del antepuerto que garantice, de acuerdo a las previsiones de la logística portuaria en dicha zona, el ingreso y salida de los vehículos que transportan la carga, en forma fluida y organizada, aún en los casos eventuales de concentración de los Servicios.

III. Referidos al equipamiento:

Cada Amarradero especializado en la atención de Naves portacontenedores post-panamax, deberá contar como mínimo, con tres (3) grúas pórtico de muelle tipo Gantry nuevas, con un rendimiento efectivo promedio anual de veinticinco (25) contenedores por hora y por grúa. Conforme se incremente la demanda, y para poder cumplir con los Niveles de Servicio y Productividad, si se estima conveniente, se deberá ir acondicionando más grúas para incrementar la capacidad del Terminal. El Terminal Norte Multipropósito deberá contar, como mínimo, con doce (12) grúas pórtico de muelle gantry nuevas, dentro del plazo de la Concesión. El equipamiento de transferencia y de patio, igualmente nuevos, deberán mantener, en capacidad y rendimiento, el ritmo requerido para optimizar los tiempos de la cadena logística. La SOCIEDAD CONCESIONARIA en el Expediente Técnico detallará las características del Equipamiento Portuario que se compromete a adquirir.

Adicionalmente, en caso el Terminal Norte Multipropósito cuente con un Amarradero adicional especializado para la atención de Naves portacontenedores post-panamax, ubicado en la zona contigua al rompeolas norte, deberá contar como mínimo con cuatro (4) grúas pórtico de muelle tipo Gantry nuevas, con un rendimiento efectivo promedio anual de veinticinco (25) contenedores por hora y por grúa.

Contrato de Concesión - Terminal Norte Multipropósito en el TP Callao

Página 156 de 268



ANEXO 5

RÉGIMEN TARIFARIO

I. ESTRUCTURA TARIFARIA Y NIVEL TARIFARIO

Los importes de los Servicios Estándar en función a la carga, a excepción de la Tarifa de pasajeros, y de los Servicios Especiales con Tarifa que se consideran en el presente Anexo, son el resultado de la Propuesta Económica presentada por el Adjudicatario, sin considerar el Impuesto General a las Ventas - IGV.

Las Tarifas que cobre la SOCIEDAD CONCESIONARIA en ningún caso podrán superar los niveles máximos establecidos en el presente Anexo.

| CONCEPTO | | Tarifas máximas US\$ |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------|---|----------------------|
| Servicios Estándar | | US\$ |
| Servicio a la Nave por metro eslora - hora (o fracción de hora) | = | 0.70 |
| Servicio de Embarque o Descarga | | |
| Servicio con Grúa Pórtico de Muelle | | |
| Contenedores de 20 pies lleno | = | 90.00 |
| Contenedores de 40 pies lleno | = | 135.00 |
| Contenedores de 20 pies vacío | = | 72.00 |
| Contenedores de 40 pies vacío | = | 108.00 |
| Servicio sin Grúa Pórtico de Muelle | | |
| Contenedores de 20 pies lleno | = | 67.50 |
| Contenedores de 40 pies lleno | = | 101.25 |
| Contenedores de 20 pies vacío | = | 54.00 |
| Contenedores de 40 pies vacío | = | 81.00 |
| Carga Fraccionada (Tm) | = | 7.50 |
| Carga Rodante (Tm) | = | 28.50 |
| Carga Sólida a Granel (Tm) | = | 3.75 |
| Carga Líquida a Granel (Tm) | = | 1.125 |
| Pasajeros (por pasajero, excluyendo los niños menores de 12 años y la tripulación de la Nave) | = | 8.00 |
| Servicio de Transbordo | | |
| Con Grúa Pórtico de Muelle | | |
| Contenedores de 20 pies lleno | = | 72.00 |
| Contenedores de 40 pies lleno | = | 108.00 |
| Contenedores de 20 pies vacío | = | 72.00 |
| Contenedores de 40 pies vacío | = | 108.00 |
| Sin Grúa pórtico de muelle | | |
| Contenedores de 20 pies lleno | = | 54.00 |
| Contenedores de 40 pies lleno | = | 81.00 |
| Contenedores de 20 pies vacío | = | 54.00 |
| Contenedores de 40 pies vacío | = | 81.00 |

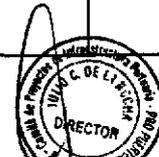


Servicios Especiales con Tarifas:

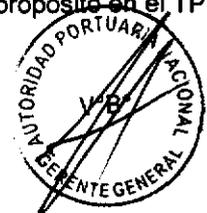
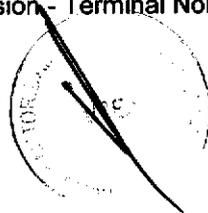
| Concepto | Definición | Unidad | Tarifas máximas |
|------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|--------------------|
| | | | (US\$) |
| ALMACENAMIENTO | | | |
| Almacenamiento contenedores llenos (Del Día Calendario 3 al 6 inclusive) | | TEU/Día | 3.00 |
| Almacenamiento contenedores trasbordo (Del Día Calendario 3 al 10 inclusive) | | TEU/Día | 3.00 |
| Almacenamiento contenedores vacío (Del Día Calendario 3 al 6 inclusive) | | TEU/Día | 1.50 |
| OPERACIONES A LA NAVE | | | |
| Movilización de Escotillas (ISO Hatches) | Movimiento de apertura o encaje de escotillas de bodega para poder llevar a cabo la operación del buque en bodega, con equipo del Terminal | movimiento | 0.00 |
| Re-estibas en bodega | Re-estiba simple de un contenedor, de bodega a la misma bodega de la Nave con equipo del Terminal, sin que implique transferencia temporal al Patio de contenedores. | Contenedor (20') | 0.00 |
| | | Contenedor (40') | 0.00 |
| Re-estibas vía muelle | Re-estiba de un contenedor que requiere transferencia a patio, debido a las operaciones que deben llevarse de reposicionamiento de contenedores en la Nave con equipo del Terminal. En dicho caso, la SOCIEDAD CONCESIONARIA deberá informar que la operación se llevará a cabo de este modo. | Contenedor (20') | 0.00 |
| | | Contenedor (40') | 0.00 |
| Carga/descarga y entrega no ISO/OOG (Adicional) Contenedor | Servicio de carga/embarque y entrega de contenedores no ISO/OOG/Overweight (OOG - Out of Gauge, fuera de medidas), contenedores que no tienen las medidas estándar ISO (20' 40', 45',...), bien la carga sobresale del contenedor, o tiene sobrepeso por encima del permitido. En dichos | Contenedor (20' y 40') | 0.00 |

Contrato de Concesión - Terminal Norte Multipropósito en el TP Callao

Página 158 de 268



| | | | |
|------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|------|
| | casos pueden acoplarse slingas y otros mecanismos para cargar y descargar y requieren equipamiento especial y/o intervención manual. | | |
| OPERACIONES MOVIMIENTOS HORIZONTALES | | | |
| Movimiento en el terminal | Movimientos de los contenedores dentro de la terminal extras no contemplados en el servicio estándar, ya sea a solicitud del usuario o de las autoridades. | Contenedor (20' y 40') | 0.00 |
| OPERACIONES DE MANIPULEO DE CARGA | | | |
| Manipuleo por registro (sin montacargas) | Manipuleo de la carga mediante uso de cuadrillas para su inspección. | Contenedor (20' y 40') | 0.00 |
| Manipuleo por registro (con montacargas) | Manipuleo de la carga mediante el uso de montacargas sin limite de peso. | Contenedor (20' y 40') | 0.00 |
| OTROS | | | |
| Energía Reefer | Suministro de energía que se proporciona a los contenedores que requieren de refrigeración durante el plazo de almacenamiento hasta el día 6 inclusive o hasta el día 10 inclusive en caso de transbordo. | Hora/contenedor (20' y 40') | 0.00 |
| Inspección y monitoreo Reefer | Verificación de las temperaturas y funcionamiento de los contenedores refrigerados llenos que se encuentren bajo responsabilidad del Terminal, realizándose en determinados horarios durante el plazo de almacenamiento hasta el día 6 inclusive o hasta el día 10 inclusive en caso de transbordo. | Día/contenedor (20' y 40') | 0.00 |
| Montaje / Desmontaje de sistema clip on en reefer gent set | Consiste en la colocación o remoción del generador portátil empleado para suministrar energía eléctrica a los contenedores refrigerados que son enviados a la planta del cliente para el llenado de la carga, el mismo que se emplea desde que el contenedor refrigerado es llenado en la planta del cliente, hasta su entrega en el puerto o terminal. El servicio incluye la utilización de montacargas | Ciclo completo | 0.00 |



II. POLÍTICAS COMERCIALES

La SOCIEDAD CONCESIONARIA podrá establecer descuentos, promociones, bonificaciones o cualquier otra práctica comercial de conformidad con los principios de no-discriminación, neutralidad y prohibición de subsidios cruzados, de conformidad con lo dispuesto en el presente Contrato de Concesión.

III. NORMAS BÁSICAS PARA LA APLICACIÓN DE LAS TARIFAS

DISPONIBILIDAD DEL TERMINAL PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

La atención de los servicios portuarios proporcionados por el Terminal Norte Multipropósito se efectuarán durante las veinticuatro (24) horas del día, de lunes a domingo y feriados.

ACCESO AL TERMINAL NORTE MULTIPROPÓSITO

El Terminal Norte Multipropósito proporcionará sin costo alguno el libre acceso a los Usuarios así como a sus vehículos de transporte de carga para el retiro o embarque de la carga. La autorización de ingreso se sujetará a las condiciones que establezca el Terminal Norte Multipropósito.

MONEDA DE PAGO Y TARIFARIO

Las Tarifas estarán nominadas en Dólares.

La SOCIEDAD CONCESIONARIA deberá contar con un tarifario que comprenda los Servicios Estándar, así como los Precios o Tarifas por los Servicios Especiales y su normatividad. Los importes equivalentes a las Tarifas no incluyen el Impuesto General a las Ventas - IGV.

RESPONSABILIDAD DEL TERMINAL NORTE MULTIPROPÓSITO

A. Retiro y Embarque de la Carga

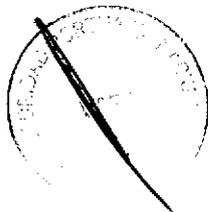
En ningún caso la carga podrá ser retirada del Terminal Norte Multipropósito ni embarcada a la Nave sin la previa autorización de las Autoridades Gubernamentales competentes, de conformidad con las Leyes y Disposiciones Aplicables.

B. Posible Pérdida de la Carga

La responsabilidad del Terminal Norte Multipropósito por la posible pérdida de alguna carga que se encuentre almacenado bajo su custodia, se sujetará a lo establecido en la Ley General de Aduanas y su Reglamento, así como a los procedimientos del sistema de atención de reclamos que la SOCIEDAD CONCEISONARIA deberá implementar en concordancia con lo dispuesto en el Reglamento de Solución de Reclamos y Controversias y demás disposiciones dictadas para tal efecto por el REGULADOR.

Contrato de Concesión - Terminal Norte Multipropósito en el TP Callao

Página 160 de 268



ANEXO 6

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

I. GENERALIDADES

La SOCIEDAD CONCESIONARIA deberá diseñar, construir, conservar y explotar el Terminal Norte Multipropósito. Las Obras incluirán al menos el retiro de desmonte y obstáculos del fondo marino, el dragado del Área de la Concesión marítima, el relleno del Área de respaldo, la Construcción de las Obras, mantenimiento de las instalaciones y planes de Conservación del equipo, incluyendo los programas de mitigación del impacto ambiental, conforme a la Sección XII.

II. EXPEDIENTE DE OBRAS MARÍTIMAS

2.1. Selección de la draga

En este acápite se indicarán los criterios de selección de la draga, memorias de cálculo, tamaño de la bodega si fuera el caso, selección de la bomba y ciclo de dragado.

2.2. Memoria Descriptiva

Indicará las áreas y volúmenes a dragar, ubicación del botadero, descripción general de las Obras por ejecutar y los materiales de relleno predominantes.

2.3. Especificaciones Técnicas

Detallarán la naturaleza de los materiales a dragar, profundidades, rellenos y potencialidades de licuefacción, taludes, áreas de transición, sobre dragados, procedimientos de dragado, controles de calidad, aprobaciones, entre otros.

2.4. Planilla de metrados

Se conformará a base de las partidas necesarias para ejecutar los trabajos indicando los metrados en unidades lógicas de construcción. La planilla de metrados deberá estar sustentada con las memorias de cálculo correspondientes.

2.5. Análisis de precios unitarios

Se efectuará para cada una de las partidas que conforman el valor del dragado. La relación de equipo complementario para ejecutar la Obra incluirá la cantidad, características y potencia de los equipos.

2.6. Cronograma general de ejecución

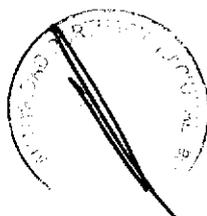
Detallará la secuencia, duración de cada partida y el plazo total.

2.7. Planos de Obra

Mostrarán a escala conveniente todos los trabajos por ejecutar, indicando tipo, calidad de los materiales a dragar y los procedimientos a seguir en concordancia con las especificaciones técnicas.

Contrato de Concesión - Terminal Norte Multipropósito en el TP Callao

Página 161 de 268



III. EXPEDIENTE DE LAS OBRAS CIVILES

En este Expediente la SOCIEDAD CONCESIONARIA presentará los estudios y diseños de todas las Obras Civiles de infraestructura, portuarias e instalaciones eléctricas, sanitarias y todas las instalaciones que sean necesarias para que las Obras finalicen dentro del plazo establecido en el Contrato de Concesión.

Deberá entenderse como Obras Civiles, al conjunto de actividades desarrolladas con la finalidad de demoler, excavar, o construir una infraestructura sobre o alrededor de la cual se monta instalaciones o equipos y acabados, que permiten su utilización para el fin propuesto. Comprenden las actividades de preparación del terreno, demoliciones, el dragado del fondo marino, el relleno, la cimentación y la construcción.

3.1. Criterios de diseño

La SOCIEDAD CONCESIONARIA tomará en cuenta al momento de elaborar la ingeniería de detalle, los requerimientos establecidos en el Contrato, teniendo en consideración que el Terminal Norte Multipropósito se encuentra localizado en zona sísmica y que la vida útil de la infraestructura de los Amarraderos debe ser de no menos de 50 años.

La SOCIEDAD CONCESIONARIA deberá presentar al supervisor de diseño las memorias de cálculo que tengan planos de estructuras, instalaciones eléctricas y sanitarias, estudios (de suelos, hidrográfico, demanda eléctrica, fuentes de agua etc.), mediciones, etc. que la SOCIEDAD CONCESIONARIA haya encargado elaborar a los consultores para la elaboración del diseño de las Obras. La ingeniería de detalle deberá considerar el cálculo de cada uno de los elementos de la Infraestructura Portuaria.

3.2. Memoria Descriptiva

Indicará la ubicación del proyecto y naturaleza del mismo, describiendo en forma general las Obras por ejecutar, los procedimientos y los materiales predominantes.

3.3. Especificaciones Técnicas

Detallarán la naturaleza de los materiales a utilizar, procedimientos constructivos, etapas, controles de calidad, aprobaciones, modalidad de pago, etc. y que servirán para cumplir con la correcta ejecución de los trabajos y las acciones propias de la supervisión.

3.4. Planilla de metrados

Se conformará a base de las partidas necesarias para ejecutar los trabajos indicando los metrados en unidades lógicas de construcción, de modo tal que el supervisor de diseño pueda revisar la propuesta de la SOCIEDAD CONCESIONARIA.

3.5. Análisis de precios unitarios

Se efectuará para cada una de las partidas conformantes del valor de la Obra, no aceptándose ninguna partida con carácter de global o estimada. Los



insumos de mano de obra, de materiales, equipos, etc. igualmente serán detallados en cantidades.

3.6. Valor de las Obras

Estará configurado en estricto acuerdo entre el metrado, los precios unitarios, más gastos generales.

3.7. Relación de equipo mínimo

Es el equipo indispensable para ejecutar la Obra; se incluirá la cantidad y características de los mismos.

3.8. Cronograma general de ejecución

Detallará la secuencia de ejecución, duración de cada partida y el plazo total de ejecución de las Obras.

3.9. Planos de Obra

Mostrarán a escala conveniente todos los trabajos por ejecutar, indicando tipo y calidad de los materiales a utilizar y los procedimientos a seguir en concordancia con las especificaciones técnicas.

3.10. Consideraciones adicionales

Deberá indicar la ubicación y dimensiones de las oficinas que serán proporcionadas por la SOCIEDAD CONCESIONARIA a las entidades indicadas en el Anexo 8, así como el área de acción de control de mercancías que se asignará a la SUNAT para el cumplimiento de sus funciones.

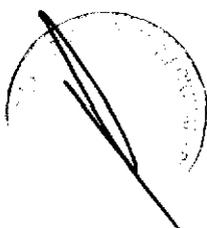
IV. EXPEDIENTE TÉCNICO DEL EQUIPAMIENTO PORTUARIO

En este acápite la SOCIEDAD CONCESIONARIA presentará, los estudios y diseños de las grúas porta contenedores (Gantry) que propone instalar en los Amarraderos y el equipo complementario que utilizará en el Área de respaldo; así mismo presentará el Plan de operaciones del Terminal Norte Multipropósito y un modelo en el que demuestre que alcanzará los Niveles de Servicio y Productividad establecidos en su Propuesta Técnica.

4.1. Criterios de Diseño

Como el Terminal Norte Multipropósito está localizado en zona sísmica la SOCIEDAD CONCESIONARIA presentará y sustentará los criterios tomados en cuenta al establecer la capacidad, trocha, alcance exterior, alcance posterior, luz para los contenedores, altura de levante, distancia entre topes, ancho base, número de ruedas por apoyo, peso de operación de la grúa de acuerdo con los requerimientos establecidos en el Contrato de Concesión y en la Propuesta Técnica de la SOCIEDAD CONCESIONARIA. Especial atención deberá adoptar para establecer el brazo, contrapeso, y el peso de los contenedores, espectros de los últimos sismos ocurridos en la región.

La SOCIEDAD CONCESIONARIA deberá especificar las características y número del equipo complementario que utilizará para trasladar los



contenedores desde la Nave al Área de respaldo y viceversa, así mismo indicará el tipo de grúas de patio que utilizará en el Área de respaldo.

Adjuntará los parámetros de diseño y las hojas de cálculo de las estructuras metálicas de la grúa pórtico y el diseño del sistema eléctrico que se utilizará para la operación de la grúa.

Presentará el plan de montaje de las grúas Gantry y las de patio, así como la puesta en el Terminal Norte Multipropósito del equipo complementario.

4.2. Memoria Descriptiva

Comprenderá la memoria general y de cada una de las especialidades.

4.3. Especificaciones Técnicas

Detallará los componentes de las grúas y demás equipos del Área de respaldo, indicando número, partes, entre otros, de modo tal que el supervisor de diseño pueda revisar la propuesta de la SOCIEDAD CONCESIONARIA. Asimismo, detallarán la naturaleza de los materiales a utilizar, procedimientos constructivos, motores, potencia, tipos, equipos, normas de medición indicando unidad de medida, etapas, controles de calidad, aprobaciones, etc. y que servirán para cumplir con la correcta ejecución de los trabajos y las acciones propias de la supervisión.

4.4. Cronograma general de ejecución

Detallará la secuencia de ejecución, duración de cada partida y el plazo total de instalación del Equipamiento.

4.5. Planos de Obra

De la grúa y de montaje mostrarán a escala conveniente todos los trabajos por ejecutar, indicando tipo y calidad de los materiales a utilizar y los procedimientos a seguir en concordancia con las especificaciones técnicas.

4.6. Presupuesto

Se deberá consignar el costo por cada grúa, ya sea de patio o de muelle, y demás equipos complementarios.

V. PRESUPUESTO DE OBRA

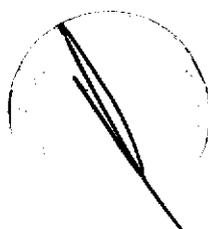
Se deberá presentar un presupuesto integral de Obras, incluyendo, entre otros, cada una de las partidas valorizadas de los Expedientes de Obras Marítimas, de Obras Civiles y del Equipamiento que deberán reflejar su valor de mercado.

VI. PLAN DE CONSERVACIÓN

Deberá contener lo establecido en el Anexo 7 y su respectivo Apéndice.

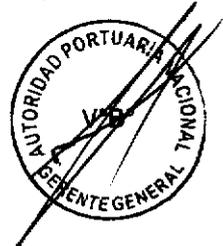
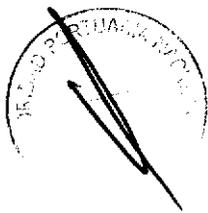
La SOCIEDAD CONCESIONARIA será responsable de los errores, omisiones, defectos o fallas en el Expediente Técnico o en las Obras ejecutadas, que den lugar a plazos

Contrato de Concesión - Terminal Norte Multipropósito en el TP Callao



adicionales no contemplados por el CONCEDENTE, por lo que queda entendido que la revisión y aprobación del Expediente Técnico por parte de APN ni la supervisión y recepción de las Obras no lo exime de su responsabilidad. Los gastos que demande el saneamiento de dichos vicios serán asumidos íntegramente por la SOCIEDAD CONCESIONARIA.

Para la ejecución de los trabajos, la SOCIEDAD CONCESIONARIA deberá considerar la imposibilidad de paralización de las operaciones portuarias durante la ejecución de las Obras. Excepcionalmente, la SOCIEDAD CONCESIONARIA podrá solicitar a la APN autorización para la interrupción temporal de las operaciones portuarias, en tanto ello resulte necesario para efectos de la ejecución de las Obras.



Contrato de Concesión - Terminal Norte Multipropósito en el TP Callao

Hoja 165 de 268



ANEXO 7

PLAN DE CONSERVACION DE LA CONCESIÓN

Introducción

El Plan de Conservación del Terminal Norte Multipropósito deberá considerar el tipo de Obra, equipo e instalación, según sea su intensidad de uso, criticidad, condiciones de operación y condiciones ambientales; para dar cumplimiento a los Niveles de Servicios y Productividad mínimos establecidos en el Contrato de Concesión.

Los criterios para la selección de las soluciones para las diferentes estructuras, como para la elección de los equipos, están orientados a definir equipos o estructuras estándar y estar dispuestos a asignar montos importantes en mantenimiento, incluso reposición de equipos o bien adquirir Equipamiento Portuario y diseñar estructuras más robustas y duraderas.

En base a lo expuesto en los párrafos precedentes, la SOCIEDAD CONCESIONARIA deberá elaborar un Plan de Conservación y presentarlo a la APN para su evaluación y aprobación.

El Plan de Conservación estará orientado cuando menos a la siguiente Infraestructura Portuaria:

1) Equipamiento Portuario:

- Proponer un programa de mantenimiento preventivo para las grúas pórtico de muelle y grúas de patio, como consecuencia de un programa de inspección en el que se establezca:
 - Los elementos a ser inspeccionados y frecuencia de inspección.
 - Reparaciones necesarias en momentos de equipo parado.
 - Sustitución de piezas sometidas a desgaste, que se cambian al final del plazo de vida útil, independientemente de su estado aparente.
- Proponer un Programa de Mantenimiento de equipo móvil, que comprende:
 - El engrase y limpieza para evitar el desgaste y corrosión.
 - Ajuste para mantener el equipo en condiciones previstas.
 - Revisión para reemplazar las piezas gastadas oportunamente.
- Proponer la construcción de un taller, con grúa puente, herramientas especiales, fosas, montacargas hidráulicas, equipos para pruebas de tracción, verificación de cables, entre otros que se consideren necesarios.

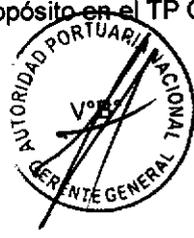
2) Obras Interiores:

Las Obras interiores comprende las obras civiles que se ubican desde la ribera costera en tierra, ejemplo: muelles, espigones, almacenes, Patios de contenedores, losa de respaldo, etc.

Proponer un programa de mantenimiento preventivo para:

Contrato de Concesión - Terminal Norte Multipropósito en el TP Callao

[Handwritten signatures and scribbles]



- Las estructuras de concreto armado, pilotes, losas, vigas y demás elementos de concreto de los Amarraderos, y de las edificaciones y en general de todas las demás instalaciones del Terminal Norte Multipropósito.
- Defensas de Muelle.
- Estructuras metálicas (pilotes de ser usados en los Amarraderos, especial atención deberá darse a las zonas mojadas y al descubierto, originado por las mareas).
- Bitas y otros elementos de Amarre.
- Edificios de oficinas, pinturas, impermeabilizaciones, instalaciones de agua y desagüe.
- Almacenes (coberturas livianas).
- Pavimentos de adoquines naturales o artificiales; pavimentos flexibles de aglomerado asfáltico o flexibles con tratamientos superficiales y pavimentos rígidos de concreto (la mayor parte del mantenimiento deberá concentrarse en las grietas y en las juntas para evitar el paso de agua a las capas interiores o al acero de refuerzo).
- Las redes de agua, recorrido de válvulas, grifos, control de fugas, entre otros.
- Las líneas eléctricas de alta y baja tensión, señalización, planes de renovación por averías o antigüedad.
- Estaciones, sub estaciones y tableros eléctricos.
- Servicios de telefonía y telecomunicaciones.
- Red de drenaje de agua de lluvias o de oleaje extraordinario.
- Rieles de grúa pórtico.

3) Obras Exteriores:

Las Obras Exteriores comprende las obras civiles que están construidas fuera de la ribera costera hacia el mar, tales como: diques de abrigo, rompeolas, ayudas a la navegación, dragado, entre otros.

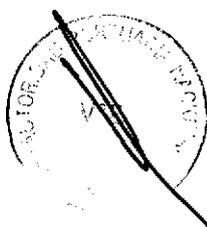
Proponer el programa de mantenimiento de:

- Profundidad operativa del Terminal Norte Multipropósito.
- Programación de las posibles obras de dragado.



Contrato de Concesión - Terminal Norte Multipropósito en el TP Callao

Página 167 de 268



ANEXO 7

Apéndice 1: Alcances del Mantenimiento

De conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 1.23.26, las actividades de Conservación incluyen el mantenimiento rutinario, periódico y la reparación de emergencia, destinadas a dar cumplimiento a los Niveles de Servicio y Productividad mínimos establecidos en el Contrato de Concesión en relación con las operaciones portuarias.

El mantenimiento comprende, por lo menos, lo siguiente:

Mantenimiento Rutinario:

Son aquellas actividades que se realizan en forma permanente con el propósito de proteger y mantener en buenas condiciones de funcionalidad la Infraestructura Portuaria, a efectos de mantener adecuadamente el tráfico acorde con los Niveles de Servicio y Productividad exigidos.

Comprende entre otras, las siguientes actividades:

1) Al Equipamiento Portuario:

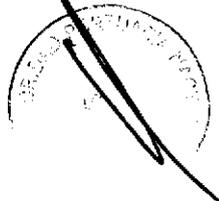
- Limpieza exterior
- Limpieza interior: cambio de aceite, filtros de aceite, filtro de aire.
- Revisión y reposición de niveles de de aceite, agua, baterías, etc.
- Inspección y mantenimiento del sistema eléctrico
- Inspección y mantenimiento de los sistemas electrónico
- Inspección y mantenimiento del sistema hidráulico
- Inspección y mantenimiento del sistema de transmisión
- Inspección y mantenimiento de las estructuras metálicas, ajuste de pernos, cuñas de soldadura, pintura, etc.
- Lubricación y engrase de mecanismos de engranaje.
- Comprobación de funcionamiento de todos los puntos de engrase.
- Cambio de partes.
- Reparaciones menores.

2) A las Obras interiores:

Las Obras civiles en general de la Infraestructura Portuaria son diseñadas para que tengan una vida útil de 50 años, sin embargo es necesario hacer inspecciones de rutina en periodos variables de 6 meses a 12 meses a los siguientes elementos:

- A las estructuras de concreto armado.
- Pilotes de cimentación, de acero y/o de concreto.
- Estructuras metálicas.

Contrato de Concesión - Terminal Norte Multipropósito en el TP Callao



68 de 268



- Almacenes.
- Pavimentos rígidos de concreto armado, flexibles y de adoquines naturales o artificiales.
- Edificios y oficinas de administración y mantenimiento.
- Redes de agua, electricidad, telefonía, comunicaciones, entre otros.
- Redes de desagüe y drenaje de aguas de lluvia.
- Iluminación.
- Sub-Estaciones eléctricas, transformadores, tableros de control.

3) A las Obras exteriores:

Como en el caso precedente, están diseñadas para que alcancen una vida útil de 50 años, la puesta a punto de estas obras demandará de inspecciones y controles programados para conocer su estado, por lo que será necesario efectuar cuando menos las siguientes actividades:

- Inspección y medición de profundidad operativa en canal de acceso a los Amarraderos del Terminal Norte Multipropósito.

Mantenimiento Periódico:

Aquellas tareas de mantenimiento preventivo mayor que se efectúan con el propósito de asegurar la funcionalidad e integridad de la Infraestructura Portuaria tal como fue diseñado. Son tareas previsibles en el tiempo, con una frecuencia programada, cuya ejecución es determinada por la programación. Comprende, entre otras:

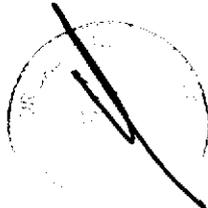
1) Al Equipamiento Portuario:

- Reparaciones mayores (overhaul)
- Reparación y pintado de las estructuras metálicas.
- Cambio de llantas
- Cambio de rodamientos
- Pintado de la estructura.

2) A las Obras interiores:

- Inspección de los rieles de las grúas pórtico de muelle.
- Mantenimiento a los pavimentos en áreas de respaldo y almacenamiento
- Inspección y sellado de grietas superficiales en las obras de concreto o de acero, que están localizadas en la zona de carrera o variación de mareas y bravezas.
- Mantenimiento y recorrido en las líneas de agua, (tuberías, válvulas, grifos, entre otros.)
- Mantenimiento y recorrido de las sub-estaciones eléctricas, transformadores, líneas de alta y baja tensión.
- Cambio de luminarias y recorrido del sistema de iluminación.

Contrato de Concesión - Terminal Norte Multipropósito en el TP Callao



169 de 268



- Sellado y limpieza del sistema de drenaje.
- Mantenimiento de las vías interiores terrestres del Terminal Norte Multipropósito

3) A las Obras exteriores:

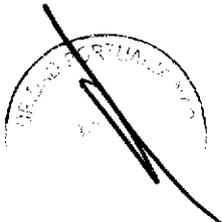
- Dragados de mantenimiento de la profundidad de los frentes de atraque del Terminal Norte Multipropósito.

Reparación de Emergencia:

Tareas de rehabilitación, reemplazo de componentes de la Infraestructura Portuaria o Equipamiento Portuario que se tienen que realizar como consecuencia de situaciones imprevisibles o inevitables que afecten o impidan el uso apropiado de la Infraestructura Portuaria o Equipamiento Portuario y que requiere de decisiones inmediatas para recuperar la situación y retornar a una marcha normal de las actividades portuarias.

Contrato de Concesión - Terminal Norte Multipropósito en el TP Callao

[Handwritten signature]



170 de 268



ANEXO 8

**ENTIDADES DEL ESTADO PERUANO PRESENTES EN EL TERMINAL NORTE
MULTIPROPÓSITO**

A continuación, se detalla la relación de entidades públicas a las cuales se proporcionará oficinas en el Terminal Norte Multipropósito, adecuadas para el cumplimiento de sus funciones, de acuerdo con lo establecido en las Cláusulas 6.32 a 6.34 y el artículo 28 del Decreto Supremo No. 003-2004-MTC:

1. Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT)

La SUNAT es la entidad competente para controlar el ingreso y salida de mercancías, medios de transporte y personas del Terminal Norte Multipropósito, según su normatividad.

De conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo 031-2008-MTC, la SOCIEDAD CONCESIONARIA asignará a la SUNAT un área destinada a la acción de control de las mercancías así como para el cumplimiento de sus demás funciones referidas en el Apéndice 1 del presente Anexo 8.

El Apéndice 1 del presente Anexo 8 antes mencionado contiene requisitos de infraestructura, facilidades logísticas y operativas mínimas con las que debe contar cada una de las zonas asignadas a la SUNAT para el ejercicio de la acción de control de las mercancías, a fin de permitir el despacho aduanero de manera eficiente.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley General de Aduanas (Decreto Legislativo 1053), Zona Primaria es la parte del territorio aduanero que comprende, entre otros, los recintos aduaneros, espacios acuáticos o terrestres destinados o autorizados, predios o caminos habilitados o autorizados para las operaciones de desembarque, embarque, movilización o despacho de las mercancías y las oficinas, locales o dependencias destinadas al servicio directo de una aduana. Incluye a los almacenes y depósitos de mercancía que cumplan con los requisitos establecidos en la normatividad vigente y que hayan sido autorizados por la SUNAT.

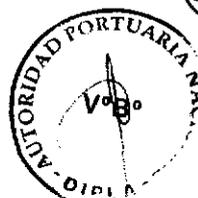
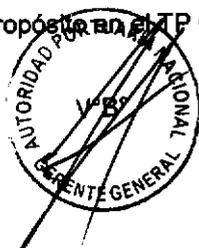
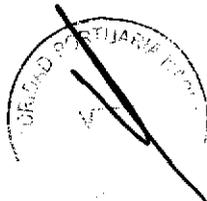
2. Servicio Nacional de Sanidad Agraria (SENASA)

La Oficina de Sanidad Agraria del SENASA, autoridad nacional en sanidad agraria, tiene, entre otras funciones, la realización del control e inspección fito y zoonosanitario, según sea el caso, del flujo nacional e internacional de plantas y animales, sus productos y subproductos.

3. Sanidad Marítima (Ministerio de Salud)

Es la autoridad de salud que otorga la libre plática.

Contrato de Concesión - Terminal Norte Multipropósito en el TTP Callao



71 de 268

4. OSITRAN

Es el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público denominado en el Contrato de Concesión como el REGULADOR.

La oficina deberá ser adecuada para el desempeño de las funciones del personal de OSITRAN encargado de la supervisión del Contrato de Concesión.

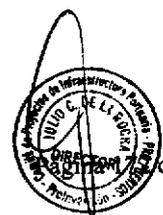
5. Autoridad Portuaria Nacional (APN)

Es el organismo técnico especializado encargado del Sistema Portuario Nacional. Para efectos del cumplimiento de sus fines, la APN contará con un área de 200 m² (incluyendo aires) dentro del Área de la Concesión, para la construcción de la torre de control e implementar el servicio de control de tráfico portuario del Puerto del Callao – TRAPOR. Dentro de dicha área se instalarán las oficinas de TRAPOR, del centro de control de seguridad, un área de alojamiento para el personal, un área para las oficinas de REDENAVES y oficinas administrativas. El área asignada para la APN deberá estar fuera del área operativa del Terminal Norte Multipropósito y cercano al acceso terrestre dentro del Recinto Portuario, de tal manera que no interfiera las operaciones del TNM.

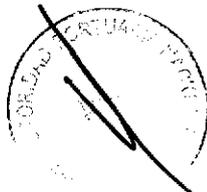
Los costos de construcción de la torre de control y demás instalaciones, así como la implementación de los servicios referidos en el párrafo precedente, serán de cargo de la APN.

En el supuesto que, de acuerdo con las Leyes y Disposiciones Aplicables, otra entidad del Estado Peruano deba cumplir funciones a ser efectuadas en el Terminal Norte Multipropósito y se requiera para ello brindar espacios físicos para el ejercicio de sus funciones, la SOCIEDAD CONCESIONARIA deberá proporcionar los espacios necesarios para cumplir con tales funciones de acuerdo con lo establecido en las Cláusulas 6.32 a 6.34 y el artículo 28 del Decreto Supremo N° 003-2004-MTC.

Contrato de Concesión - Terminal Norte Multipropósito en el TP Callao



de 268



**Anexo 8
Apéndice 1**

**Requisitos de infraestructura, facilidades logísticas y operativas mínimas destinadas
al despacho aduanero
(Según Anexo Único del Decreto Supremo 031-2008-MTC)**

a. Zona de Puestos de Control

La Zona de Puesto de Control debe cumplir y contar con lo siguiente:

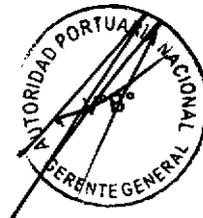
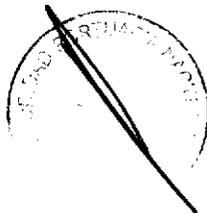
- Estar ubicada estratégicamente, de tal forma que permita un control objetivo y ágil del flujo de la carga de ingreso, almacenamiento o custodia y salida.
- Estar diseñada y construida con las características necesarias que permita mantener las condiciones adecuadas de trabajo de acuerdo a las regulaciones de la Organización Internacional del Trabajo - OIT, y contar con estudio de impacto ambiental.
- Mobiliario, ambientes y servicios higiénicos que permitan la operación de los servicios aduaneros durante las veinticuatro (24) horas.
- Equipos de iluminación fija y móvil apropiada para el control nocturno.
- Equipos de cómputo y sistemas informáticos de interconexión de datos y de comunicaciones que permitan el acceso de los sistemas informáticos de la SUNAT y al Internet.
- Equipos de suministro permanente de energía, que aseguren la continuidad del servicio de las instalaciones y de los equipos de cómputo y de comunicaciones.
- Sistemas de comunicación telefónica que permitan la comunicación ininterrumpida.
- Sistema de señalización estándar y completa.
- Equipos de seguridad y/o contra incendios

b. Zona de Reconocimiento Físico de las Mercancías

La Zona de Reconocimiento Físico de las Mercancías debe cumplir y contar con lo siguiente:

- Estar ubicada estratégicamente, de tal forma que permita un control objetivo y ágil del flujo de la carga de ingreso y salida.
- Estar delimitada y señalizada, tener pisos asfaltados o de pavimento, y cuando corresponda cerco perimétrico.
- Plataformas de revisión a la altura del camión que transporta el contenedor.
- Balanza con certificado de calibración vigente con valor oficial emitido por Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI o entidades prestadoras de servicios de calibración acreditadas por ésta, la cual debe ser apropiada al tipo de mercancía que se manipule.
- Cámaras de circuito cerrado de video y audio en línea, que permita captura de imágenes nocturnas, tomar acercamientos y congelar imágenes.
- Infraestructura adecuada que permita el reconocimiento físico de mercancía refrigerada.

Contrato de Concesión - Terminal Norte Multipropósito en el TP Callao



de 268

- Equipos de iluminación fija y móvil apropiada para posibilitar el reconocimiento físico nocturno y luces de emergencia.
- Equipos de seguridad y/o contra incendios.
- Vías de acceso peatonal y vehicular, debidamente identificadas, demarcadas y señalizadas.
- Espacio disponible para la instalación de maquinarias, equipos y herramientas necesarios para el manipuleo de la carga, los cuales serán otorgados por el administrador del puerto, en proporción al movimiento de carga que tenga.

c. Oficina para el Personal de la SUNAT

La Oficina para el personal de la SUNAT es de su uso exclusivo y debe cumplir y contar con lo siguiente:

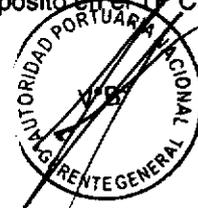
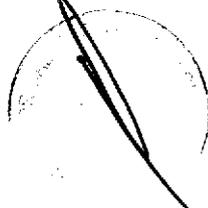
- Ser colindante a la zona de reconocimiento físico.
- Estar diseñada y construida con las características necesarias que permita mantener las condiciones adecuadas de trabajo de acuerdo a las regulaciones de la Organización Internacional del Trabajo - OIT y contar con estudio de impacto ambiental.
- Mobiliario que permita la operación de servicios aduaneros durante las veinticuatro (24) horas.
- Sistemas de comunicación telefónica que permitan la comunicación ininterrumpida.
- Equipos de seguridad y/o contra incendios.
- Equipos de cómputo y sistemas de interconexión de datos, que permitan el acceso a los sistemas informáticos de la SUNAT y al Internet, de acuerdo a las especificaciones de la SUNAT.

d. Zona de Control con equipos de inspección no intrusiva (escáner)

La Zona de Control con equipos de inspección no intrusiva (escáner) debe cumplir y contar con lo siguiente:

- Estar ubicada estratégicamente fuera de la zona de reconocimiento físico, de manera que permita un rápido control y eficiente flujo y seguridad de la carga de ingreso y salida.
- Estar delimitada y señalizada y cuando corresponda con cerco perimétrico.
- Equipos de iluminación fija y móvil apropiada para posibilitar el control nocturno.
- Espacio disponible y seguro para la instalación del Equipo de inspección no intrusiva que permita la revisión de las mercancías que se encuentren en contenedores, bultos, furgones o cualquier otro embalaje.
- Equipos de seguridad y/o contra incendios.
- Sistemas de telefonía, informática y comunicaciones que permitan la comunicación ininterrumpida y el acceso a los sistemas informáticos de la SUNAT y al Internet de acuerdo a sus especificaciones. Asimismo, deben permitir su interconexión a los otros sistemas de control.
- Una oficina para registro y control ubicada a una distancia mínima determinada por el fabricante del equipo de inspección no intrusiva.

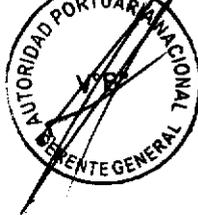
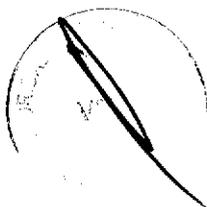
Contrato de Concesión - Terminal Norte Multipropósito en el TP Callao



e. Otros requisitos:

- Zona de almacenaje y custodia para la mercancía sujeta de inmovilizaciones e incautaciones.
- Vías de acceso peatonal y vehicular apropiadamente identificadas, demarcadas, iluminadas y señalizadas.
- Cámaras de circuito cerrado de video (diurno y nocturno) y audio en línea (con sistema de grabación), con acceso y sin restricciones al personal designado por la SUNAT.
- Sistema informático que permita la trazabilidad completa de la carga hasta el retiro del puerto con acceso sin restricción al personal de la SUNAT.
- Permitir la implementación de sistemas de comunicación (voz, datos imágenes, etc.) adecuados e independientes del administrador portuario que permitan la interconexión de las diversas áreas donde labora el personal de la SUNAT fuera de locales institucionales con la red principal institucional.
- Ambientes adecuados para unidades especializadas en el control aduanero.
- Equipos de generación de energía eléctrica, de seguridad y telecomunicaciones con línea dedicada que permitan la operatividad continua e ininterrumpida del proceso de despacho.
- Disponibilidad de vehículos para el traslado ininterrumpido del personal vinculado al despacho aduanero.
- Contar con zona de inspección y oficinas para entidades encargadas del control de mercancías restringidas.

Contrato de Concesión - Terminal Norte Multipropósito en el TP Callao



ANEXO 9

Apéndice 1.- OBRAS INICIALES Y OBRAS EN FUNCIÓN A LA DEMANDA

I. DEFINICIÓN

Las Obras Iniciales y las Obras en función a la demanda, comprenden la Infraestructura y Equipamiento Portuario que, como mínimo, la SOCIEDAD CONCESIONARIA debe desarrollar de acuerdo a lo establecido en el presente Anexo y su Propuesta Técnica.

OBRAS INICIALES

Las Obras Iniciales deberán ejecutarse en un plazo máximo de cuarenta y cuatro (44) meses a partir de la Fecha de Suscripción de los Contratos.

Etapa 1

- Incorporación de nuevas áreas y construcción de pavimento para las áreas donde se almacenarán los contenedores y carga general
- Demolición y reubicación de edificios administrativos
- Optimización de sistemas informáticos aplicados a la gestión portuaria.
- Ampliación y reforzamiento del frente de atraque de los Amarraderos C y D del Muelle Norte, preparado para dragado a -16.00 m.
- Incremento de la capacidad portante del pavimento de la mitad del Muelle Norte contiguo a los amarraderos C y D.
- Incremento de la capacidad portante del pavimento de la Zona 1 y Zona 6 del Terminal Norte Multipropósito.
- Mejoramiento del pavimento del área para almacenamiento de carga general y Ro-Ro.
- Mejoramiento de accesos y cerco perimétrico del Terminal.
- Habilitación del área contigua al amarradero D del Muelle Norte, para la estación marítima de pasajeros.
- Dragado para contar en los Amarraderos C y D del Muelle Norte con una profundidad de -14.00 m.
- Dragado del canal de aproximación desde el área de maniobras hasta el lado norte de los amarraderos C y D del Muelle Norte, correspondiente a las áreas que permiten el acceso de las embarcaciones a dichos amarraderos, a -14.00 m.
- Adquisición e instalación de Tres (3) grúas pórtico de muelle tipo post panamax en el Amarradero C.
- Adquisición de nueve (9) grúas pórtico de patio
- Adquisición de dos (2) Reach Stacker
- Adquisición de dos (2) grúas móviles para el Amarradero D.

Contrato de Concesión - Terminal Norte Multipropósito en el TP Callao

Página 176 de 268



Etapa 2

- Ampliación y reforzamiento del muelle de granos (Amarradero multipropósito de graneles sólidos limpios) para permitir el dragado a -14.00 m y la circulación de grúas móviles
- Construcción de un túnel para la instalación de una faja subterránea
- Dragado para contar en el muelle de granos con una profundidad de -14.00 m
- Dragado de canal de aproximación al muelle de granos a -14.00 m
- Adquisición e instalación de un (1) sistema de faja transportadora y sistema absorbente.
- Adquisición de una (1) grúa móvil.

OBRAS EN FUNCIÓN A LA DEMANDA

Cada una de las siguientes Etapas de las Obras en función a la demanda, durará veinticuatro (24) meses aproximadamente, salvo la Etapa 6, en caso la SOCIEDAD CONCESIONARIA opte por su ejecución en el plazo establecido en la Cláusula 6.4.

Para efectos de verificar que se ha alcanzado el nivel de demanda que genera la obligación de la Construcción de cada Etapa, se considerará un periodo de doce (12) meses contados a partir del inicio de Explotación de la Concesión.

La SOCIEDAD CONCESIONARIA deberá llevar a cabo las Obras en función a la demanda, siempre y cuando el nivel de demanda anual previsto en el presente Contrato para efectos de la ejecución de cada Etapa se alcance antes del inicio del año (20) de la Concesión.

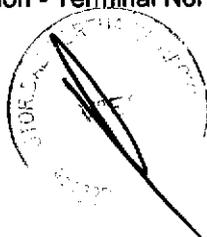
Etapa 3

Las Obras de la Etapa 3 se iniciarán dentro de los 6 meses posteriores de cumplirse una demanda de 1.00 millón de TEU's anual en el Terminal Norte Multipropósito. Sin perjuicio de ello, el inicio de la Construcción de la Etapa 3 no será exigible en tanto no haya finalizado la Construcción de la Etapa anterior.

- Demolición total o parcial de los Muelles Centro 1 y 2.
- Construcción de nuevo frente de atraque marginal diagonal, que unirá los actuales Muelles Centro 1 y 2 con 300 m de largo por 50 m de ancho preparado para dragado a -16.00 m
- Construcción de un Área de respaldo para Patio de contenedores.
- Mejoramiento del actual patio de la Zona Centro.
- Dragado para contar en el muelle con una profundidad de -14.00 m
- Adquisición e instalación de 3 grúas pórtico post-panamax en el nuevo frente de atraque marginal.
- Adquisición de equipos de Patio de contenedores.

Contrato de Concesión - Terminal Norte Multipropósito - TTP Callao

Página 177 de 268



Etapa 4

Las Obras de la Etapa 4 se iniciarán dentro de los 6 meses posteriores de cumplirse una demanda de 1.3 millones de TEU's anual en el Terminal Norte Multipropósito. Sin perjuicio de ello, el inicio de la Construcción de la Etapa 4 no será exigible en tanto no haya finalizado la Construcción de la Etapa anterior.

- Demolición total o parcial y dragado de los muelles centro 3 y 4.
- Construcción de nuevo frente de atraque marginal, que unirá los actuales muelles centro 3 y 4 con 300 m de largo por 50 m de ancho preparado para dragado a -16.00 m.
- Construcción de un Área de respaldo para Patio de contenedores.
- Dragado para contar en el muelle con una profundidad de -14.00 m
- Adquisición e instalación de 3 grúas pórtico post-panamax en el nuevo frente de atraque marginal.
- Adquisición de equipos de Patio de contenedores.

Etapa 5

Las Obras de la Etapa 5 se iniciarán dentro de los 6 meses posteriores de cumplirse una demanda de 1.5 millones de TEU's anual en el Terminal Norte Multipropósito. Sin perjuicio de ello, el inicio de la Construcción de la Etapa 5 no será exigible en tanto no haya finalizado la Construcción de la Etapa anterior.

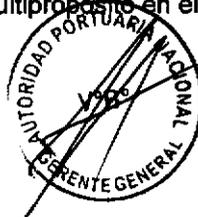
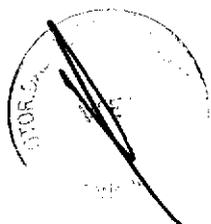
- Construcción de nuevo frente de atraque marginal, que unirá los actuales muelles centro 4 y 5 con un amarradero de 314 m de largo por 50 m de ancho preparado para dragado a -16.00 m.
- Construcción de un Área de respaldo para Patio de contenedores.
- Mejoramiento del actual patio de la Zona Centro.
- Dragado para contar en el muelle con una profundidad de - 14.00 m
- Adquisición e instalación de 3 grúas pórtico post-panamax en el nuevo frente de atraque marginal.
- Adquisición de equipos de Patio de contenedores.
- Construcción de nuevos silos o un sistema similar de almacenamiento para granos limpios.

Etapa 6

- Acceso carretero al nuevo Terminal de Contenedores (zona nor-oeste)
 - Construcción de dique (suministro y colocación de rocas)
 - Acceso vial (construcción carretera mas asfalto)
- Nueva Plataforma Muelle Hidrocarburos
 - Nueva plataforma de muelle
 - Reubicación de instalaciones de carga y descarga
 - Demolición de plataforma existente (incluido pilotes)

Contrato de Concesión - Terminal Norte Multipropósito en el TP Callao

Página 178 de 268



- Suministro e instalación de defensas
 - Construcción de postes de amarre o Duque de Alba
 - Boyas de señalización
 - Dragado en la parte externa, que une canal de acceso y nuevo Muelle de Hidrocarburos, a -12 m.
- Nuevo Terminal de Contenedores en la zona Nor-oeste
 - Construcción de un nuevo muelle de 400 m. de largo para la atención de Naves tipo post-panamax, que deberá permitir la operación de 4 grúas pórtico de muelle
 - Protección de orilla lado mar (suministro y colocación de rocas)
 - Construcción del Patio de contenedores de 12 ha
 - Dragado en la parte interna de la rada del TNM, a -16m.
- Adquisición e instalación de cuatro (4) grúas pórtico de muelle tipo post panamax
 - Adquisición de nueve (9) grúas de patio de llantas neumáticas (RTG)
 - Adquisición de doce (12) terminal trucks
 - Adquisición de doce (12) chasis para contenedores
 - Adquisición de cuatro (4) Reach Stacker

La ejecución de estas Obras durará un plazo máximo de treinta y seis (36) meses, debiendo estar operativa en un plazo máximo de diez (10) años contados a partir de la Fecha de Suscripción de los Contratos.

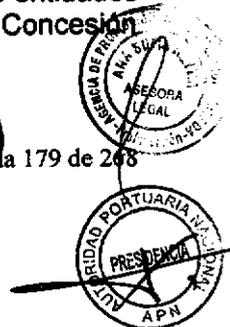
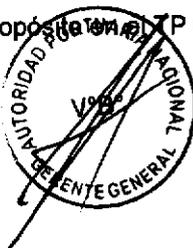
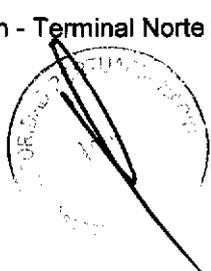
II. CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PORTUARIO

En el desarrollo del Proyecto, debe considerarse los siguientes parámetros mínimos:

- El Proyecto para las Etapas 1, 3, 4 y 5 deberá prever en promedio 12 ha de Área de respaldo por cada Amarradero de contenedores. Para la Etapa 6 deberá prever un mínimo de 12 ha.
- Para cada Etapa, por cada grúa pórtico de muelle que adquiera la SOCIEDAD CONCESIONARIA, deberá instalarse un mínimo de 3 grúas pórtico de patio y 6 terminal trucks, salvo lo establecido en las Etapas 1 y 6 antes referidas, en las que se establece el mínimo requerido. No obstante, la SOCIEDAD CONCESIONARIA podrá incorporar Equipamiento Portuario adicional. Para las Etapas 3, 4 y 5, dicha proporción debe cumplirse de manera global; es decir, en la Explotación de la Etapa 5 de cumplirse como promedio el mínimo exigido.
- Todo el Equipamiento Portuario mínimo establecido en el presente Apéndice, deberá ser nuevo.
- Profundidad mínima de los Amarraderos para contenedores de -14m.

Adicionalmente, debe considerarse áreas para almacenamiento de carga general, rodante, para prestación de servicios portuarios generales y áreas terrestres para el uso de entidades de control o supervisión, entre otros, debiendo utilizarse la totalidad del Área de la Concesión

Contrato de Concesión - Terminal Norte Multipropósito (TNM) - TP Callao



(áreas terrestres) para la prestación de los servicios portuarios antes que otro espacio extraportuario de propiedad directa o indirecta de la SOCIEDAD CONCESIONARIA privilegiando la carga de importación y exportación.

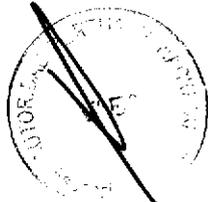
En el caso de las áreas terrestres para prestación de Servicios Especiales se dispondrá de un área de 6 ha. Dentro de los tres (3) primeros Años de la Concesión deberá habilitarse un mínimo de 3 ha. Posteriormente, antes del quinto Año de la Concesión se deberá completar las 6 h. En el Expediente Técnico correspondiente se determinará las ubicaciones de estas áreas para los Servicios Especiales.

III. ALCANCES

La SOCIEDAD CONCESIONARIA invertirá en Infraestructura y Equipamiento Portuario para atender la demanda, cumpliendo los Niveles de Servicio y Productividad.

Contrato de Concesión - Terminal Norte Multipropósito en el TP Callao

Página 180 de 268



**ANEXO 10
MODELO DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE
CONCESIÓN**

(Deberá adjuntarse copia de dicha Garantía)

Lima,de de 20...

Señores

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Presente.-

Ref.: Carta Fianza No.....
Vencimiento:.....

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores (nombre de la persona jurídica) (en adelante "la SOCIEDAD CONCESIONARIA") constituimos esta fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de a favor del Ministerio de Transportes y Comunicaciones para garantizar el correcto y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo de la SOCIEDAD CONCESIONARIA, incluidas las de diseño, Construcción, Conservación y Explotación, derivadas de la celebración del Contrato de Concesión del Terminal Norte Multipropósito (en adelante, "el Contrato").

La presente fianza también garantizará el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones a cargo de la SOCIEDAD CONCESIONARIA establecidas en virtud de las disposiciones contenidas en el Texto Único Ordenado de normas con rango de ley que regulan la entrega en concesión al sector privado de las obras públicas de infraestructura y de servicios públicos aprobado mediante Decreto Supremo No. 059-96-PCM.

Para honrar la presente fianza a favor de ustedes bastará un requerimiento escrito por conducto notarial del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público (OSITRAN), la cual deberá estar firmada por el Presidente de su Consejo Directivo o alguna persona debidamente autorizada por este organismo. El pago se hará efectivo dentro de las 24 horas siguientes a su requerimiento en nuestras oficinas ubicadas en

Toda demora de nuestra parte para honrarla devengará un interés equivalente a la LIBOR a seis (6) meses, más un margen (spread) de 3%, debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que se ha exigido su cumplimiento y hasta la fecha efectiva de pago.

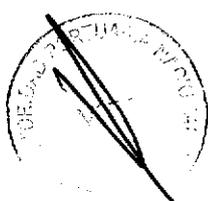
Nuestras obligaciones bajo la presente fianza, no se verán afectadas por cualquier disputa entre ustedes y nuestros clientes.

Esta fianza estará vigente desde el de de 20..., hasta el de de 20..., inclusive.

Atentamente,

Firma
Nombre
Entidad Bancaria

Contrato de Concesión - Terminal Norte Multipropósito en el TP Callao



ANEXO 11

MODELO DE DECLARACIÓN DEL ACREEDOR PERMITIDO

..... de de 20...

Señores
Ministerio de Transportes y Comunicaciones
Av. Zorritos 1203 - Cercado de Lima
Lima 1, Lima - Perú
Presente.-

Acreedor Permitido:

Referencia: Contrato de Concesión del Terminal Norte Multipropósito.

De acuerdo con lo previsto en la Cláusula 10.3.1 del Contrato de Concesión del Terminal Norte Multipropósito, declaramos lo siguiente:

- a) Que no nos encontramos sujetos a impedimentos ni restricciones...
b) Por medio de la presente confirmamos que nuestros órganos internos competentes han aprobado una línea de crédito...
c) Que cumplimos con los requisitos establecidos en el Contrato de Concesión del Terminal Norte Multipropósito...

Atentamente,

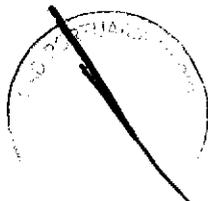
Firma :

Nombre:
Representante del Acreedor Permitido

Entidad:
Acreedor Permitido



Contrato de Concesión - Terminal Norte Multipropósito en el TP Callao



ANEXO 12

MODELO DE CARTA DE APROBACIÓN EN FAVOR DEL ACREEDOR PERMITIDO

Lima, de de 20...

Señores

Acreedor Permitido
Presente.-

Ref.: Contrato de Concesión del Terminal Norte Multipropósito.

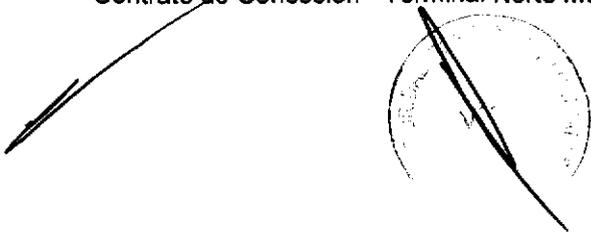
De acuerdo con lo previsto en la Cláusula 10.3.1 del Contrato de Concesión del Terminal Norte Multipropósito, por medio de la presente declaramos en su favor lo siguiente:

- a) Que hemos sido notificados del crédito de hasta..... de Dólares (US\$) de capital y todos intereses, comisiones, y cualquier otro gasto o pago vinculado al crédito otorgado por los Acreedores Permitidos a la SOCIEDAD CONCESIONARIA.
- b) Que confirmamos nuestra aprobación respecto al cumplimiento de vuestra parte de todos los requisitos establecidos en el Contrato de Concesión del Terminal Norte Multipropósito
- c) Que aprobamos en forma plena e irrestricta, de conformidad con la Cláusula 10.3 del Contrato de Concesión del Terminal Norte Multipropósito, todas y cada una de las garantías que se constituirán en vuestro favor en respaldo del crédito antes referido, las mismas que en forma referencial se mencionan en el anexo adjunto.
- d) Que damos nuestro consentimiento anticipado para que todas o parte de las garantías constituidas a vuestro favor, sean ejecutadas en caso así lo establezca los contratos de créditos y demás contratos relacionados y/o complementarios. La ejecución de estas garantías no requerirá de ninguna aprobación previa o confirmación posterior, teniendo ustedes el derecho a ejecutarlas en forma, oportunidad y modo que más convenga a sus intereses, de acuerdo a lo estipulado en el Contrato de Concesión del Terminal Norte Multipropósito.

Atentamente,

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Contrato de Concesión - Terminal Norte Multipropósito en el TP Callao



ANEXO 13

**TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTENIDO MINIMO DE LA EVALUACIÓN
PRELIMINAR⁴ PROYECTO MODERNIZACIÓN DEL TERMINAL NORTE
MULTIPROPÓSITO EN EL TERMINAL PORTUARIO DEL CALLAO**

I. Datos generales del titular y de la entidad autorizada para la elaboración de la Evaluación Preliminar

1.1. Nombre del proponente (persona natural o jurídica) y su razón social.

Número de Registro Único de Contribuyentes (RUC):

Domicilio legal:

Calle y Número:

Distrito:

Provincia:

Departamento:

Teléfono:

Fax:

Correo electrónico:

1.2. Titular o Representante Legal

Nombres completos:

Documento de identidad N°:

Domicilio:

Teléfono:

Correo electrónico:

En caso de ser el representante legal, deberá acreditarse mediante documentos legalizados.

1.3 Entidad encargada de la elaboración de la Evaluación Preliminar:

1.3.1 Persona Natural

Nombres y Apellidos:

RUC:

Profesión:

Domicilio:

Teléfono:

Correo electrónico:

1.3.2 Persona Jurídica

Razón social

RUC:

Número de Registro en la DGASA - MTC:

Profesionales:

Domicilio:

Teléfono:

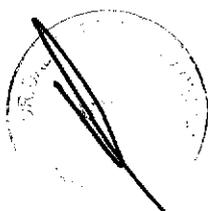
Correo electrónico:

⁴ Estos términos de referencia se presentan sobre la base del Anexo VI del Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM y tomando en consideración los manuales y guías de la DGASA.

Contrato de Concesión - Terminal Norte Multipropósito en el TP Callao



Página 184 de 268



II. Descripción del Proyecto

2.1. Datos generales del proyecto.

Nombre del proyecto:

Tipo de proyecto a realizar: nuevo () ampliación

Monto estimado de la Inversión:

Ubicación física del proyecto:

Dirección:

Av., Calle, Jr. y Número:

Zonificación (según uso de suelo) distrital o provincial:

Parque o área industrial⁵

(si corresponde):

Distrito:

Provincia:

Departamento:

Superficie total y cubierta (Ha, m²), especificando su destino o uso (construcción, producción, administración, logística, manteniendo, servicios generales, ampliación, otros.).

Tiempo de vida útil del proyecto:

Situación legal del predio: compra, venta, concesión, otro.

Anexar

- Copia de Habilitación/es Correspondiente/s y documentación que acredite la Zonificación y la inscripción en Registro Público.
- Croquis de ubicación del predio a escala 1: 5000
- Planos con diseño de la infraestructura a instalar y/o existente (en caso de solicitar ampliación).
- Planos de edificaciones existentes

2.2 Características del proyecto⁶

Toda la información declarada en este apartado, cuando se trate de proyectos nuevos, deberá dividirse en:

Etapa de planificación

Detallar las actividades previas que se desarrollarán antes de la etapa de construcción del proyecto, tales como desbroce, desbosque, demolición, movimiento de tierras, entre otras.

Etapa de construcción

Detallar las instalaciones portuarias de tierra y marítimas a desarrollarse, así como el plazo previsto para su ejecución. Desarrollar las diferentes etapas del proceso constructivo, señalado, mediante diagramas de flujos, los requerimientos de maquinaria, equipos, agua, combustible, energía y personal entre otros (entradas) y en la salida, los residuos sólidos, material dragado, efluentes, emisiones, ruidos, vibraciones, radiaciones entre otros.

Describir la infraestructura portuaria actual y futura.

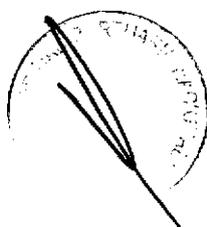
Etapa de operación

⁵ De ser un área industrial, deberá informar de las actividades que se desarrollan en los terrenos colindantes (para determinar si la actividad generará impactos ambientales acumulativos o sinérgicos con relación a las actividades vecinas).

⁶ En el caso de que el proyecto sea una ampliación, la evaluación a efectuar deberá contemplar las actividades que se vienen desarrollando dentro de las instalaciones con la finalidad de actualizar la licencia ambiental emitida.

Contrato de Concesión - Terminal Norte Multipropósito en el TP Callao

Página 185 de 268



Detallar los procesos, subprocesos y actividades necesarios para obtener el producto y/o productos del proyecto.

Detallar mediante diagrama de flujo, los requerimientos de recursos naturales, insumos, equipos, maquinarias, personal, energía requeridos para cada proceso y subproceso y para cada producto y/o subproducto. Señalar los residuos sólidos, efluentes, emisiones, ruidos, vibraciones, radiaciones, y otros que se generarán en cada uno de los procesos y subprocesos.

Etapa de mantenimiento

Detallar las actividades necesarias durante la etapa de mantenimiento o mejoramiento del proyecto de inversión.

Etapa de abandono o cierre

Detallar las actividades que se van a desarrollar en la etapa de cierre.
Desarrollar mediante diagrama de flujo los requerimientos de maquinaria, equipos energía y personal que se requerirán, y los residuos sólidos, efluentes, emisiones, ruidos, vibraciones, y entre otros que se producirán.

Señalar los programas para restituir el área a sus condiciones originales (de ser pertinente).

MODELO DE DIAGRAMA DE FLUJO

Recursos
Insumos
Equipos
Maquinarias
Energía
Personal

PROCESO / SUBPROCESO

Efluentes
Residuos sólidos
Emisiones
Ruido. Vibraciones

2.2.1 Infraestructura de servicios:

Señalar si el lote o terreno donde se va a desarrollar el proyecto cuenta con:

Red de agua potable
Sistema de alcantarillado
Red eléctrica
Red de gas natural
Sistema municipal de captación de aguas de lluvia

2.2. Vías de acceso:

Señalar si existen vías de acceso principales o secundarias para llegar al emplazamiento del proyecto, indicar si son asfaltadas, afirmadas, u otras; así como su estado de conservación.

2.2.3 Materias Primas e insumos:

Recursos Naturales:

Contrato de Concesión - Terminal Norte Multipropósito en el TP Callao



Señale si el proyecto utilizará dentro de sus procesos o subprocesos, recursos naturales que se encuentran en el área de influencia del proyecto.

Tipo de recursos naturales
 Recurso Natural Cantidad (día/semana/mes/año) Unidad de Medida (Kg., t, L, m³)

Materia Prima:
 Señale si el proyecto utilizará dentro de sus procesos o subprocesos insumos químicos como materia prima.

Materia Prima

Criterio de peligrosidad

| | | | | |
|------------------|------------------|-----------|-----------------------------|------------|
| Producto Químico | Nombre comercial | CAS# | Cantidad mensual Kg., t, m3 | Inflamable |
| Corrosivo | Reactivo | Explosivo | Tóxico | |

Nota: Adjuntar MSDS Hoja de Seguridad de las sustancias químicas a usar.

Nota: Para declarar el insumo químico se refiere a la Ley N° 28256, su reglamento y modificatorias.

Señalar, la forma cómo los productos químicos van a ser transportados y la forma de almacenamiento y medidas establecidas para su manipulación.

Insumos Químicos:

Señale si el proyecto utilizará dentro de sus procesos o subprocesos insumos químicos para la obtención de productos o subproductos

Insumos Químicos

Propiedades

| | | | |
|-------------------------------------|----------------------|----------|-----------------------------|
| Producto químico (nombre comercial) | ingredientes activos | CAS # | Cantidad mensual Kg., t, m3 |
| Inflamable | Corrosivo | Reactivo | Explosivo |
| | | | Tóxico |

Nota: Adjuntar MSDS Hoja de Seguridad de las sustancias químicas a usar.

Nota: La información sobre insumos químicos consignada se refiere de acuerdo a la Ley N° 28256 , su reglamento y modificatorias.

Señalar, la forma cómo los productos químicos van a ser transportados y la forma de almacenamiento y medidas establecidas para su manipulación.

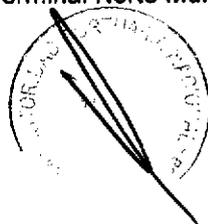
2.2.4 Procesos

Señale las etapas de los procesos y subprocesos que desarrollará el proyecto señalando en cada uno de ellos, la materia prima, los insumos químicos, la energía, agua, maquinaria, equipos, etc. que se requerirán.

| | | | | | | |
|----------------------------------|--------------------|------------------|---------|--------|------------|----|
| Etapas del Proceso y subprocesos | Material prima | Insumos químicos | Energía | Agua | Maquinaria | |
| | Equipos | | | | | |
| Proceso/subproceso | Cantidad | Unidad de medida | Kw hora | M3/seg | Tipo | de |
| combustión | Tipo de combustión | | | | | |

Se deberá adjuntar los diagramas de flujo de los procesos y subprocesos

Contrato de Concesión - Terminal Norte Multipropósito en el TP Callao



Se deberá señalar el periodo de producción: diario, semanal, mensual, anual en h/día/mes/año

2.2.5 Productos Elaborados

Deberá señalar los estimados de la producción total anual y mensual de cada producto (Litros, Kilogramos, unidades, etc.).

2.2.6 Servicios

Para el desarrollo del proyecto se requerirá (especificar de ser el caso otros servicios considerados):

Agua

Consumo caudal (m3/seg.) diario, mensual, anual

Fuente:

Red de agua potable

Superficial (río, canal de riego)

Subsuelo

Electricidad

Consumo mensual

Potencia requerida

Fuente

Red de distribución

Fuente propia (generación hidrica, térmica (diesel, gas)

En el caso de utilizar combustibles, señalar la forma de almacenamiento y sus medidas de seguridad

2.2.7 Personal

Señale la cantidad de personal que trabajará en el proyecto:

Etapa de construcción

Etapa de operaciones

Etapa de mantenimiento

Total

Personal de permanente:

Personal temporal

Turnos de trabajo

Señalar si el personal trabajará en campamentos o se desplazará diariamente a su domicilio. Si es en campamento, indicar el tiempo de permanencia en el proyecto.

2.2.8 Efluentes y/o Residuos Líquidos

Efectuar diferenciación entre aguas, residuos líquidos domésticos y residuos líquidos industriales.

Señalar el caudal diario, semanal, mensual, anual.

Señalar las características que tendrá el efluente

- Características químicas
- Características físicas
- Nivel de toxicidad

Señalar si el proyecto contempla la construcción de sistema de tratamiento primario, secundario, terciario.

Nota: (En caso de contar con planta de tratamiento, señalar en plano la ubicación prevista para la planta de tratamiento, así como especificaciones de su diseño y calidad del efluente.)



Contrato de Concesión - Terminal Norte Multipropósito en el TP Callao

[Handwritten signature]



Los residuos líquidos serán dispuestos en:

- Sistema de alcantarillado
- Pozo séptico o subsuelo
- Acequia de regadío
- Cauce de río
- Laguna, lago, océano

Para conocer el grado de dispersión del efluente en el cuerpo receptor, es necesario conocer las características existentes en el cuerpo de agua y cuál será su comportamiento ante la descarga del efluente.

2.2.9 Residuos Sólidos

Efectuar una caracterización de los residuos sólidos que se estima se generaran (domésticos, industriales, tóxicos, peligrosos), señalando las cantidades aproximadas.

Estado:

- Sólido: cantidad, características físicas y químicas
- Semisólido: volumen, características físicas y químicas
- Sistemas de almacenamiento y tratamiento dentro de las instalaciones
- Destino final previsto
- Forma de transporte a destino final

2.2.10 Manejo de Sustancias Peligrosas

Señalar si el proceso productivo utilizará sustancias peligrosas, 6 producto del proceso, se generarán sustancias peligrosas

Indicar el tipo de sustancias.

Cantidades.

Características.

Indicar el tipo de manejo que se dará a estas sustancias, así como su disposición final.

2.2.11 Emisiones Atmosféricas.

Señalar los equipos y maquinarias que generarán emisiones gaseosas, fuentes fijas y fuentes móviles.

Estimar volumen de emisiones (olores, humas, material particulado, gases, composición química) en función al tipo de proceso o subproceso, al uso de combustibles que utilizarán las maquinarias y equipos (tipo de combustible que utiliza y consumo diario)

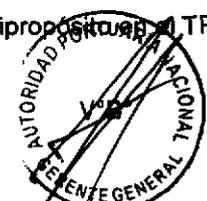
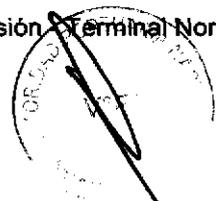
Para conocer el grado de dispersión de las emisiones atmosféricas, se deberá conocer las características climáticas de la zona para determinar cómo se comportará la pluma de dispersión.

Especificar si como parte del proceso productivo se generarán emisiones difusas.

Señalar los sistemas de tratamiento a implementar para reducir emisiones de las fuentes fijas y móviles

2.2.12 Generación de Ruido

Señalar si se generará ruido en los procesos o subprocesos del proyecto, indicar las fuentes de generación y el nivel de decibelios previstos.



Señalar los medios que se utilizaran para tratar los ruidos.

2.2.13 Generación de Vibraciones

Señalar si se generará vibraciones en los procesos y subprocesos del proyecto, indicar las fuentes de generación. Su intensidad, duración y alcance probable.

Señalar los mecanismos para tratar las vibraciones

2.2.14 Generación de Radiaciones

Señalar si se generaran algún tipo de radiaciones en los procesos y subprocesos del proyecto. Señalar los sistemas de tratamiento para controlar las emisiones

2.2.15 Otros tipos de residuos.

Especificar cualquier otro tipo de residuos que generará el proyecto y los mecanismos para controlarlos (tomar en cuenta p.e. el material dragado y su disposición final).

El proponente deberá revisar la legislación nacional correspondiente, así como los límites máximos permisibles sectoriales y estándares de calidad ambiental para los numerales 9 al 16 y si no existiera regulación nacional, usar como referencia los establecidos por instituciones de derecho internacional público con la finalidad de determinar si el proyecto se desarrollará en niveles por debajo de los máximos permisibles.

III. Área de influencia del proyecto

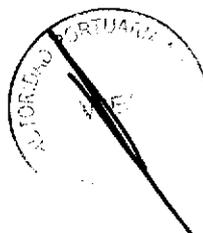
El Área de Influencia de un Proyecto es aquella porción de territorio, compuesta por elementos bióticos, abióticos y por población humana en diferentes formas de organización y asentamiento, que podrían ser afectados positiva o negativamente por la ejecución y puesta en funcionamiento de un determinado proyecto. Incluye el territorio adyacente a la obra, así como los espacios socioeconómicos y culturales vinculados a dicho territorio o al servicio que brinda la obra. Los criterios técnicos empleados para la delimitación de las áreas de influencia, deben ser incluidos en las descripciones correspondientes.

3.1. Definición de área de influencia directa

El Área de Influencia Directa (AID) lo constituye aquel territorio que, adicionalmente a los posibles impactos sociales, económicos, políticos y culturales, podrían experimentar impactos en su medio físico y biótico provocados por la ejecución de la obra, ya sea porque esta se ubicará en el espacio marítimo en donde circulan, brindan servicios o extraen recursos, o por el asentamiento temporal de áreas auxiliares.

3.2. Definición de área de influencia indirecta

El Área de Influencia Indirecta (AII) lo constituye aquel territorio cuya población no es impactada por los trabajos en la obra o sus áreas auxiliares, pero sin embargo, experimentarán impactos, negativos o positivos, por efecto de determinadas dinámicas sociales, económicas, políticas y culturales que confluyen o son provocadas por el uso que se le dé a la obra luego de concluido el proyecto. Áreas Naturales Protegidas Si el proyecto portuario se superpusiera a Áreas Naturales Protegidas o a sus zonas de amortiguamiento, se deberá tener en cuenta las exigencias establecidas en el Artículo 95° del Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas (Decreto Supremo N° 038-2001-AG), así como por los lineamientos y zonificación contemplados en los respectivos Planes Maestros de cada ANP.



IV. Aspectos del medio físico, biótico, social, cultural y económico

Efectuar una caracterización del medio físico, biótico, social, cultural y económico del ámbito de influencia del proyecto.

4.1 Diagnóstico del Medio Físico

Presentar la información correspondiente a las condiciones actuales del puerto en aire, agua, ruido, suelos y residuos (sólidos y líquidos). Se deberá respetar los decretos supremos referidos a los límites máximos permisibles y estándares de calidad ambiental. La línea de base caracterizará los siguientes componentes:

Componente terrestre.

Meteorología, calidad del aire y ruido

Geología y morfología

Suelos y riesgos naturales

Efluentes líquidos

Residuos sólidos

Componente Acuático

Oceanografía física y circulación marina o hidráulica fluvial si correspondiera.

Calidad fisicoquímica del agua y sedimentos

4.2. Diagnóstico del Medio Biótico

Caracterización de la flora y fauna, para lo cual se deberá tener en cuenta los Decretos Supremos N° 034- 2004-AG y el 043-2006-AG referidos a la categorización de especies de fauna y flora en peligro respectivamente. Componente Marino Comunidad Planctónica y bentónica Peces Aves, mamíferos y reptiles

4.3. Diagnóstico del Medio Socioeconómico y Sociocultural

Componente Socio económico

Descripción del Medio Socio Económico:

Vías de acceso al área del proyecto

Contexto Económico:

Principales indicadores económicos del AID (PEA, nivel de ingresos, empleo)

Principales actividades económicas relacionadas al proyecto (tanto actual como potencial). Énfasis en aprovechamiento de recursos hidrobiológicos, exportación e importación.

Indicadores de desarrollo del AID

Principales Actores e intereses vinculados al Proyecto.

Se recomienda que la información debe ser actualizada y provenir de fuentes especializadas, entre las que se tiene Instituciones como: SERNANP, SENAMHI, DIGESA, IMARPE, INEI, HIDROGRAFÍA, Instituto Geofísico del Perú, etc. De no contar con información suficiente se debe proceder a ejecutar el levantamiento de la información de campo.

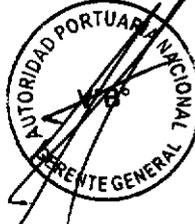
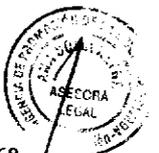
En caso se prevean afectaciones a propiedades de terceros (p.e. ampliación de vías de acceso), se deberá incluir la identificación de afectados considerando las fichas socioeconómicas y la magnitud de la afectación. EN función de ésta, se podrá elaborar o incluir un plan de compensación específico.

V. Plan de Participación Ciudadana

El titular deberá elaborar el Plan de Participación Ciudadana", tomando en consideración las disposiciones establecidas en las normas sectoriales, el DS 019-2009-MINAM y el Título IV del D. S. N° 002-2009- MINAM, según corresponda.

Contrato de Concesión - Terminal Norte Multipropósito en el TP Callao

Página 191 de 268



VI. Identificación y Evaluación de Pasivos Ambientales

Los pasivos ambientales son impactos negativos de larga duración generados por las actividades desarrolladas en el puerto, lo cual se identificará de acuerdo a las operaciones que se ejecutan en el Puerto. Algunos de los cuales podrían ser:

- Sedimentos marinos contaminados
- Lozas contaminadas
- Depósitos de material particulado
- Efluentes

Lo mencionado no es restrictivo. El método utilizado para la descripción de pasivos ambientales deberá definir los parámetros a ser empleados en la evaluación.

VII. Descripción de los posibles impactos ambientales

EL análisis de impactos debe considerar los impactos actuales (debido a las operaciones que ya se realizan) y los impactos potenciales (producto de la modificación de la actual infraestructura). Algunos de los aspectos a considerar son: Transporte de carga (describir el tipo de carga y sus impactos), Señalización (describir el tipo de señalización a utilizar y los posibles impactos ambientales), Muelles y rompeolas (describir como se afectará el equilibrio de la línea costera y el proceso de erosión - sedimentación), Dragado (describir el tipo de dragado a realizar y sus impactos=, entre otros.

Con base en la información desarrollada en los ítems anteriores, señalar los principales impactos ambientales y sociales que se estima generará el proyecto.

Posibles Impactos Ambientales

CONSTRUCCIÓN OPERACIÓN MANTENIMIENTO CIERRE

En relación a los efectos de la construcción de las instalaciones portuarias, es muy importante identificar y simular los efectos sobre la morfología costera de los rompeolas, muelles y operaciones de dragado.

VIII. Medidas de prevención, mitigación o corrección de los impactos ambientales

Señalar las medidas a implementar para mitigar los impactos ambientales identificados

Medidas de prevención, mitigación o corrección

CONSTRUCCIÓN OPERACIÓN MANTENIMIENTO CIERRE

8.1 Medidas de Seguimiento y Control

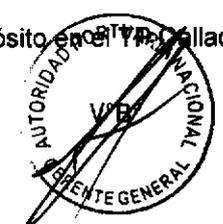
Desarrollar el Plan de seguimiento y control para las medidas de mitigación establecidas, así como el monitoreo de los residuos líquidos, sólidos, gaseosos, que permitan verificar cumplimiento de la legislación nacional correspondiente.

8.2 Medidas de Contingencias

Indicar los planes de contingencia que se implementarán para controlar los riesgos.

8.3 Señalización Ambiental

Éste deberá incluir señales de protección ambiental, señalización de trabajos temporales y mantenimiento de tránsito en las zonas urbanas de las localidades donde deba circular los equipos de



obra. Además, se deberá proponer señales ambientales de carácter permanente (seguridad, información y concientización ambiental, etc.). Dentro de las señalizaciones se pueden considerar:

Letreros de advertencia Letreros de advertencia para zonas de excavación Letreros para la circulación de vehículos y maquinaria pesada

Letreros de protección del medio ambiente
Señalización por boyas para el ingreso y seguridad de los buques

8.4. Medidas de Seguimiento y/o Monitoreo Ambiental

Orientado a verificar la aplicación oportuna de las medidas de mitigación y la eficacia de las mismas, cumplimiento de las normas de prevención ambiental, monitoreo de la calidad del aire y niveles de ruido, y monitoreo de la calidad del agua; así como de los impactos a mediano y largo plazo; tanto en los sectores de construcción, de operación, como de mantenimiento. También, para detectar otros impactos no identificados que se puedan producir en la etapa de construcción de las áreas concesionadas. Cumplimiento del cronograma de obras y de medidas socio-ambientales y costos para la implementación de las acciones de seguimiento y control.

8.5 Medidas de Manejo de Residuos Sólidos y Líquidos

La mitigación de impactos creados por la disposición de residuos sólidos y líquidos generados por la construcción y operación del proyecto debe ser descrita. Se busca disponer adecuadamente los residuos sólidos y líquidos provenientes de el/los terminales y buques a fin de evitar la contaminación del aire, el agua y el riesgo de enfermedades.

Proponer los sistemas de tratamiento de los desechos y aguas residuales, garantizando medios adecuados de descarga de residuos. Se debe tener especial cuidado con los residuos sólidos que no son biodegradables (latas de conservas, botellas de plástico, vidrios, bolsas de plástico, baterías, pilas, y otros tipos de materiales peligrosos, etc.) los cuales deben ser seleccionados, acopiados y transportados para su tratamiento, reciclaje y/o disposición en los rellenos sanitarios. Se debe tener en cuenta que para la disposición final de los residuos, se deberá cumplir con la normativa ambiental vigente. Esta sección debe incluir una descripción sobre el manejo de material dragado.

8.6 Medidas de los Asuntos Sociales

El programa de asuntos sociales está dirigido tanto a facilitar la relación entre el Contratista a cargo de la obra y las población local, como a generar beneficios a los pobladores (a través de la generación de puestos de trabajo de carácter temporal, entre otros) Para tal fin, se plantea el desarrollo diseño y ejecución de como mínimo las siguientes actividades:

8.6.1 Relaciones Comunitarias

Este sub programa está enfocado, primero, a la elaboración y cumplimiento de un código de conducta para los trabajadores y subcontratistas; segundo, al establecimiento de mecanismos de comunicación e información entre la empresa y los pobladores; tercero, a crear y aplicar mecanismos de prevención y resolución de conflictos y alerta temprana. Este sub programa deberá proponer el detalle de los mecanismos eficaces para la coordinación y comunicación entre las diferentes gerencias y el área encargada de la aplicación de este sub programa. En primer lugar, se deberán Identificar las organizaciones más representativas de la población local que podrían participar en la gestión socio ambiental del proyecto y, en segundo lugar, se deberá formar un comité de gestión ambiental del Plan de Manejo Ambiental que participe en el proceso de gestión socio ambiental del Proyecto.

Contrato de Concesión - Terminal Norte Multipropósito en el TP Callao



8.6.2 Contratación de Mano de Obra Local

Se implementarán mecanismos para la convocatoria, empadronamiento y contratación del máximo posible de residentes locales. Para estos fines, se debe establecer lo siguiente: Conocer las necesidades de mano de obra de la empresa, identificación de la presencia de organizaciones representativas que faciliten la contratación de mano de obra, diseño de mecanismos de convocatoria de acuerdo con las características socio culturales de la población local urbana y utilizando los medios de comunicación apropiados a la zona.

IX. Medidas de Cierre o Abandono

Describir las acciones a realizar, cuando se termine el proyecto, indicando los recursos considerados (incluido el tiempo previsto para su ejecución).

X. Costos ambientales

En este ítem se detallará el presupuesto, costos de las actividades ambientales y se definirán los plazos de ejecución consideradas las medidas planteadas en los numerales VIII y IX.

XI Cronograma de Ejecución

Presentar el cronograma de ejecución de las medidas planteadas en los numerales VIII y IX, señalando la periodicidad de los informes a presentar, así como la ejecución de los monitoreos previstos.

De ser factible, presentar esta información en un diagrama Gantt.

XII. Presupuesto Implementación

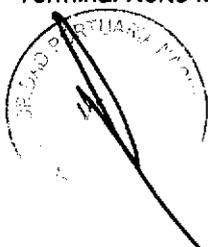
Se deberá entregar el presupuesto establecido para la implementación de las medidas propuestas en los numerales VIII y IX. Este deberá estar acorde con el cronograma de ejecución.

XIII Conclusiones y recomendaciones

Anexos: Constituidos por documentos complementarios relacionados al tema socio ambiental.

Contrato de Concesión - Terminal Norte Multipropósito en el TP Callao

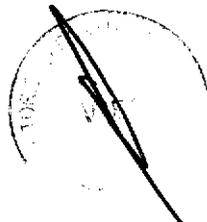
Agina 194 de 268



ANEXO 14

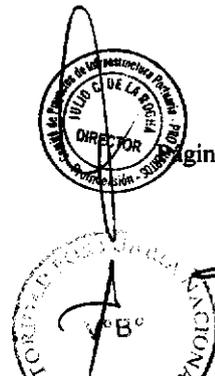
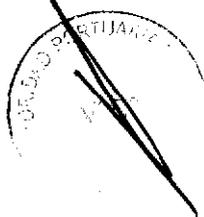
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL APROBADO

Contrato de Concesión - Terminal Norte Multipropósito en el TP Callao



ANEXO 15
PROPUESTA ECONÓMICA

Contrato de Concesión - Terminal Norte Multipropósito en el TP Callao



ANEXO N° 9

Formulario 1: MODELO DE OFERTA ECONÓMICA – COSTO POR CONTENEDOR LLENO

Lima, 31 de marzo de 2011

Señores
**Comité de PROINVERSIÓN en
 Proyectos de Infraestructura Portuaria PRO PUERTOS**
Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN
Presente -

Postor: **CONSORCIO APM TERMINALS CALLAO**

De acuerdo a lo indicado en el Numeral 7.2.2 de las Bases del Concurso, nos es grato hacerles llegar nuestra Oferta Económica de acuerdo a las condiciones establecidas para el presente Concurso, en los siguientes términos:

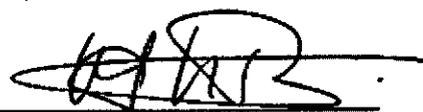
| Costo por contenedor lleno | |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|
| Tarifa ofertada para el Servicio Estándar en función a la carga para contenedor de 20 pies lleno con uso de grúa pórtico de muelle (Ts): | |
| Monto en letras: | NOVENTA CON ⁰⁰ / ₁₀₀ Dólares |
| Monto en números: | US\$ 90.00 - |
| Tarifa por TEU / día por almacenamiento adicional a las 48 horas establecidas en el Servicio Estándar para carga contenedorizada (Ta): | |
| Monto en letras: | TRES CON ⁰⁰ / ₁₀₀ Dólares por TEU / día |
| Monto en números: | US\$ 3.00 TEU / día |

La Tarifa ofertada por almacenamiento es válida para contenedores llenos hasta por cuatro (4) Días Calendario adicionales a las cuarenta y ocho (48) horas incluidas en el Servicio Estándar en función a la carga por contenedor de 20 pies con uso de grúa pórtico de muelle, es decir, del tercer al sexto Día Calendario.

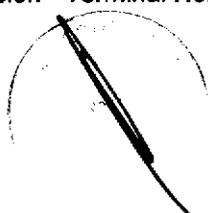
Los importes consignados en los cuadros precedentes, no incluyen el IGV.

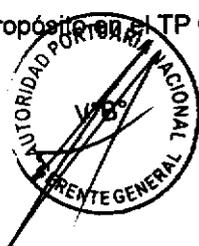
Declaramos que la presente oferta económica tiene el carácter de irrevocable y que mantendrá su plena vigencia hasta sesenta (60) Días posteriores a la Fecha de Cierre, comprometiéndonos a prorrogarla obligatoriamente si el Comité así lo dispusiera.

Nombre ROBERT BOSMAN
 Representante Legal del Postor

Firma 
 Representante Legal del Postor

Contrato de Concesión - Terminal Norte Multipropósito (TP) Callao





ANEXO N° 9

Formulario 2: MODELO DE OFERTA ECONOMICA – DESCUENTO SOBRE TARIFAS POR SERVICIO ESTÁNDAR PARA CARGA NO CONTENEDORIZADA

Lima, 31 de marzo de 2011

Señores
**Comité de PROINVERSIÓN en
 Proyectos de Infraestructura Portuaria PRO PUERTOS**
Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN
Presente.

Postor: **CONSORCIO APM TERMINALS CALLAO**

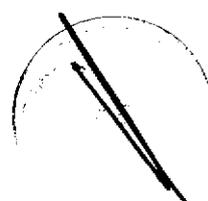
De acuerdo a lo indicado en el Numeral 7.2.2 de las Bases del Concurso, nos es grato hacerles llegar nuestra Oferta Económica de acuerdo a las condiciones establecidas para el presente Concurso, en los siguientes términos:

| | |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
| Porcentaje de descuento ofertado por el Postor Precalificado, respecto de las Tarifas por Servicio Estándar en función a: carga fraccionada, carga rodante, carga sólida a granel, carga líquida a granel | |
| Porcentaje de descuento en letras: | VEINTICINCO — por ciento |
| Porcentaje de descuento en números: | 25.00 % |

Declaramos que la presente oferta económica tiene el carácter de irrevocable y que mantendrá su plena vigencia hasta sesenta (60) Días posteriores a la Fecha de Cierre, comprometiéndonos a prorrogarla obligatoriamente si el Comité así lo dispusiera.

Nombre ROBERT BOSMAN
 Representante Legal del Postor

Firma [Firma]
 Representante Legal del Postor



ANEXO N° 9

Formulario 3: MODELO DE OFERTA ECONÓMICA - DESCUENTO SOBRE TARIFAS POR SERVICIOS ESPECIALES

Lima, 31 de marzo de 2011

Señores
Comité de PROINVERSIÓN en
Proyectos de Infraestructura Portuaria PRO PUERTOS
Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN
Presente.

Postor: **CONSORCIO APM TERMINALS CALLAO**

De acuerdo a lo indicado en el Numeral 7.2.2 de las Bases del Concurso, nos es grato hacerles llegar nuestra Oferta Económica de acuerdo a las condiciones establecidas para el presente Concurso, en los siguientes términos:

| | |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
| Porcentaje de descuento ofertado por el Postor Precalificado, respecto de las Tarifas por los Servicio Especiales establecidos en el Apéndice 1 del Anexo N° 9 | |
| Porcentaje de descuento en letras: | C I E N ————— por ciento |
| Porcentaje de descuento en números: | 100.00 % |

Declaramos que la presente oferta económica tiene el carácter de irrevocable y que mantendrá su plena vigencia hasta sesenta (60) Días posteriores a la Fecha de Cierre, comprometiéndonos a prorrogarla obligatoriamente si el Comité así lo dispusiera.

Nombre ROBERT BOSMAN
Representante Legal del Postor

Firma 
Representante Legal del Postor

